

y buen sonio de los habitantes en el trascurso de la noche, lo pone en conocimiento de los Señores presentes para que en un mito acuerde determinado este asunto, por los Señores concurrentes después de breve discusión acuerdan por unanimidad que por el Señor Alcalde se disponga el oportuno bando, anunciando la provision de este vacante y presentando por aquel que lo solicite la licencia de haber servido en el Ejército, como tambien disponer pasar relacion de este vacante al Excmo Señor Capitan General del Distrito como esta prevenido en la Ley de 11 de Julio de 1805, y últimamente e interior sea provisto lo plaza, se autorice al Señor Alcalde para que nombre con el caracter de interior a persona que reúna las condiciones exigidas para estos cargos.

Terminada la presente sesion se hace constar que no han asistido a este acto los Señores Concepales D. Francisco Espinosa Mas y D. Jose Sanchez Admor por hallarse ocupados en sus respectivas puestas y D. Joaquin Mas Mauchon y D. Ambrosio Caudela Mas por hallarse enfermos, justificando los Señores concurrentes de que certifica.

Ramon Mas Jose Martinez
 Antonio Mas Andres Mas
 Carlos Caudela Jose Aguan Comin
 Juan Van. Carrillo Jose Torres

por ciento sesenta

Ante: Queradaff. Prom. Aprobado

Jose Gonzalez Jose Martinez

Gregorio Soto

Juan Paez

Sesion ordinaria del dia 3 Junio de 1895

Señores Concurrentes
 Alcalde Presidente
 D. Ramon Mas Espinosa
 Venientes:

1.º Don Jose Martinez Soto

2.º Antonio Admor Fernandez
 Sindicos

Carlos Caudela Cajado

Francisco Admor Fernandez

Concejales

Juan Fran. Carreras Puellos

Jose Aguan Caudela

Jose Aguan Comin

Joaquin Mas Mauchon

Antonio Querada Caudela

En la Villa de Brevilheta a tres de Junio de mil ochocientos noventa y siete. Reunidos en la presente Sala Capitular, los Señores del Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se anotan, en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Ramon Mas Espinosa y siendo dados con exco las nueve de la mañana, hora señalada para la presente sesion por el Señor Presidente se declaró abierto, dando principio leyendo el acta anterior, lo que por unanimidad quedó aprobada.

Se leyeron los Boletines Oficiales pendientes y autorizados de las Ordenes y Circulares que contienen acordados con el cumplimiento de las que a ellos se refieren.

Acto seguido se puso de manifiesto la cuenta de recaudacion obtenida en el pasado mes de Mayo por la Admision Municipal de Courmuros, la que se halla rendida por su Admitor e Interventor, apareciendo de la misma que el valor que la representan por los especies sujetos a este impuesto que han sido recaudados en dicho mes, ascienden a ocho mil ochocientos setenta y una pesetas veinticinco centimos y los gastos habidos a mil doscientas tres pesetas, quedando en liquido a favor de las Cuentas Municipales para atender al culto de Hacienda y demas del Municipio de siete mil seiscientos cincuenta y ocho pesetas veinticinco centimos. En la referida cuenta existia su informe el Señor Regidor Sindico, sin que apareciese contra la misma objecion alguna, como tambien existieron en ella sus respectivos informes los Señores de la Comision de Hacienda, apareciendo en el mismo, que la encuentran conforme porque los gastos que la representan son los mas indispensables para la administracion.

En tal estado y visto por los Señores concurrentes que las cuentas Municipales para la Admision de Courmuros, deben seguir los trámites señalados en el Artículo 161 y siguientes de la Ley Municipal, despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria, acordaron aprobarla en la forma presentada y que por el Señor Alcalde se exponga al publico por termino de ocho dias por medio de bandos y edictos a fin de oír cuantas re-



clamaciones se presenten y transcurrido que va este se cite a la Junta Municipal para su aprobacion.

Cambiar por el Señor Alcalde se pone en conocimiento de la Corporacion que el dia veinticuatro de Mayo ultimo ocurrio el fallecimiento del Inspector de Carnes dependiente de este Municipio D. Francisco Guillen Linares y como quiera que esta plaza debe ser provista para no dejar desatendido este importante ramo por los carnes y demas especies que se consumen, se vio en la necesidad de proveerla interinamente hasta que sea provista por concurso, al profesor de Veterinario D. Manuel Ruiz Taz, con la dotacion asignada en presupuesto. En su vista los Señores concurrentes despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan la aprobacion de lo hecho por el Señor Alcalde Presidente y que para primeros del entrante año economico se tenga presente anunciarla a concurso para proveerla al que reuna mejores condiciones.

Se dio lectura al extracto de acuerdos celebrados por este Ayuntamiento en los meses de Febrero y Marzo ultimos, asi como al del mes de Abril y Mayo siguientes y encontrándolos conformes, los Señores concurrentes, despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan que con urgencia a lo dispuesto en el Artículo

culo 109 de la vigente Ley Municipal, por el Señor Alcalde se disponga su remisión al Señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial.

Se dió cuenta de la moción que en este acto han presentado los Señores componentes de la Comisión de Hacienda, exponiendo los motivos que son factibles para continuar el ejercicio económico actual con respecto a los gastos que se hallan consignados, y que del examen en los libros de contabilidad por ellos practicado, resultan algunos sobrantes de consignaciones en varios Capítulos y en otros que resultan ser escasos para atender a las obligaciones que sobre los mismos Capítulos pesan, y por ello proponen a la Corporación la transferencia de seiscientos noventa pesetas entre unos Capítulos y otros en esta forma. Para adicionar:

Al Capítulo 1.º Art.º 8.º Menores gastos	40'00
Al Capítulo 5.º Art.º 6.º Subvención al Hospital	250'00
Al Capítulo 7.º Art.º 16.º Conducción de fondos	200'00
Al Capítulo 11.º Art.º Único - Impuestos	200'00

Para eliminar

Del Capítulo 1.º Art.º 10.º Repartos gastos	85'15
Del Capítulo 3.º Art.º 3.º Alumbrado	550'00
Del Capítulo 3.º Art.º 10.º Deslinde	54'85

En este estado y para mayor conocimiento de causa fue aportado al acto por el Secretario de la Corporación los libros de contabilidad y presupuestos, que examinados detenidamente resultó la ne-

cesidad de hacer la transferencia propuesta por los Señores Componentes de la Comisión; y en vista los señores concurrentes, después de razonada discusión por unanimidad, en votación ordinaria, acordaron aprobar la indicada transferencia y que desde luego se exponga al público por término de ocho días para conocimiento del vecindario y terminado que así este plazo se dió cuenta a la Junta Municipal para su aprobación si procede.

Seguidamente se dió cuenta y lectura a una relación presentada ante esta Alcaldía por el Señor Adjudicatario del impuesto Municipal de Couscuneros, demostrativo de las cantidades que se hallan pendientes de cobro y que representan la suma de trescientos ochenta y ocho pesetas sesenta y cinco centimos, cantidad esta que la repetida Adjudicación ha reclamado a los deudores en ella comprendidos, sin que a pesar de las gestiones practicadas para su realización no se ha podido conseguir el cobro de las mismas y cuyos valores individuales comunicados a la repetida relación.

Visto por los Señores concurrentes que la Adjudicación Municipal del impuesto de Couscuneros durante el año económico de 1896-97, como a cargo del Municipio por haberse cumplido el medio de Adjudicación Municipal y los debitos que resulten, han de recaudarse por las vías ordinarias o sea por los medios que dispone la Instrucción de afrentas de 12 de Mayo de 1888, después de razonada discusión por unanimidad y en votación ordinaria, acordaron autorizar al Señor Alcalde para el acoubramiento de un Comisionado apoderado para

que entregándole el mismo certificación de las cantidades que adeudan, proceda este sin levantar mano a verificar la cobranza, insistiendo en un todo a los Artículos de la expresada Instrucción, a fin de que las Cajas Municipales sean reintegradas de los citados trescientos ochenta y ocho pesetas sesenta y cinco centimos que por los mismos se adeudan.

Terminada la presente sesion se hace constar que as han asistido a este acto los Señores Concejales D. Andrés Mas Almar, D. Cayetano Lledo Perez, D. José Gonzales Guesado, D. Francisco Espinosa Mas, D. José Martinez Tomas, D. Ambrosio Caudela Mas y D. José Sanchez Almar, los hallaron ocupados en sus respectivos quehaceres, formando los Señores concurrentes de que certifico.

Ramon Mas
Antonio Almar
José Martin
José Tomas

Juan Van. Carriz
José Agn. Gami
Francisco Almar

Joaquín Mar
José Mas
Cárlos Caudela
Ant. Guesado

Dilig. a La fongo y el Secretario para hacer constar que no ha podido celebrarse la sesion ordinaria de este dia por falta de asistencia de Señores Concejales



N.0.238.107

Para que conste entiendo la presente que firmo en
Crevillente a diez de Junio de mil ochocientos no-
venta y siete.

[Signature]

Sesion Ordinaria del dia 15 de Junio de 1897

Señores Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Ramon Mas Espinosa
Concurrentes

1.º José Martinez Lledo

2.º Antonio Almar Fernandez

3.º Andrés Mas Almar

Sindicos

Carlos Caudela Espido

Francisco Almar Fernandez

Concejales

Juan Fran.º Carreres Penabaz

José Gonzales Guesado

José Agn.º Caudela

José Martinez Tomas

Antonio Guesado Caudela

En la Villa de Crevillente a diez y siete de Junio de mil ochocientos noventa y siete. Reunidos en la presente Sala Capitular, los Señores del Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se anotan, en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Ramon Mas Espinosa y siendo dada la hora señalada para la presente sesion por el Señor Presidente se declaró abierto, dando principio leyendo el acto anterior lo que por unanimidad quedó aprobado.

Se leyeron los Boletines Oficiales pendientes y enterados de las Ordenes y Circulares que contienen, acordaron el cumplimiento de las que a ellos se refieren.

Se dió lectura a las instancias presentadas por los vecinos Nicante Gonzales Lerma y Salvador Garcia Gallardo, solicitando la plaza que existe vacante de Lerma Municipal, la que ha sido anunciada con la anticipacion debida y de los documentos que en dicha solicitud se acompañan, aparece que en la del Gonzales Lerma se incluye la licencia absoluta de haber servido como Soldado en el Batallon de Reserva de Orizuela y en la de Salvador Garcia deja de acompañarse documento alguno que acredite haber servido en el Ejército: los Señores concurrentes, teniendo en cuenta las circunstancias en que concurren en el individuo Nicante Gonzales Lerma cual es, de reconocida aptitud, honradez y probidad, en el desempeño que ha abaratado en otros cargos, despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria, acuerdan, recomendar para el desempeño de la plaza de Lerma Municipal vacante con el haber anual señalado en presupuesto, confiriéndole a la vez por el Señor Alcalde la oportuna credencial para acreditar su respectivo cargo.

Por el Señor Presidente se manifiesta a la Corporacion, que en virtud de quedar poca existencia de papel municipal de envoltas, tuvo necesidad de adquirir el día quince de los corrientes veinticinco pesos de papel de envoltas que representa para el Municipio doscientos cincuenta pesos, prestando su debida conformidad los Señores

por su cuenta y cuenta concurrentes y disponiendo a la vez que la referida cantidad sea satisfecha con cargo al Capitulo de Suplementos del presupuesto corriente.

Asi mismo se pone en conocimiento de la Corporacion que el Sub Contraste de la provincia ha llevado a cabo la comprobacion de la Casaca y de otros instrumentos de peso en la Alhondra Municipal del impuesto de Consumos, importando tal operacion la suma de cuatro pesos y se está en el caso de acordar el pago de ellas, visto por los Señores concurrentes la obligacion del Municipio al pago de tal derecho despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan, que la referida suma sea satisfecha con cargo al Capitulo de Suplementos del presupuesto corriente.

Al propio tiempo se manifiesta que para el alumbrado publico del corriente mes, hay necesidad de adquirir siete Copias de petates, lo que pone en conocimiento de la Corporacion para que en su visto acuerde lo procedente, y en su virtud los Señores concurrentes despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria, acuerdan autorizar al Señor Alcalde para que desde luego proceda a la adquisicion de las mismas, satisfaciendo en un día los gastos que la representen con cargo al Capitulo 3: Articulo 2: del presupuesto corriente.

Por el Señor Presidente se expone a la Corporacion la necesidad de ingresar fondos por concepto de gastos Carcelarios en el Ayuntamiento de

Elche o sea en la cabeza del Partido, a fin de satisfacer las indicaciones de aquel Alcalde y por la parte referente al ejercicio corriente; en este estado y visto por los señores concurrentes que al Ayuntamiento de Elche se adeuda con la mayoría de un cupo del ejercicio actual, después de breve discusión acuerdan por unanimidad, que por el Señor Alcalde se disponga la reversa de quinientos pesetas y los gastos de conducción que con dicho motivo se originen sean satisfechos con cargo al Capítulo de Previsitos del presupuesto corriente.

Por el Señor Presidente se manifiesta a la Corporación que es de tradicional costumbre gratificar anualmente la festividad del Corpus en el Barrio de San Felipe Berri por el Verano y demás función de Gloria que en dicho templo se realiza y para ello se está en el caso de acordar la cantidad porque se ha de remunerar dicha festividad; y en virtud los señores concurrentes, después de breve discusión por unanimidad y en votación ordinaria que a satisfagan al Cura de San Felipe Berri para atender a estos gastos la suma de treinta y cinco pesetas que serán girados con cargo al Capítulo de Previsitos del presupuesto corriente.

Seguidamente por el Concejal D. Francisco Alfonso Ferrandez, se hace presente a la Corporación la precaria situación en que se encuentra el vecino de esta Villa Joaquín Calipiaro Linares y



N.º 238.108

su consorte Beren Hurtado Cuesado, habitantes en la calle Honda número 22 para darle la lactancia a sus dos hijos mellizos Filomena y Beren que nacieron el día Trece de los corrientes, y en su virtud los señores concurrentes, después de breve discusión por unanimidad y en votación ordinaria acuerdan, que vista la necesidad que se reclama, se ponga en turno de lactancia a uno de estos mellizos, a fin de abonarle en su día la gratificación correspondiente.

Terminado la presente sesión, se hace constar que no han asistido a la misma los señores Concejales D. Cajetano Llido Peris, D. José Aguilar Gomis, D. Francisco Espinosa Mas, D. Eulibio Caudela May y D. José Sanchez Admor por hallarse ocupados en sus respectivos oficios y D. Joaquín Mas Mauchon por hallarse enfermo, firmando de los Señores concurrentes de que certifica.

Ramon May

Jos. Martinez

Antonio Asua

Judry May

Juan Vico Corbis

Man. Affonso

Jose Gonzalez

Jos. Martinez

Jos. Amor

Udaly Caudela

Ramon Maera

Ant. Cuesado

Session extraordinaria del dia 30 de Junio de 1897.

Señores Concurrentes
Alcalde Presidente
D. Ramon Mas Espinosa
Concurrentes

- 1.º José Martínez Lledó
- 2.º Antonio Admar Fernandez
- 3.º Audris Mas Admar

Sindicco

« Carlos Caudela Cepada
« Francisco Alfonso Fernandez
Concejales

- « Juan Franc. Carreras Penator
« José Aguan Caudela
« Francisco Espinosa Mas
« José Aguan Gomis
« José Gonzales Querada.

forma siguiente.

Se dio cuenta por el Secretario de la Corporacion del presupuesto ordinario para el siguiente año economico de 1897-98, el cual ha sido aprobado por el Señor Gobernador Civil de la provincia en su orden diez y nueve de los corrientes y como quiera que para dicho ejercicio figura en el expresado presupuesto algunas variaciones en la parte de personal del Ayuntamiento, es evidente que la Corporacion Municipal conozca tales variaciones y en su virtud los Señores concurrentes, despues de

En la Villa de Breivillente a treinta de Junio de mil ochocientos noventa y siete. Bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Ramon Mas Espinosa y previa convocatoria en legal forma, se reunieron en la presente Sala Capitulor los señores del Ayuntamiento en session publica extraordinaria a las siete de la noche del dia de hoy, hora señalada al efecto para celebrarla y anunciada con la autentificacion debida al efecto de darlos cuenta segun y como se les previene en la cedula de convocacion en la forma siguiente.

Se dio cuenta de los diligencias de embargo que

breve discusion por unanimidad y en rotacion ordinaria acuerdan confirmar en sus respectivos cargos a los funcionarios que los vienen desempeñando y con los dotaciones consignadas en su presupuesto como tambien la provision interinamente de una plaza de Medico Cirujano Titular que recaera a favor del Medico Cirujano D. Manuel Ruiz Fay el cual reúne las condiciones aceptables para el desempeño de dicho cargo y con respeto a la plaza de Inspector de Carceres que interinamente la viene desempeñando el referido Sr. Ruiz Fay debe proveerse por concurso, siguiendo para ello los trámites sucesorios.

Se dio cuenta de las diligencias de embargo que presenta el Comisionado de apremios por contingente Provincial por la cual notifica a la Corporacion que los ingresos pendientes de cobro que resultan por cobros pertenecientes al actual ejercicio han quedado intervinidos y a disposicion de la Caja de la Diputacion Provincial por el 25% de los sumas que representan las expresadas cantidades pendientes de la Intervencion quedando enterados los señores concurrentes.

Se da cuenta en este acto de la prstacion que hacen al Ayuntamiento los dependientes de este Municipio Antonio Pardo Juan, Alcalde portero y José Galificiano guardia Municipal, de portador en sus respectivos cargos y en su vista los Señores concurrentes teniendo en cuenta que esta prstacion en cada alteracion afecta la marcha regular de la administracion los Señores concurrentes despues de breve discusion por unanimidad y en rotacion ordinaria, acuerdan aprobar

la petición de los vecinos, quedando desde luego nombrado para el cargo de Alcaldé portero al Guardia Municipal Don Galifonso Serna, para esta vacante dispense su nombramiento a favor de Antonio Parra Suau con la dotación anual señalada en presupuesto.

Resuelto el objeto de la presente sesion se dio por terminado este acto firmando los señores concurrentes de que certifico = sobre rayados = Serna Galifonso = valeu = José = valeu =

Francisco May	José Martínez
Antonio Asuar	Andrés Mas
Carlos Candela	Francisco Alfaro
Juan Juan. Carras	Francisco Espinoza
José González	José Benavente
	José Aguirre Domínguez
	Manuel Paez

 Credencial de Concejal electo

Termeno Municipal
de Crecillente

Distrito Municipal
de Casa Capitular

Como Secretarios de la Junta de escrutinio general de este Distrito Municipal

Certificamos: Que en el acto de la sesion celebrada en el dia de hoy por esta Junta consta que D. José Abastiniez Lledo ha resultado y sido proclamado Concejal electo por este Distrito, figurando en el resumen general del escrutinio con el numero de votos que pasamos a relacionar, con expresion de las secciones en que los ha obtenido

Sesion de Casa Capitular

votos

Unica = Unica = doscientos noventa y cinco

295

En la misma acta aparece que no ha habido protesta ni reclamacion alguna, sobre la legalidad de las votaciones en los Colegios y Secciones, ni sobre el recuento de votos hecho por esta Junta de escrutinio general

En cumplimiento de lo prevenido en el Artículo cincuenta y cuatro del Real Decreto de cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa, de orden del Sr. Presidente de la Junta de escrutinio del Distrito, libramos con su visto bueno esta certificacion parcial con ynfirmitad al acta original suenunciada para que pueda el interesado hacer constar su proclamacion y le sirva de credencial para presentarse en el

Aguantamiento. Crevillente a trece de Mayo de mil ochocientos
cuarenta y siete

El Secretario

Francisco Novillo

El Secretario

José Guzmán

El Secretario

Capitán Carreras

El Secretario

Nicolas Sempere

El Secretario

José Pastor

El Secretario

Antonio Polo

No. 170

El Alcalde Presidente de la Junta

Pedro May

Certificación - credencial de Concejal electo a favor de D. José
Martínez Lledo

Crevillente



Para auto contentar y valer

Credencial de Concejal electo

Termino Municipal
de Cienfuegos

Distrito Electoral
de Trinidad

Como Secretarios de la Junta de escrutinio general
de este Distrito Municipal

Certificamos: Que en el acto de la sesion celebra
da en el dia de hoy por esta Junta, consta que D.
Francisco Lucena Pons, ha resultado y
sido proclamado Concejal electo por este Distrito,
figurando en el resumen general del escrutinio
con el numero de votos que paramos á relacion, con
con expresion de las Secciones en que los ha obtenido.

Seccion de Trinidad	Votos
1.ª Seccion = Primera = Ciento cuarenta y dos	142
2.ª Seccion = Segunda = Ciento veintinueve	129

En la misma acta aparece que no ha habido pro
testa ni reclamacion alguna sobre la legalidad de las
votaciones en los Colegios o Secciones, ni sobre el resumen
de votos hecho por esta Junta de escrutinio gene
ral.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintinueve
y cuatro del Real Decreto de cinco de Noviembre de mil ochocientos
noventa, de orden del Sr. Presidente de la Junta de

executivo del Distrito de la Trinidad, libramos con
su visto bueno esta certificación parcial con referencia al
acta original mencionada para que pueda el interesado hacer conito
su proclamação y le sirva de credencial para presentarse
en el Ayuntamiento. Crevillente a tres de Mayo de mil ochocientos
noventa y siete.

El Secretario

Francisco Martinez

El Secretario

Vicente Sempere

El Secretario

José Guerra

El Secretario

José Pastor

El Secretario

Casetano Carreres

El Secretario

Antonio Pilo

No Bno

El Alcalde presidente de la Junta

Ramón May

Certificación credencial del Concejal aya
por de D. Francisco Guerra Pons
Crevillente

Ocho cientos sesenta y nueve

Credencial de Concejal electo

Comunio Municipal
de Crevillente

Districto Electoral
de Trinidad

Como Secretarios de la Junta de escrutinio general
de este Distrito Municipal

Certificamos: que en el acto de la sesion celebrada
en el dia de hoy por esta Junta consta que D. Nicinto
Cerde' Aguas, ha resultado y sido proclamado Conce-
jal electo por este Distrito, figurando en el resumen gene-
ral del escrutinio, con el numero de votos que pasamos
a relacionar, con expresion de las secciones en que los ha obtenido

<u>Seccion de Trinidad</u>	<u>Votos</u>
Primera = Ciento cuarenta y cinco	145
Segunda = Ciento cuarenta y cuatro	144

En la misma acta aparece que no ha habido protes-
ta ni reclamacion alguna sobre la legalidad de las
notaciones en los Colegios o Secciones, ni sobre el recuento
de votos hecho por esta Junta de escrutinio general.

Sea cumplimiento de lo prescrito en el Artículo cincuenta y
cuatro del Real Decreto de cinco de Noviembre de mil ochocien-
tos sesenta, de orden del Señor Presidente de la Junta de escru-
tinio del Distrito, libramos con su visto bueno esta certificacion

parcial con referencia al acta original mencionado para
que pueda el interesado hacer constar su proclamación y le
sirva de credencial para presentarse en el Ayuntamiento.
Crevillente a trece de Mayo de mil ochocientos sesenta y
siete

El Secretario
Francisco Martínez

El Secretario
Vicente Sanjurjo

El Secretario
Joaquín Guisado

El Secretario
Joaquín Pastor

El Secretario
Cayetano Carreras

El Secretario
Antonio Polo

El Alcalde Presidente de la Junta
Ramón Alvar

Certificación - credencial de Concejal a favor de D.
Vicente Berda Aguas

Crevillente



Por ciento votante

Credencial de Concejal electo

Municipio de Exvillente

Distrito Electoral de Trinidad

Como Secretarios de la Junta de escrutinio general de este Distrito Municipal

Certificamos: Que en el acto de la Sesion celebrada en el dia de hoy por esta Junta, consta que D. Luis Aguas Baudelo, ha resultado y sido proclamado Concejal electo por este Distrito, figurando en el resumen general del escrutinio, con el numero de votos que fransumos a relacionar, con expresion de las Secciones en que los ha obtenido

<u>Seccion de Trinidad</u>	<u>Votos</u>
Primera = Ciento cincuenta y uno	151
Segunda = Ciento veintiocho	128

En la misma acta aparece que no ha habido protesta ni reclamacion alguna sobre la legalidad de las votaciones en los Colegios o Secciones, ni sobre el recuento de votos hecho por esta Junta de escrutinio general.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el Articulo cincuenta y cuatro del Real Decreto de cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa, de orden del Sr. Presidente de la Junta de escrutinio del Distrito, libramos con su visto bueno esta certificacion parcial con

referencia al acto oficial suceso uado para que pueda el cited
resado hacer constar su proclamacion y le sirva de credencial
para presentarse en el Ayuntamiento. Crevillente a trece de
Mayo de mil ochocientos sesenta y siete

El Secretario

José Marcos Martínez

El Secretario

Nicolas Sempere

El Secretario

José Guadalupe

El Secretario

José Pastor

El Secretario

Capitán Carreres

El Secretario

Antonio Polo

Yo, Juan

El Alcalde Presidente de la Junta

Ramón Moya

Certificacion-credencial de Concejal a favor de D. José
Aguar Caudelo

Crevillente



70 cuenta notante y mas

Credencial de Concejal electo

Termino Municipal de

Distrito electoral

Orvilleute

de Purisima

Como Secretarios de la Junta de escrutinio general de
este Distrito Municipal

Certificamos: Que en el acta de la sesion celebra-
da en el dia de hoy por esta Junta consta que Don
Jose Gonzalez Lucada ha resultado y sido proclamado
Concejal electo por este Distrito, figurando en el escrutinio
general del escrutinio con el numero de votos que pasamos a rela-
cionar con expresion de las secciones en que los ha obtenido

Votos

Seccion unica = Ciento-setenta y ocho

178.

En la misma acta aparece que no han habido protes-
tas ni reclamacion alguna sobre la legalidad de las vota-
ciones en las Colegios o Secciones, ni sobre el recuento de votos
hecho por esta Junta de escrutinio general

En cumplimiento de lo prevenido en el art.^o cincuenta
y cuatro del Real Decreto de cinco de Noviembre de mil
ochocientos noventa, de orden del Señor Presidente de la Junta
de escrutinio del Distrito, libramos con su visto bueno esta
certificacion parcial con referencia al acta original
mencionado para que pueda el interesado hacer constar
su proclamacion y le sirva de Credencial para presentarse en el

Ayuntamiento Orizabilla a trece de Mayo de mil ochocientos noventa y siete

El Secretario

Francisco Plummer

El Secretario

Pedro Pineda

El Secretario

José Guadalupe

El Secretario

José Pastor

El Secretario

Cayetano Carrero

El Secretario

Antonio Polo

No. 10

El Alcalde Presidente de la Junta

Ramón Moya

Certificación credencial al Concejal a favor de don
José Gonzalo Guada

Orizabilla



Seja cuente volunta y do,

Credencial de Concejal electo

Termino Municipal de Distrito electoral
Brevillente de Purisima

Como Secretarios de la Junta de reunion general
de este Distrito Municipal

Certificamos: Que en el acta de la sesion celebrada
en el dia de hoy por esta Junta, consta que Don Anto-
nio Mas Mas ha resultado y sido proclamado Con-
cejal electo por este Distrito figurando en el resumen
general del reunion con el numero de votos que pa-
samos a relacionar con expresion de las secciones en que los ha obtenido

Votos

Seccion unica = Los cuarenta y cinco

205

En la misma acta aparece que no ha habido protesta
ni reclamacion alguna sobre la legalidad de las votaciones
en los colegios o secciones, ni sobre el recuento de votos he-
cho por esta Junta de reunion general.

En cumplimiento de lo prescrito en el articulo cincuenta y cuatro
del Real Decreto de cinco de Noviembre de mil ochocientos no-
venta, de orden del Sr. Presidente de la Junta de reunion
del Distrito libramos con su visto bueno esta certificacion par-
cial con referencia al acta original mencionada para que
pueda el interesado hacer constar su proclamacion y entrega
de credencial para presentarse en el Ayuntamiento Brevi-

Huete a trece de Mayo de mil ochocientos noventa y siete

El Secretario

Francisco o Martinez

El Secretario

Huete San Juan

El Secretario

José Lucendo

El Secretario

José Pastor

El Secretario

Cayetano Carreres

El Secretario

Huete Palo

Vozes

El Abate Presidente de la Junta

Ramon May

Certificacion enducial de Consejo a favor de
Don Antonio Mas Mas

Orvillente



1000 ciento setenta y tres

Credencial de Concejal electo

Término Municipal Distrito Electoral
de Crevillente de San José

Como Secretarios de la Junta de escrutinio general de este Distrito Municipal

Certificamos: Que en el acto de la sesion celebrada en el dia de hoy por esta Junta consta que Don Ramon Soriano Nros ha resultado y sido proclamado Concejal electo por este Distrito, figurando en el resumen general del escrutinio con el número de votos que pasamos a relacionar con expresion de las Secciones en que los ha obtenido

Seccion de San José

votos

Num ^o Primera =	Ciento cuarenta y uno	141
Num ^o Segunda =	Ciento treinta y ocho	138

En la misma acta aparece que no ha habido protesta ni reclamacion alguna, sobre la legalidad de las votaciones en los Colegios o Secciones, ni sobre el recuento de los votos hechos por esta Junta de escrutinio general

Y en cumplimiento de lo prevenido en el Artículo cincuenta y cuatro del Real Decreto de cinco de Noviembre

de mil ochocientos noventa, de orden del Señor Presidente de la Junta de escrutinio del Distrito li-
bramos con su visto bueno esta certificacion parcial
con referencia al acta original mencionada pa-
ra que pueda el interesado hacer constar su pro-
clamacion y le sirva de credencial para presentarse
en el Ayuntamiento. Crevillente a trece de
Mayo de mil ochocientos noventa y siete

El Secretario

Juan de la Cruz

El Secretario

Vicente Sempere

El Secretario

Juan de la Cruz

El Secretario

José Pastor

El Secretario

Cayetano Carreres

El Secretario

Antonio Pilo

Yo el Sr.

El Alcalde Presidente de la Junta

Ramon Mas

Certificacion = credencial del Concejal electo a favor de
Don Ramon Soriano Mas

Crevillente



Por cuenta sobante y cuatro

Credencial de Concejal electo

Municipio Municipal Distrito Electoral
de Crevillente de San José

Como Secretarios de la Junta de escrutinio general de este Distrito Municipal

Certificamos: Que en el acto de la sesion celebrada en el dia de hoy por esta Junta consta que Dn. José Gallardo Pascual ha resultado y sido proclamado Concejal electo por este Distrito, figurando en el resumen general del escrutinio con el número de votos que pasamos a relacionar con expresion de las Secciones en que los ha obtenido

<u>Seccion de San José</u>	<u>votos</u>
----------------------------	--------------

Núm. ^o Primera = Ciento sesenta	160
Núm. ^o Segunda = Ciento cincuenta y uno.	151

En la misma acta aparece que no ha habido protesta ni reclamacion alguna, sobre la legalidad de las votaciones en los Colegios o Secciones, ni sobre el recuento de votos hecho por esta Junta de escrutinio general.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el Artículo cincuenta y cuatro del Real Decreto de cinco de Noviembre

de mil ochocientos noventa, de orden del Señor Presidente de la Junta de exentado del Distrito, libramos con su visto bueno esta certificación parcial con referencia al acta original mencionada para que pueda el interesado hacer constar su proclamación y le sirva de credencial para presentarse en el Ayuntamiento: Crevillente a trece de Mayo de mil ochocientos noventa y siete

El Secretario
Florencio Martínez

El Secretario
Vicente Lempere

El Secretario
Joaquín Guadalupe

El Secretario
Joaquín Pastor

El Secretario
Cayetano Carrero

El Secretario
Antonio Pelayo

Yo D^o

El Alcalde Presidente de la Junta

Pascual

Certificación = credencial del Concejal electo a favor
de D^o José Gallardo Pascual
Crevillente



Si a cuenta de este género

Credencial de Concejal electo

Término Municipal
de Crevillente

Distrito Electoral
de San José

Como Secretarios de la Junta de escrutinio general de este Distrito Municipal

Certificamos: Que en el acto de la sesion celebrada en el día de hoy por esta Junta consta que Dn. Antonio Alsuar Fernandez ha resultado y sido proclamado Concejal electo por este Distrito, figurando en el resumen general del escrutinio con el número de votos que pasamos á relacionar con la expresion de las Secciones en que los ha obtenido

<u>Seccion de San José</u>	<u>votos</u>
----------------------------	--------------

Núm. ^o Primera = ciento cincuenta y cinco	155
--	-----

Núm. ^o Segunda = ciento cuarenta y nueve	149
---	-----

En la misma acta aparece que no ha habido protesta ni reclamacion alguna, sobre la legalidad de las votaciones, en los Colegios ó Secciones, ni sobre el recuento de votos hecho por esta Junta de escrutinio general.

Y en cumplimiento á lo prevenido en el Artículo cin-

cuenta y cuatro del Real Decreto de cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa, de orden del Señor Presidente de la Junta de esrutonio del Distrito, libramos con su visto bueno esta certificacion parcial con referencia al acta original mencionada para que pueda el interesado hacer constar su proclamacion y le sirva de credencial para presentarse en el Ayuntamiento: Crevillente a trece de Mayo de mil ochocientos noventa y siete

El Secretario
Francisco Martinez

El Secretario
Vicente Sempere

El Secretario
Joaquin Gurrutia

El Secretario
Jori Pastor

El Secretario
Cayetano Carreras

El Secretario
Antonio Polo

Nº 2º

El Alcalde Presidente de la Junta
Ramon Abas

Certificacion = credencial de Concejal electo a favor
de Don Antonio Adsuar Fernandez
Crevillente



N. 0.042.036

Acta de Constitución del Ayuntamiento

Señores Concejales En la Villa de Berillente a
Alcalde Presidente primero de Julio de mil novecien-
D. Ramon Mas Espinosa tos noventa y siete. Reunidos en
Concejales la presente Sala Capitular los
1.º Don Martinez Lledo Señores del Ayuntamiento cuyos
2.º Antonio Ademar Ferrandez nombres al cargo se acotan
3.º Andes Mas Ademar en sesion ordinaria bajo la pre-
Sindicos sidencia del Señor Alcalde Don
" Carlos Caudelo Cepeda Ramon Mas Espinosa y siendo
" Francisco Alfaro Ferrandez las once de la mañana hora
Concejales señalada para la presente sesion
" Juan Fran. Carreras Peralbo por el Señor Presidente se declaró
" Francisco Espinosa Mas abierto, dando principio leyendo
" Don Aguar Caudelo el acta anterior la que por una-
" Don Gonzales Luesada nidad quedó aprobada.
" Don Aguar Corcuera Por orden del Señor Presiden-
 te se dió lectura por un el Secre-
 tario de la Corporacion de los Artículos 7.º y si-
 guientes de la vigente Ley Municipal por los cua-
 les se trata la forma y manera en que han de con-
 dar constituidos los Ayuntamientos y en virtud
 de tales disposiciones fueron aportados a este acta
 los expedientes electorales de 1893 y 1895 para venir
 en conocimiento de quienes son los Concejales que

deben cesar en sus respectivos cargos y los que en virtud de los elegidos en Mayo último han de continuar en funciones Concejales, debiendo por tanto cesar en sus respectivos cargos de Concejales los Señores que fueron elegidos en el bienio de 1893 y continuar los de 1895 o en su defecto por hallarse en parte estos procesados, los propietarios Don Ramon Mas Espinosa, D. Andres Mas Adsuar, D. Jose Aguar Gomis, D. Francisco Espinosa Mas, D. Ambrosio Caudela Mas, y D. Jose Sanchez Adsuar, con los interinos D. Carlos Caudela Cepeda y D. Francisco Mas Ferrandez.

Seguidamente y de conformidad con lo dispuesto en el parrafo 3º del Artículo 52 de la vigente Ley Municipal, se recibiendo al Señor Alcalde Don Ramon Mas Espinosa los Concejales electos D. Jose Martinez Oleda, D. Antonio Adsuar Ferrandez, D. Antonio Mas Mas, D. Jose Gallardo Pascual, D. Jose Aguar Caudela, D. Jose Gonzalez Guesado, D. Vicente Berde Aguar D. Francisco Guesado Pous, y D. Ramon Soriano Mas que fueron acusebrados en las elecciones celebradas en el mes de Mayo último por los cuatro Distritos de este termino Municipal para instalarlos en los cargos de Concejales y por lo tanto a invitacion del Señor Alcalde, firmaron con el todos los Señores presentes, dándose por terminada esta primera diligencia para continuar el acto seguido.

Ramon Mas

Jose Martinez

Antonio Aguar

José Aguar

Carlos Caudela

Francisco Espinosa

Francisco Espinosa

Jose Aguar

Jose Gonzalez

Jose Aguar Gomis

Juan Mas, co. Caudela

Ramon Mas

Segunda Parte

Seguidamente y encontrándose en el Salón el Señor Alcalde Don Ramon Mas Espinosa con los demás Señores que han de formar en el día de hoy el Ayuntamiento Constitucional de esta Villa y habiendo leído al Artículo 53 de la repetida Ley Municipal resignó el cargo de Presidente para formar la presidencia interina al Concejal D. Jose Aguar Caudela por ser el que mayor número de votos obtuvo en su elección, pues así resulta de los expedientes electorales y orden constitutivo del Ayuntamiento, e inmediatamente a consecuencia de la elección de Alcalde Presidente de dicha Corporación, depositándose al efecto por cada

Consejal en la mesa correspondiente una papeleta y despus de haber votado el Señor Presidente, se procedió por el mismo a la extracción de cada una de aquellas, dando el resultado siguiente.

Para Alcalde Presidente D. Ramon Mas Espinosa por catorce votos y una papeleta en blanco.

Acto continuo el Señor Presidente proclamó el resultado de la elección, siendo elegido Don Ramon Mas Espinosa el que pasó a ocupar la presidencia, recibiendo de manos del interior las insignias de su cargo.

A continuación se procedió a la elección de primer veciente de Alcalde, verificándose en la forma que determina el Artículo 54 de la Ley Municipal vigente, resultando elegido D. José Martínez Lledo por catorce votos y una papeleta en blanco el cual pasó a ocupar su sillón correspondiente, recibiendo de manos del Señor Presidente las insignias de su cargo después de haber sido proclamado en alta voz.

Seguidamente se procedió a la elección de segundo veciente de Alcalde en la forma indicada y extraída las papeletas de la urna, resultó elegido D. Antonio Admar Tenas por catorce votos y una papeleta en blanco quien pasó a ocupar su correspondiente sitio después de ser proclamado por el Señor Presidente, recibiendo de manos de este las insignias



de su cargo.

Seguidamente y en la misma forma que los anteriores, se procedió a la votación y elección del tercer veciente de Alcalde, siendo elegido y proclamado el Señor D. Andrés Mas Admar por catorce votos y una papeleta en blanco, recibiendo de manos del Señor Presidente las insignias de su cargo y ocupando el sitio correspondiente.

Acto continuo, se procedió en la propia forma ya expresada a la elección del cuarto veciente de Alcalde, resultando elegido y proclamado D. Ramon Toriano Mas, por catorce votos y una papeleta en blanco, quien recibió de manos del Señor Presidente las insignias de su cargo, pasando desde luego a ocupar su sillón correspondiente.

Acto segundo y a propuesta de D. José Martínez Lledo fueron nombrados por unanimidad procuradores Sindicales de esta Corporación para que la representen en todos los juicios que deben sostener en defensa de los intereses del Municipio, censurar y revisar los cuentas y presupuestos y demás quejos a sus respectivos cargos, los Señores D. Antonio Mas Mas y D. Francisco Espinosa Mas.

Tambien fueron nombrados a propuesta del Señor Presidente el Consejo D. José Aguirre Canaleja para ocupar el cargo de Regidor Heterosustitutor.

de los fondos Municipales, el que acepta y
promete cumplir bien y fielmente su comen-
tido.

Acto seguido y a los efectos del Artículo
119 de la citada Ley Municipal, se hace con-
tor que el orden de Concepiles, segun lo que dis-
pone el Artículo 52 es el siguiente

- 1.º D. Lou' Aguar Caudela
- 2.º " Francisco Alfonso Ferrandez
- 3.º " Lou' Gallardo Pascual
- 4.º " Carlos Caudela Cezado
- 5.º " Vicente Corda Aguar
- 6.º " Francisco Barroda Tous
- 7.º " Antonio Mas Mas
- 8.º " Lou' Aguar Comis
- 9.º " Ambrosio Caudela Mas
- 10.º Lou' Gonzales Cursado
- 11.º Francisco Espinosa Mas
- 12.º Lou' Sanchez Adunar

Excontinenti y de conformidad a lo que dis-
pone el Artículo 57 de la Ley Municipal vi-
gente se hace constar que acuerdo por una
comunidad celebrar una union ordinaria ca-
da semana, la que tendrá lugar los Jueves
a los nueve de la mañana en verano y a
las diez en invierno.

Terminada la presente sesion inaugurada
firmaron los Señores concurrentes que a la misma
han asistido de que yo el Secretario certifico.

Panamalbas

Lou' Martinez

Antonio Adunar

Andres Mas

Francisco Espinosa

Lou' Aguar

Lou' Gallardo

Carlos Caudela

Vicente Corda

Francisco Barroda Tous

Antonio Mas Mas

Lou' Aguar Comis

Ambrosio Caudela Mas

Sesion Ordinaria del dia 8 Julio de 1895

Señores Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Ramon Mas Espinosa

Concurrentes

1.º Lou' Martinez Lledo

2.º Antonio Adunar Ferrandez

3.º Andres Mas Adunar

4.º Ramon Linares Mas

Sindico

Antonio Mas Mas

En la Villa de Brevilhente a
ocho de Julio de mil ochocientos
noventa y siete. Reunidos en
la presente Sala Capitular los
Señores del Ayuntamiento cuyos
nombres al encargo se anotan
en sesion ordinaria bajo la pre-
sidencia del Señor Alcalde Don
Ramon Mas Espinosa y siendo
dada la hora señalada para

Interventor

D. José Aguilar Caudela

Concejales

" José Gallardo Pascual

" Carlos Caudela Cepeda

" Vicente Cerda Aguilar

" Francisco Suesada Dore

" José Aguilar Conci

" José Gonzales Suesada

cumplimiento de las que a ellos se refieren

El Señor Presidente, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 58 de la vigente Ley Municipal, puso en conocimiento de la Corporación aquí reunida que había nombrado Alcaldes de Barrio para cada uno de los Distritos y Secciones de que se compone esta Villa y en términos Municipales, recayendo tales nombramientos en favor de los Señores siguientes, D. Antonio Alfonso Suesada para el Barrio de Puciza D. José Pastor Davó para la Sección de la Plaza Vieja, D. Francisco Martínez Caudela para la del Abrevadero, D. José Burlado Mas para la del Caserío, D. Antonio García Piñeres para la de Merlina, D. Antonio Penalba Bañeros para la de Naya, D. Cayetano Carreres Davó para el Cuartel Oeste, D. Antonio Olavea Martínez para la Sección de Marchautero, D. Antonio Rodríguez Maciá para la de San Sebastián, D. Antonio Mas Suesada para la de Trinidad, D. Cayetano Galván Burlado para la de Palma, D. Vicente Lledo Lledo

la presente sesión por el Señor Presidente se declaró abierta, dando principio leyendo el acta anterior, lo que por unanimidad quedó aprobado.

Se leyeron los Boletines Oficiales pendientes y enterados de las Ordenes y circulares que continúan acordaron el



N.0.239.448

para la de Boquera de Marchautero, D. Antonio Sánchez Sol para la de Plauelles, D. José García Mas para la de la Caubla, D. José Penalba Cello para la de Mayor, D. Vicente Martínez Caudela para la de la Plaza, D. Antonio Pérez Belso para la de Santo Domingo, D. Francisco Terrandez Soriano para la de Villa, D. Antonio Vicente Caudela para la del Telitre, D. Mariano Terrandez Caudela para la de Pedigueria, D. Francisco Terrandez Caudela para la de San José, D. Francisco Davó Davó para la de San Roque, D. José Mas Mas para la del Hospital, D. Francisco Mas Manchou para la del Barranquet, D. José Ademar Alfonso para la de Pedro Soler, D. José Terrandez Burgada para la del Cuartel Este, D. Ramon Abona López para la de Lorens, D. Bautista Mas Penalba para la de Sendra y Lorens, D. José Burgada Valero para la Macha, D. Francisco Santacruz Davó para la Macha, D. Antonio Terrandez Mas para el Cuartel Norte, quedando por tanto enterados los señores concurrentes.

Se dio lectura a la distribución de fondos para el presente mes, lo que se halla inscrito por el Señor Alcalde y Secretario, la cual importa la suma de siete mil trescientos ochenta pesetas ochenta y seis centimos para el ejercicio corriente y ochocientos cincuenta y cuatro pesetas sesenta centimos para el

1896-97, y en su vista los Señores concurrentes después de breve discusión por unanimidad, en votación ordinaria, acuerdan aprobarla en la forma presentada y sin que por el Señor Alcalde como ordenador de pagos pueda entralimentar se de las cantidades que la representan. —

Cambien se dió cuenta y lectura a la particular rendida por D. Antonio Polo Carreres acerca del papel de multas que ha sido expedido desde el diez y siete de Abril último en que fue rendida la anterior cuenta, justificando se esta con un cargo de cuatrocientas treinta y una pesetas cincuenta centimos y la data con una carta de pago número ciento veintitres de doscientos pesetas y otra señalada con el número 125 de cuarenta pesetas, resultando en papel como existencias, ciento noventa y una pesetas cincuenta centimos; y en su virtud, acuerdan solo conforme, los Señores concurrentes, después de breve discusión y por unanimidad acuerdan su aprobación y que un ejemplar de la misma se devuelva al interesado con auto bastante de su aprobación. —

Asi mismo se dió cuenta de la particular rendida por D. Antonio Polo Carreres, de los derechos de enterramientos y sepulturas, recaudados durante el cuarto trimestre del año económico de 1896-97, justificándola con cargo de ochenta pesetas y la data dos Carlos de pago, importantes

setenta y cuatro y seis pesetas respectivamente que fueron ingresados en Areas Municipales, según Carta de pago número 124 y 125 y en su virtud los Señores concurrentes, después de breve discusión por unanimidad, acuerdan aprobarla en la forma presentada y que un ejemplar de la misma sea devuelta al interesado cuentandante con auto suficiente de su aprobación. —

Díase lectura por el Secretario de la Corporación el Artículo 6º de la vigente Ley Municipal, que trata del nombramiento de Comisiones dentro del seno de la Corporación y al efecto, visto acordado en el mismo se determino, se procedió seguidamente al nombramiento de las Comisiones que han de actuar en el bienio de 1897-99 dando el resultado siguiente

Comision de Hacienda

D. Antonio Admar Terrandez, 2º Encicula de Alcalde

Antonio Mas Mas, Concejal

Francisco Guesada Pina

Policia Urbana y Rural

D. Ramon Lázaro Mas

Jose Gallardo Pascual

Jose Gonzalo Guesada

Ornato Publico

D. Jose Martinez Lledo

Jose Aznar Gomis

Vicente Berda Aguor

Díase cuenta y lectura a una instancia que tiene presentada en la Secretaria D. Manuel Ruiz Fay, la cual se dirigió a este Ayuntamiento en per-

cuando que en atencion a haber sido nombrado
Medico Cirujano Titular del Municipio para la
asistencia de familias pobres, por el servicio de
Inspector de carnes que viene desempeñando a
disposicion del Ayuntamiento, obligandole a
continuar desempeñandolo por algunos años con
caracter gratuito. Visto cuanto en el mismo escrito
se demuestra y considerando que si bien dos con-
gos para su desempeño resultaria incompatibili-
dades si de ambos recibiera la persona que tal
los desempeña, sueldo o remuneracion fija, caso que
en el presente acto no sucede. Considerando que el
Erario Municipal observa en tal conducta una
economia para sus arcas, del sueldo que debia ser
satisfecho por la Inspeccion, y que ademas es con-
veniente el funcionamiento de los dos cargos a la par
percibiendo en sobre sueldo, los Señores concurrentes
despues de razonada discusion por unanimidad
por votacion ordinaria, acuerdan aceptar en to-
das sus partes la propuesta y oferta que hace D.
Luisel Ruiz Tan, elevandon este compromiso
a escritura publica por terminos de cuatro años
para mejor aseguramiento del hecho que se propo-
ne, nombrando para realizarlo al Señor Regidor
Síndico D. Antonio Mas Mas, para que en re-
presentacion del Ayuntamiento se presente ante
el Notario D. Ignacio Pastor a elevar a Escritura
publica el referido compromiso.

Acto seguido fue dada lectura a una solici-
tud que ha presentado el Medico Cirujano Ci-



N.º 239.476

tuar D. José Lledo Luenda, exponiendo que pre-
senta la division del cargo que venia desempeñan-
do de Titular sin exposicion de motivos en fundamen-
tos legales para apoyarla. Como quiera que el presupues-
to para el corriente ejercicio el que se halla aprobado
por el Señor Gobernador Civil de la provincia se encuen-
tran reducidos los sueldos de los facultativos por
virtud de haberse aumentado el numero de Titula-
res porque aun lo creyo conveniente tanto el Ayunta-
miento y Junta Municipal al formar el mencionado
presupuesto, es evidente que tal division obedece a la
disminucion de sueldo al mismo que venia dis-
putando anterior al ejercicio de 1896-97 en que por
el anterior Ayuntamiento les fue aumentado, distri-
buido del servicio titular a un Medico para rea-
lizar tal proposito.

Visto pues por los Señores concurrentes que lo
adoptado por la Junta Municipal y sancionado por
el Señor Gobernador Civil de la provincia o sea la for-
ma y manera en que el presupuesto ordinario para
el corriente ejercicio se encuentra, despues de breve
discusion por unanimidad y en votacion ordinaria
acuerdan desde luego aceptar la division presenta-
da y que por el Señor Alcalde se proceda a formar
el oportuno expediente de provision de dicha plaza
por medio de concurso publico, a la vez que anunciar

tambien la que interinamente viene desempeñando D. Manuel Ruiz Fay.

En este acto por el Señor Presidente se hace presente a la Corporacion la necesidad de organizar los festejos con que se ha de solemnizar a San Cayetano en los dias seis, siete y ocho del presente mes de Agosto, y en vista de ello los Señores concurrentes, despues de razonada discusion por unanimidad y en votacion ordinaria, acuerdan que desde luego se solemnice la expresada festividad de San Cayetano con fuegos artificiales, Musica, dulzaina, Misa, Sermon y demas festejos que los Señores de la Comision que se nombrara crean pertinentes para este acto, y con sujecion a las cantidades consignadas para ello en el Capitulo 9.º Artículo 3.º del presupuesto corriente incluídas las de donativos de efectos, puestos de feria y demas del caso, presiniendo a la Comision que resulte nombrada que terminada que sea dicha festividad ha de rendir la cuenta particular de sus gastos e ingresos a este Ayuntamiento para su definitiva aprobacion.

Asi mismo, para la celebracion de la festividad se acuerda nombrar predicador a D. Reverendo Fr. Fr. Abenda y para componer la expresada Comision de festejos a D. Ramon Toribio Mas, D. Lou Ponzales Curado y D. Ambrosio Caudela Mas.

Por el Señor Presidente se llama la atencion de la Corporacion que con el fin de no dejar

desatendido el servicio de refeso de la plaza mercado y demas puntos de venta, debe formarse para lo mismo el numero de orden de Señores Concejales que bien a diario o bien semanal debe encargarse de personarse en la referida plaza mercado a llevar con la mayor energia la comprobacion de aquellos comestibles que se expendan, con respecto al peso de los mismos y que los Beneméritos de Alcaldes que se hallan segun el ministerio de la Ley encargado a cada cual de su respectivo Distrito, debe proceder tambien sin levantar mano a comprobar el peso tanto del pan como de los demas comestibles en las tiendas y puntos de venta al aire libre; invitando de este modo las quejas que se producen por tal motivo, y en vista de ello los Señores concurrentes, despues de breve discusion, por unanimidad y en votacion ordinaria, acuerdan de conformidad con lo propuesto y se nombra por su orden de Beneméritos y Concejales, empezando desde mañana viernes y por un solo dia a cada uno.

En este mismo se dió lectura a un escrito que ha presentado el Medico Cirujano Titular D. Francisco Mas Caudela, exponiendo que en atencion a la rebaja de sueldo que a ha visto decidido en el nuevo presupuesto no le conviene continuar en el desempeño del nuevo cargo que hasta la fecha venia prestando. En este estado visto por los Señores concurrentes cuando en dicho escrito se manifiesta y considerando que si bien esta Corporacion se halla decidida a aceptar en todas sus partes la renuncia de dicho

cargo como verdaderamente queda aceptado desde luego, se hace preciso que por el Señor Alcalde se comuniquen al interesado que el escrito de renuncia no debida extenderse en papel de la clase doce y para ello estampará en el mencionado escrito una folija de uno puesto y el sello transitorio; los Señores concurrentes des pues de aceptar por unanimidad y en votacion ordinaria la renuncia del Señor Mas Candela acuerdan a la vez que sea denunciada esta vacante en el Boletín Oficial para un provision por medio de concurso publico y con treinta dias de anticipacion.

Por el Señor Presidente se manifiesta a la Corporacion que encontrándose bastante delicado de salud el Depositario del Hospital D. Joaquin Mas Mauchou, el cual ha dejado de cumplir las condiciones desde primera del corriente mes de ser Concejal de este Ayuntamiento era procedente reemplazarle por uno de los Señores de la actual Corporacion; en vista de ello, los Señores concurrentes por unanimidad y en votacion ordinaria, acuerdan nombrar Depositario del Hospital al Sr. Cieniente de Alcalde de este Municipio D. Antonio del mar Fernandez, el que hallándose presente, acepta con el propósito de cumplirlo bien.

Tambien se pone en conocimiento de la Corporacion por el Señor Presidente la nece-



N.º 239.477

sidad de satisfacer el importe de cincuenta pastiles confeccionados con estrigulina para la matanza de perros vagamundos y lo pone en conocimiento de la Corporacion para que acuerde lo procedente; en este estado y visto por los Señores concurrentes tal necesidad, despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan que los gastos que con dicho motivo se han originado sean satisfechos con cargo al Capitulo de Supersitos del presupuesto corriente.

Por el Señor Presidente se manifiesta a la Corporacion que en vista de las continuadas reclamaciones que le tiene hechos Bautista Socorro, alguacil pregonero que fue de este Ayuntamiento en que aparece adeudarle dos meses y diez y siete dias de haber por el desempeño de su cargo en el año economico de 1895-96 y vista la situacion de la Caja Municipal por los Señores concurrentes, despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan que unicamente pueda satisfacer la mensualidad de Agosto de 1895, y que al efecto se gire con cargo al Capitulo 12 de Resultas del presupuesto de 1895-96 hoy en ampliacion.

Se dio lectura a una Circular del Señor Alcaide de Pines del Estado de la provincia su fecha cinco de los corrientes, transcribiendo el Real

Decreto del dia tres del mismo, acerca del derecho que se les concede en la propia disposicion a los poseedores de terrenos roturados en que en la actualidad cuentan con titulos posesorios por haber o haber justificacion de que dichos terrenos son poseidos con diez años de anterioridad a la presente disposicion, quedando enterados los Señores concurrentes.

Se pone en conocimiento de la Corporacion que el Regido Municipal de esta Villa ha tenido necesidad de adquirir de la Casa Tayer Hermanos de Barcelona algunos libros del Registro Civil cuyo importe asciende a veintinueve pesetas cincuenta céntimos y se vota en el caso de acordar lo procedente; en su vista los Señores concurrentes teniendo en cuenta que los libros del Regido han de ser satisfechos por este Ayuntamiento, despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria, acuerdan que la mencionada suma sea satisfecha con cargo al Capitulo de Represen-
tos del presupuesto corriente.

Terminada la presente sesion se hace constar que no han acudido a este acto los Señores Concejales D. Francisco Espinosa Mas, D. Francisco Ferrandez, D. Ambrosio Baudela Mas y D. José Sánchez Alvar, por hallarse ocupados en sus respectivos quehaceres, firmando los Señores presentes de que certifico.

Ramon Mas

José Matón



Antonio Alvar

Andrés Mas

Ramon Espinosa

Antonio Mas

José Alvar

José Gallardo

Francisco Luchado

José Gonzalez

Vicente Cerdá

Carlos Baudela

José Aguirre

Ramon Mas

Sesion Ordinaria del dia 15 de Julio de 1895

Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Ramon Mas Espinosa

Concejales

1.º Don José Martinez Lledo

2.º Antonio Alvar Ferrandez

3.º Andrés Mas Alvar

4.º Ramon Toriano Mas

Indicados

1.º Antonio Mas Mas

En la Villa de Berilleto a quince de Julio de mil ochocientos noventa y siete. Reunidos en la presente Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Ramon Mas Espinosa y siendo dados las cuentas de la anterior

D. Francisco Espinosa Mas
Concejales.

• Don Agustin Caudelo
• Francisco Mouno Fernandez
• Don Gallardo Pascual
• Francisco Luesada Toru
• Don Gonzalo Luesada

hora señalada para la presen-
te sesion por el Sr. Presidente
se declaro abierta, dando prin-
cipio leyendo al acto anterior,
la que por unanimidad quedo
aprobado. —

Se leyeron los Boletines Ofi-
ciales pendientes y enterados de las Ordenes y Cir-
culares que contienen, acordaron el cumplimiento
de las que a ellos se refieren. —

Se dio cuenta y lectura a la cuenta particu-
lar rendida por el comisionado ejecutivo nombra-
do por este Ayuntamiento en dos de Agosto de mil
ochocientos noventa y seis, D. Jose Martinez Mas
para la cobranza de varias cuotas que se iban adeu-
dando por especies de Consumos del vino algunos
cosecheros y aportados a este acto el expediente pa-
ra tal nombramiento y cantidad en descubierta
aparece, que la cuenta o sea el cargo a que al
ser nombrado el Sr. Martinez, recibio de este
Municipio lo fue de setecientas seis pesetas veinti-
cinco centimos, realizando posteriormente ingresos
en la Caja Municipal que responden a la suma
de seiscientas diez y ocho pesetas sesenta y cinco
centimos, resultando que con esta fecha queda
una suma a recaudar de ochenta y siete pesetas
sesenta centimos a que asciende el talon de Don
Galvan Toriano y que sus respectivos ingresos en
Caja lo justifica con los cartos de pago numeros
119, 131, 132, 133, 134, 91 y 126 que a dicha cuenta



N.º 239.478

se acompañan, en vista pues de ello, los Señores con-
curren, teniendo en cuenta que en este dia solo fal-
ta para dar por terminado la referida cuenta de
recaudacion el talon del vecino Don Galvan, que a
ordene por el Sr. Alcalde al recaudador que sin
levantar mano proceda contra el deudor por la via
expedita hasta completar el valor del talon en descu-
bierto. —

Asi mismo se dio cuenta y lectura de una so-
licitud presentada ante la Alcaldia por el vecino
Francisco Guillen Billa, por la cual solicita adqui-
rir a perpetuidad el terreno señalado con numero
cinuenta y dos del Cementerio Recinto de esta
Villa para construir nichos a fin de colocar en su
dia los cadaveres de su familia, visto por los Se-
ñores concurrentes la peticion del interesado, visto asi
mismo la Tarifa por que se rige este Municipio pa-
ra el presente caso, los Señores concurrentes, despues de
breve discusion por unanimidad y en votacion ordi-
naria acuerdan acceder a la solicitud, concedien-
dole al efecto el numero cincuenta y dos del Cemen-
terio previo el oportuno pago a esta Caja Municipal
de ochenta pesetas a que asciende y que por el Sr.
Alcalde se entienda el titulo correspondiente
de la Propiedad. —

Cambien por el vecino de esta Villa Ignacio

Señor Licenciado presenta un escrito ante la
Hecaldía, exponiendo la necesidad de adquirir
en el Cementerio dentro de esta Villa a perpe-
tuidad el sitio señalado con el número cincuen-
ta y tres para formar nichos a fin de colocar
en él cuando fuere necesario los cadáveres de
su familia; en este estado y visto por los Señores
concurrentes que el número que se solicita se
encuentra sin sujeción, después de breve dis-
cusión por unanimidad y en rotación ordinaria
acuerdan conceder al referido Ignacio Toranzo
el número cincuenta y tres del sitio del Cemen-
terio y que su importe de ochenta pesetas sea
ingresado en Arcas Municipales, expidiéndole
a la vez el título correspondiente de su pro-
piedad.

Se dio cuenta y lectura a un escrito propo-
sición que D. Ignacio Morales presentó a este
Ayuntamiento con algunas condiciones que esti-
ma pertinentes para instalar en esta Villa el
alumbrado público por medio de la Electricidad.
Viendo los hechos propuestos en diez y seis condicio-
nes generales por las cuales se obliga a colocar
ciento setenta lámparas de incandescencia de
diez y seis bujías, en la forma que disponga el
Ayuntamiento; además en la Plaza Mayor XII
y descansando sobre un pedestal tres lámparas
de treinta y dos bujías.

A tener dispuestas por diez días al año y a dis-
posición del Ayuntamiento dos lámparas de Quin-

foláneo de cuatrocientos bujías a cada una.

A que la instalación sea de cuenta del Concesio-
nario, con materiales de buenas condiciones y su empla-
zamiento sea de común acuerdo con el Ayuntamiento.

A percibir por dicha instalación y dentro del plazo
de treinta años seis mil pesetas anuales por mensua-
lidades, vencidas y procedentes estas cantidades de los
arbitrios de feras y medidos y matadero, que serán
satisfechas al mismo dentro de los cinco días siguien-
tes al de su vencimiento, apuntando así mismo
otras condiciones apegas al buen cumplimiento y
marcha del alumbrado que se proyecta.

Ahora bien; esta Corporación abundando en las
propias ideas del proponente, de dar mas vida a esta
población, de ensanchar el progreso y civilización, com-
parando esta Villa cuando menos con otras de igual
clase y que pueda con el nuevo adelanto prestar
su buen concurso al vecindario por la ilustración
que por sí mismo encierra el nuevo sistema de alum-
brado, es de preterito y absoluto necesidad, admitir
en todas sus partes la propuesta de D. Ignacio Morales
que rediende en beneficio de todos en general y estu-
diar con el debido conocimiento de causa este prece-
dente a fin de instruir el oportuno expediente de
cuantas operaciones sean necesarias, es de ineludible
deber para los Señores concurrentes acordar en este acto
cuanto se estime procedente y digne al buen criterio
que a cada cual representando su esfera de acción cum-
pla su deber. Hecho visto de la palabra por varios
de los Señores Concejales, los cuales conociendo los

adelantos por el nuevo sistema de alieubrado
acuerdan todos los Señores presentes, después de
haber discutido suficientemente este punto, que
la solicitud y proposiciones que han sido pre-
sentadas por D. Francisco Morales deben estos
documentos pasar a una Comisión especial
para que proceda en su vista a un deten-
do estudio de su contenido, y al efecto se con-
traen por unanimidad para llevar a cabo estos
trabajos a los Señores D. Ramón Los Espino-
sa, D. Antonio Mas Mas, D. José Aguirre Gaudin-
o y D. José Gallardo Pascual, los cuales emitirán
su informe en el expediente que por se-
parado se ha de instruir por la Realidad para
en su vista pueda esta Corporación resolver lo
que proceda.

Se dió lectura a un escrito presentado
en este Ayuntamiento por el vecino de esta Vi-
lla y Conductor del Pólo de la Torre, exponien-
do que hace muchísimos años viene desempe-
ñando la plaza de conductor del expresado pólo
con la gratificación anual de cincuenta pes-
etas, cantidad esta que le representa unos catce-
reintinos de peseta diarios y por su infatiga suma
no responde al mayor trabajo y constancia que
tiene puesta en tal servicio, y por cuyo motivo
ruego a la Corporación se le aumente la grati-
ficación hasta setenta y cinco centinos de peseta.

Para apreciar la justificación de los hechos afir-
mados se aporta a este acto el presupuesto ordinario



N.º 0.239.479

para el corriente año el que aparece en su primera
relación de gastos cincuenta pesetas como gratifi-
cación por la conducción del Pólo y atendiendo los
Señores concurrentes a la petición hecha por Vicente
Oliver y considerando que verdaderamente es acien-
dor a mayor cantidad, después de breve discusión
por unanimidad y en votación ordinaria, acuerdan
que además de la percepción de las cincuenta pes-
etas anuales, le sean abonadas del Capítulo de Suple-
mentos del presupuesto corriente cuarenta y una pesetas
reintegrables continuas que representan la anualidad y
por meses vencidos, notificándose esta resolución
a la parte para los efectos consiguientes.

Por el Concejal D. Francisco Espinosa Mas a
hace presente a la Corporación la situación en que
se encuentra la familia del que fué Secretario de este
Ayuntamiento y con el fin de aliviar alguna parte
el estado en que se halla, y visto que aliviarlo se le
adeudan por este Municipio seis maravedís haber
que representan la suma de cuarenta y una pesetas
setenta y seis centinos, ruega a los Señores con-
cejales acuerden el pago de esta suma en este acto
y aportada al acto el presupuesto adicional y repen-
dido del ejercicio de 1896-97 hay en cumplimiento de lo
solicitado, que se libere el crédito

a favor de aquel representa la conveniencia misma
y puesto a discusión si debe o no abonarse, abun-
daron en los desos del pago la mayoría de los
Concepales reunidos excepción hecha de los se-
ñores D. José Gallardo Pascual y D. Andrés Mas
Adrián, los cuales se oponen en su defensa que pa-
ra formalizar este pago se encuentran otros señores
empleados que también es justo que a les aboue-
lo que a les adeudan, y como quiera que el Erario
Municipal no se halla en condiciones de aplir
todos los debitos de otros Ayuntamiento opinan
en contra de la mayoría, acordándose en defi-
nitivo, que de los seis días que a les adeudan
al referido Capdepon se le abouen únicamente
cuatro días que representan el haber cinto de
veintisiete pesetas setenta y siete centimos, deduc-
ciéndose de esta suma el once por ciento de des-
cuento que en su respectivo presupuesto tiene asig-
nado, frándose el libramiento con cargo al Capitu-
lo doce Asueltos del presupuesto Ordinario.

Cereminado la presente sesión se hace constar
que as han asistido a este acto los Señores Concepales D.
Carlos Caudela Espada, D. Vicente Cerdá Aguas, D. José
Aguas Conis, D. Ambrosio Caudela Mas, y D. José San-
chez Adrián, por hallarse ocupados en sus respectivos
quehaceres firmando los Señores presentes por que
Certifico.

Ramon Mas
Antonio Aguas
José Matore,
Andrés Mas



Señores Mas
Ramon Mas
José Gallardo
Francisco Espinosa
José Gonzalez
Juan Paez

Sesion Ordinaria del dia 22 Julio de 1895

Señores Concurrer
Alcalde Presidente
D. Ramon Mas Espinosa
Concidentes
1.º Andrés Mas Adrián
2.º Ramon Torrens Mas
Concepales
3.º Vicente Cerdá Aguas
4.º José Gallardo Pascual
5.º José Aguas Conis

En la Villa de Liria a
veintidos de Julio de mil ochocien-
tos noventa y siete. Reunidos en
la presente Sala Capitular en se-
sion ordinaria, los Señores del Ayun-
tamiento, cuyos nombres al mar-
gen se anotan, bajo la Presidencia
del Señor Alcalde Don Ramon
Mas Espinosa y siendo dados con-
cuerdos los nueve de la cerámica po-
ra señalada para la presente sesión por el Señor Re-
sidente se declaró abierta y procedido que fue el recuen-
to de los Señores Concepales asistentes a este acto, y no
resultando mayoría absoluta, se acordó por unanimi-
dad y de conformidad con el Artículo 104 de la vigente
Ley Municipal, que se convoque a sesión Supletoria
para el día veintiocho de los corrientes y a la propia

hora de las Ordinarias, a fin de resolver los asuntos pendientes, dándose por terminada el presente acto, firmando los Señores concurrentes de que certifica.

Ramon Mas

Vicente Cerdá

José Mas

José Gallardo

José Aguas

Ramon José

Francisco

José

Señor Supletorio de la Ordinaria del día 22 de Julio 1897

Señores Concurrentes

Alcalde Presidente

1. Ramon Mas Espinosa

Vicente

4. Andrés Mas Adelar

Concejal

1. José Aguas Caudela

2. Vicente Cerdá Aguas

3. José Gallardo Pascual

5. Francisco Alonso Fernandez

En la Villa de Sevilla a

veintinueve de Julio de mil

ochocientos noventa y siete, Reunidos en la presente Sala

Capital los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al

marginarse se anotan bajo la

Presidencia del Señor Alcalde

D. Ramon Mas Espinosa y

siendo dados con exceso las

veinte y siete horas señaladas para la presente sesión, por el Señor Presidente se declaró abierta,

dando principio leyendo el acta anterior la que por unanimidad quedó aprobada.

Se leyeron los Boletines Oficiales pendientes y enterados de las Ordenes y Circulares que contienen, acordaron el cumplimiento de las que a ellos se refieren.



N.º 239.480

Acto seguido se dio cuenta por vez el Secretario de la Corporación del Capítulo 1.º Título 2.º de la Ley Municipal, y enterados de su contenido, después de breves discusiones, convenidos de la necesidad y obligación que tienen de elegir los individuos que han de componer en el corriente año económico de 1897-98 la Junta Municipal. Vistas las disposiciones del citado Capítulo, acordaron con arreglo a la Regla 1.ª del Artículo 68, dividir a los Contribuyentes en seis Secciones en la siguiente forma.

La primera la comprenderán todos los vecinos contribuyentes comprendidos en las Calles de Cruz de Ruiz y su Barrio, Plaza Vieja, Poite y su Callejon, Cravencia a la Calle Mayor, San Blas, Paredones, y su Cravencia Flor, Plaza Nueva Vieja, Estano y su Cravencia, San Roque, Acequia, Abrevadero, Camer, Molina, Puente, Llanos, San Francisco y Cuevas de Rayosa.

La segunda, los de las Calles de San Sebastián, Ciudad, Lobo, Juan Sedid, Huerta, Eras, Cuevas Cristobal, Cisneros, Talano, Mauchon, Penco, Marchantero, Ribera, Sierpe, Ermita, Cepoldas Trinidad, Camporanto, Cuevas de la Caubla, Poquera de Marchantero, Planellas, Carreta y los del Barrio de San Felipe Peri.

La tercera, los de las Calles de Plaza, Purisimo, San Pascual, Rodeya, Maria Miralles, Santa Anastasio, Acosfital, Vereda y Meson.

Los de la cuarta, la comprenderán los Contribu-

yantes de las Calles del Salitre, San Alberto, Peine,
San Loui, Peloto, Diego Lopez, San Miguel, Cravaria
a la Pella, Honda, Mayor y Nueva.

La quinta, los de las Calles de Sieno, San Lou-
guin y sus Cravarias, Chacan, Olivo, Chiquet, Alou-
so Perez, Solares, Sabio, Loui Aguas, San Antonio,
Pedro Peler, Cuervas de Lorena, Barranquet, Macha,
Sendra, y los Cuartetes, Norte, Sur, Este y Oeste.

Los de la sexta, los Contribuyentes hacenda-
dos forasteros.

Cambien se acordó desde la primera seccion
se saquen tres vocales, dos de la segunda, cuatro
de la tercera, tres de la cuarta, tres de la quinta
y tres de la sexta que ascenderán a diez y ocho
numero igual al de los Señores Concejales de este
Ayuntamiento y que necesariamente han de
componer la Junta Municipal segun el parra-
fo 2.º del Artículo 32 y el 64 de la citada Ley Mu-
nicipal a cuyo efecto y para designarles por sor-
teo se examinarán y depurarán la lista de Con-
tribuyentes utiles que pudieran ser acordados
hechos las eliminaciones que determino el parrafo
2.º del Artículo 63 de la misma.

Al propio tiempo acordaron se remita al Se-
ñor Gobernador Civil para su insercion en el
Boletín Oficial copia autorizada de la division
que se ha dado a los orcenos, en cumplimiento y
para los efectos prevenidos en el Artículo 67 de la
repetida Ley Municipal.



Por acuse recuento y m...
Cambien se pone en conocimiento de la Corporacion
que para atender al culto de Baninos del ejercicio de
1896-97 fueron remesados a la Tesoreria de Hacienda
de la Provincia civil oncecientos catore, pesetas y a la
Diputacion Provincial a cuenta de años anteriores, quin-
cientos pesetas, aprobando en todas sus partes lo he-
cho por el Señor Alcalde.

Asimismo se manifiesta por el Señor Presidente
que para el alumbrado publico ha tenido necesidad
de adquirir de Alicante ocho caises de petroleo para
el alumbrado publico y los gastos que lo representan han
sido satisfechos con cargo al Capitulo 3.º Artículo 2.º del
presupuesto corriente, prestando al efecto su conformidad
los Señores concurrentes.

Acto continuo se dio cuenta de la comunicacion
dirigida a este Ayuntamiento por el Señor Presidente de la
Comision mixta de Reclutamiento de la provincia
con fecha diez de Junio ultimas, reclamando entre
otros documentos, el correspondiente informe de esta
Corporacion municipal a los efectos del Artículo
136 de la vigente Ley de Reclutamiento sobre la
excepcion del suceso Antonio Perez Cuenda; y en
su consecuencia, enterados del contenido de la citada
comunicacion y con los antecedentes necesarios a
la vista del informe: Que en su concepto dicho
suceso debe ser declarado Soldado Condicional por
haberle sobrepasado la excepcion de hijo unico de
padre pobre sexagenario a quien sustituye, que hoy
le asiste y tiene justificado, despues del acto de clasi-
ficacion y declaracion de soldados del año de su suceso.

plazo y despues tambien del ingreso en Copi como
recluta en Deposito por razon de talla, con arreglo
a lo dispuesto en el Articulo 149 de la actual Ley,
al cual se otorga esta Corporacion para admitirle
aquella excepcion en el caso actual por considerarse
derogada desde la publicacion de la nueva Ley de
Quintas la Real Orden de 8 de Junio de 1887.

A la vez se acuerda que copia certificada de este
particular se remita al Señor Presidente de la
Comision Abierta de reclutamiento de esta Provincia.

En su mismo se hace en conocimiento de la
Corporacion que el padron de cédulas personales ha
sido devuelto por la Admon. de Hacienda de la pro-
vincia con su respectiva cuota de aprobacion, co-
mo tambien las cédulas personales que el mismo
representa y en cantidad de dos mil ochocientos
noventa y nueve pesetas cincuenta centimos por el
valor de ellas, doscientas ochenta y nueve pesetas
noventa y cinco centimos por el diez por ciento tran-
sitorio y mil cuatrocientas cuarenta y nueve pesetas
setenta y cinco centimos a que asciende el cincuen-
ta por ciento para Municipales que en punto suman
cuatro mil seiscientos treinta y nueve pesetas veinte
centimos a que ascienden las cuatro mil ciento
diez y cinco cédulas remitidas, las cuales se hallan
en la Secretaria para su expedicion, y como quie-
ra que para llevar a cabo este servicio obligatorio
para el Municipio hay necesidad de destinar per-
sona apta y que reúna condiciones y cualidades



N. 0.317.416

bastantes para llevarlas y expedirlas, los señores con-
currentes, vista la necesidad de proceder con la debi-
da rectitud, regularidad y precision para llevar este
servicio, despues de breves discusiones por unanimidad
y en votacion ordinaria, acuerdan nombrar a D. Pe-
ceto Sempere para que se encargue de la expedicion
de las expresadas cédulas personales, formulándole al-
fecto el cargo correspondiente y con la expresa obliga-
cion de ingresar en la Tesoreria de Hacienda de la
provincia y en estas Cajas Municipales el importe de
ellas con el transitorio y el 50% de recargo respectiva-
mente, verificándole a medida que vaya recaudán-
dose, y que en su dia pveda con arreglo a la Instruccion
de este ramo dar cuenta al Ayuntamiento del resulta-
do obtenido y desde luego por el Señor Alcalde y secre-
tario del Ayuntamiento se le formule la factura por de-
finitivo al nombrado para su entrega y expedicion
seguidamente.

Díon. cuenta de la Circular inserta en el Boletín
Oficial de la Provincia del día veintinueve de los corrientes
acerca de la suscripcion Nacional para los huérfanos
de la Guerra, como tambien a la Orden del Señor Gober-
nador Civil de la Provincia del propio día veintinueve
en la cual se cita al ayuntamiento para con-
tribuir a dicha suscripcion para animar a los
actos de patriotismo, en este acto y conociendo los señores

concurrentes el laudable propósito del Gobierno de
M. (92.2) de allegar la mayor suma posible de fon-
dos para remediar a los hermanos de Militares
cuerpos en campaña, teniendo en cuenta al cui-
do tiempo el estado en que se halla la Caja del Mu-
nicipio no puede hacer el sacrificio que todos de
común acuerdo se hallan dispuestos a realizarlo
pero cumpliendo en el gratísimo deber que en tal
caso se impone, después de breve discusión por una
unanimidad y en votación ordinaria, acuerdan que
del Capítulo de Presupuestos del presupuesto corriente
se libren veinte y cinco mil pesetas destinadas a este fin,
entregándolas directamente a la Sucursal del
Banco de España en Alicante conforme a la
circular 4.ª de las consignadas en el Boletín
Oficial.

Atiéndose a lo que se posee en conocimiento de la Cor-
poración que han sido satisfechas a la Caja de In-
strucción pública la suma de cuatrocientas setenta
y una pesetas sesenta y ocho centimos como cumpli-
do de las atenciones de Profesores en el año de 1896-
97 y como quiera que esta clase de obligaciones vienen
satisfechas con cantidades del recargo de Contribu-
ciones por subvenciones industriales, se hace preciso e in-
dispensable justificar la anualidad que por todos
conceptos ha quedado satisfecha a los repetidos Pro-
fesores, y en su virtud los señores concurrentes acuer-
dan por unanimidad, que desde luego se recla-
men de la Caja provincial de Instrucción pública
la certificación acreditativa de los cantidades que



secaudado o recaudadores hayan entregado por cuenta
de este Municipio.

Por el Señor Presidente se manifiesta a la Corporación
que existen para enagenar dos fincos que han pertene-
cido a una de las Cuevas que fueron expropiadas para la
construcción del puente sobre la Rambla y sin embargo
de que el valor de los mismos sea de poca importancia
trae de verificarse su venta conforme al Artículo 8.º de
la vigente Ley Municipal, en este estado y dada lectura
al mencionado Artículo 8.º, los Señores concurrentes, des-
pués de breve discusión por unanimidad acuerdan que
por el Señor Alcalde se proceda a la formación del oportu-
no expediente con previo subasta oral que designará
cuando le crea oportuno y asociándose para este acto al
Concejal D. Don Gallardo Pascual, dando cuenta de cuen-
ta a esta Corporación del resultado que oyezca, e inscri-
biendo en el Libro Municipal la suma que represente
la enagenación.

Tratado el objeto de la presente sesión se dio por terminada
de el acto levantando el Señor Presidente el acto firmando los
Señores concurrentes de que certifica.

Ramón López

Andrés Mas

José Amor

Vicente Cerdá

Juan M. Moreno

José Gallardo

Ramón Pina

Señon Ordinaria del dia 29 de Julio de 1897

Señores Concurrerentes

Alcalde Presidente

D. Ramon Mas Espinosa

Venientes

1.º Don Martin Lledo

2.º Antonio Admar Fernandez

3.º Andres Mas Admar

Sindicos

Antonio Mas Mas

Francisco Espinosa Mas

Concejales

Don Aguar Caudela

Nicente Berda Aguar

Francisco Pueraa Toris

Francisco Mporro Fernandez

Se dio cuenta y se aprobó.

Se leyeron los Boletines Oficiales pendientes y enterados de los Ordenes y Circulares que contienen, acordaron el cumplimiento de lo que a ellos se refieren.

Se dio cuenta y se dio lectura a un escrito que tiene presentado en este Alcaldia el cuarto Veniente de Alcalde D. Ramon Liriano Mas, en el que expone la necesidad de ausentarse de esta poblacion por tener que ir a Barcelona y como para ello se hace necesario la concesion de la oportuna licencia por parte del Ayuntamiento como asi lo preceptua la siguiente Ley Municipal.

En la Villa de Cervillantes

a veintinueve de Julio de mil ochocientos noventa y siete.

Reunidos en la presente sala Capitular, los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al nombrar se anotan, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don

Ramon Mas Espinosa y siendo dados las cuarenta y una de las cuarenta y una, hora señalada para la presente sesion, por el Señor Presidente se declaró abierto, dando principio leyendo el acta anterior la que por unanimidad quedó aprobada.



703 cuenta noventa y cuatro N. 0.317.417

en su Orden 117, los Señores concurrerentes en vista de ello, convenidos de la peticion del referido Liriano Mas, despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria, acuerdan concederle la licencia de un mes que reclama para ausentarse de esta Villa.

Por el Señor Presidente se participa a la Corporacion haberse efectuado el pago de mil pesetas a favor de D. Don Aguar Pastor contratista de las obras del Puente sobre la Staubla llevadas a cabo y cuya recepcion provisional y definitiva quedó hecha en veintiocho de Noviembre del pasado año por el Señor Ingeniero de Obras Publicas, D. Santiago Ortiz Mas, demostrandose que dicha suma de mil pesetas ha sido satisfecha a cuenta de lo que se le adeuda al mismo, como tambien satisfichos los intereses del cuatro por ciento anual con arreglo a la condicion veintidos del pliego que sirvió de base para el acto de la subasta, liquidandose los intereses desde la fecha de la recepcion e importando los mismos veintiocho pesetas, y en vista de ello los Señores concurrerentes, despues de breve discusion, acuerdan por unanimidad prestarle su aprobacion a este acto realizado.

Seguidamente se dio cuenta de la recibida por el Admin del circunscripto de Consumos por la recaudacion obtenida en el pasado mes de Junio, aporandose

de la misma que el valor recaudado por las
supercias de Consumos sujetas al impuesto, asciende
a la suma de doce mil doscientas doce pesetas
treinta y siete centimos, habiendose satisfecho por
toda clase de gastos civil ciento ochenta y tres pe-
setas cincuenta centimos, quedando en liquidación
a favor de los Ayuntamientos para satisfacer
el cargo de Hacienda y demás gastos del Ayun-
tamiento de once mil veintiocho pesetas ochenta y
siete centimos. Resulta tambien en esta cuenta
que de las ochenta mil cuatrocientas setenta y tres
pesetas setenta y ocho centimos a que asciende
el parte de la recaudación del día treinta de di-
cho mes, quedaron pendientes de cobro en este
día expresado treinta de Junio, la suma de
dos mil quinientas diez pesetas doce centimos,
representada la indicada suma por ciento tres
talones. Con respecto a la misma, ha quedado
informado por el Sr. Regidor Sindico, como
tambien por la Comisión de Hacienda, la cual
opina que la cantidad que es objeto de cobro, se
pueden emplear los procedimientos ejecutivos
para el cobro de la misma, y en tal sentido
los Señores concurrentes, teniendo en cuenta cuan-
to en dicha cuenta se expresa, después de breve
discusión por unanimidad y en votación ordina-
ria, acuerdan que inmediatamente proceda el
Sr. Agente ejecutivo el descubierto para que
siguiendo los trámites legales, queden reintegra-
das las Arcas Municipales de los dos mil quinien-



para veinte y cinco pesetas
veinte y cinco pesetas doce centimos a que asciende
el indicado descubierto; al propio tiempo acuerdan
que siguiendo los trámites señalados en el Artículo
161 y siguientes de la Ley Municipal, se exponga al
Público por término de quince días por medio de
bandos y edictos, a fin de oír cuantas reclama-
ciones pudieran suscitarse y transcurrido que sea este
plazo se cite a la Junta Municipal para su apro-
bación.

Por el Sr. Alcalde Presidente, se dispuso que por
el Secretario de la Corporación se diese lectura a un
oficio del Sr. Adunador de Hacienda de la provincia de
veintinueve del pasado mes de Mayo por la cual y como
contestación a la propuesta en terms que se remitió por
este Alcalde en doce del referido mes para la forma-
ción del reparte del déficit de Consumos del ejercicio
de 1896-97, manifestando aquel centro, que debe sustentar
este Ayuntamiento para llevar a cabo el indicado repar-
timiento por medio de una Junta especial constitui-
da con vocales asociados de la Junta Municipal, co-
mo así lo determina el Artículo 3.º párrafo 3.º de la
base primera de la Ley de 30 de Agosto de 1896 y en
concordancia con el número 2.º Artículo 32 de la Ley de
2 de Octubre de 1877.

Para que este Ayuntamiento pueda acordar lo pro-
cedente y ajustarse a las disposiciones del Artículo 2.º
del vigente Reglamento de Consumos precisa conocer
el déficit que ha resultado en el día treinta de Junio
último y al efecto se aporta a este auto los libros de
Contabilidad y cuantos datos son necesarios para el

desarrollo del hecho propuesto y se demuestra que
por el referido ejercicio de 1896-97 faltan a in-
gresos en las Arcas del Tesoro por cuenta del cupo
de Consumos diez y nueve mil cuatrocientos cu-
renta y dos pesetas ochenta y tres centinos, debido
esta falta de cumplimiento a consecuencia de
haber producido menor suma la recaudación
de la Admon. Municipal del impuesto; y con
respecto al cien por cien que representa el déficit
resultante no sería tan indispensable sumarlo
con la cantidad del Tesoro si no se viera este
Municipio en la necesidad de atender a cubrir
varias deudas que tiene contraídas por años anterio-
res con la Hacienda, Diputación y cabecera del Par-
tido, como también algunas otras de la localidad
las que son de todo punto indispensables atender
a sufragarlos para que este Ayuntamiento pueda
llevar la marcha administrativa con el mayor
desahogo posible a la vez que dar cumplimiento
lo exacto a las disposiciones sancionadas de los
Centros Superiores para poner al corriente de los
cantidades que en la actualidad resultan en
descubiertos. Los Señores concurren, teniendo
su cuenta el déficit de diez y nueve mil cuatro-
cientos cuarenta y dos pesetas ochenta y tres centi-
nos que la Hacienda pública desea percibir
para completar el cupo señalado de Consumos
de 1896-97. Son de parecer que debe proceder
con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 3.º del
vigente Reglamento de Consumos y en la forma



para cubrir los consumos y rec,
N. 0.317.452
Determinada en el Artículo 3.º párrafo 3.º de la base
primera de la Ley de 30 de Agosto de 1896 y número
segundo Artículo 3.º de la Ley de 2 de Octubre de 1897
nombrándose en este acto de entre los Contribuyentes
y vecinos conforme al Artículo 11 de la Ley de 31
de Diciembre de 1881 los individuos que en unión
de los Asociados de la Junta Municipal y bajo la
Presidencia del Señor Alcalde han de formar el
repartimiento de las expresadas diez y nueve mil
cuatrocientos cuarenta y dos pesetas ochenta y tres
centinos con mas el recargo del cien por cien esta-
blecido con el aumento del cinco por ciento y tres por
ciento para costas judiciales, cobranza y conducción
de Caudales. Teniendo a la vista los repartimientos
de la Contribución, Matrícula Industrial y padrón
de vecinos, se procedió al nombramiento de diez
y ocho individuos representados de entre las dis-
tintas clases de la localidad y entre los resultaron
elegidos para componer la Junta especial los Señores
D. Ramón Mas Espinosa como Alcalde Presidente
del Ayuntamiento, asociándose al mismo todos los voca-
les componentes de la Junta Municipal, agere así lo
determina el Artículo tercero, base primera de la Ley de
treinta de Agosto de mil ochocientos noventa y seis y nú-
mero segundo Artículo treinta y dos de la Ley de 2 de
Octubre de 1897 cuyos nombramientos serán con

comunicados por el Señor Alcalde a los indicados Señores nombrados, significándoles que han de emprenderse seguidamente los trabajos en la forma y manera determinada en el Artículo 294 y siguientes del repetido Reglamento Provisional de Consumos vigente.

Terminada la presente sesión se hace constar que no han asistido a esta Sesión los Señores Concejales D. Ramón Soriano Blas, D. José Gallardo Pascual, D. Carlos Caudela Espada, D. José Aguas Corvis, D. Ambrosio Caudela Blas y D. José Gonzales Becerra y D. José Sanchez Adame por hallarse ocupados en sus respectivos quehaceres, firmando los señores concurrentes a la misma de que certifico.

Ramón Blas
 Antonio Adame
 Antonio Blas
 Francisco Zurro
 Francisco Zurro
 José Antonio
 Andrés Blas
 José María
 Vicente Cerda
 Francisco Soriano
 Francisco Soriano
 Francisco Soriano

Sesión Extraordinaria del día 15 de
 Agosto de 1895
 Señores Concejales
 En la Villa de Benavente a



Alcalde Presidente
 Ramón Blas Espinosa
 Concejales
 Antonio Adame Terradas
 Andrés Blas Adame
 Concejales

• José Aguas Caudela
 • Francisco Alfonso Terradas
 • Vicente Cerda Aguas
 • Francisco Zurro Pous
 • Carlos Caudela Espada
 • José Gallardo Pascual
 • José Gonzales Becerra

Yo, el Sr. Alcalde Presidente, por el presente de oficio de un ochocientos noventa y siete. Reunidos en la presente Sala Capitular en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Ramón Blas Espinosa, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan, comparecientes los cuarenta y siete del mismo y abierta que fue por el Señor Presidente se manifestó que el objeto de ella, lo era seguir y como se les previno en la cédula de convocatoria el darles cuenta de la comunicación que dirigió a esta Alcaldía con fecha veintiocho de Julio último el Señor Vice-Presidente de la Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia, reclamando entre otros documentos el correspondiente informe de esta Corporación Municipal a los efectos del Artículo 136 de la referida Ley con referencia al suceso del actual reemplazo Francisco Caudela Peralta, y en consecuencia leído por el Secretario la citada comunicación y enterados de su contenido los señores concurrentes y con vista de los antecedentes al efecto necesarios por unanimidad informaron que en concepto de referido suceso Francisco Caudela Peralta, debe ser declarado Soldado Condicional cuando se justifique la existencia en el Ejército de un hermano José como comprendido en el caso 9.º del Artículo 27 y Regla 1.ª del 88 de la Ley de Reemplazo siguiente.

por asistirle cual tiene debidamente justificado en el respectivo expediente la excepción de hallarse manteniendo a sus dos hermanos llamados Manuel y Elvira, hijos de su padre y madre, pobres en sentido legal y menores de diez y cinco años, desde que quedaron en la orfandad, pues aunque él se halla estudiando en uno de los Seminarios de la Ciudad de Chihuahua, esto no obsta para que contribuya a la manutención de sus referidos hermanos con la corta pensión que disfruta en el indicado establecimiento, según certificaciones del Director del mismo en fecha tres de Abril del corriente año. También se dispone que por el presente Secretario se lebre la oportuna certificación de este acuerdo para remitirla a la Comisión Mixta de Recrutamiento de esta Provincia.

Presuelto el objeto de la presente sesión se dio por terminada firmando los expresados señores de que certifica

Manuel Díaz Altamirano

Andrés Mas

José Mas

Francisco Guadalupe

Vicente Corda

José Gallardo

Francisco Navarro

Carlos Candela

José González



N.0317451

Señon Ordinaria del día 5 de Agosto de 1897

Señores Concejales

Alcalde Presidente

D. Manuel Mas Espinosa

Concejales

1.º José Martínez Gleda

2.º Antonio Alvar Ferrandez

3.º Andrés Mas Alvar

Sindico

Antonio Mas Mas

Concejales

4.º José Alvar Candela

5.º José Alvar Gleda

6.º Vicente Corda Alvar

7.º Francisco Guadalupe

8.º Francisco Alvar Ferrandez

9.º José Gallardo Pascual

En la Villa de Cuernavaca a cinco de Agosto de mil ochocientos noventa y siete. Reunidos en la presente Sala Capitular, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se acostan, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Mas Espinosa y siendo todos los cueros de su mañana, hora señalada para la presente sesión por el Señor Presidente se declaró abierta, dando principio leyendo el acta anterior, la que por unanimidad quedó aprobada.

Se leyeron los Boletines Oficiales pendientes y enterados de las Ordenes y Circulares que contienen acordaron el cumplimiento de los que a ellos se refieren.

Se puso en conocimiento de la Corporación que durante el pasado año económico de 1896-97 fueron

entregadas en la Escribania de Hacienda de la
provincia civil cuatrocientas sesenta pesetas por
valor de cédulas personales que fueron expedidas
por el encargado de este Ayuntamiento D. Vicente
Sempere y por cuya expedición esta señalado
el premio de cobranza del 3'40% que debe satis-
facer la Hacienda; en tal caso y visto por las se-
ñores concurrentes que debe reclamarse el sape-
rado premio y otros, después de breve discusión
acuerdan que por el Señor Alcalde se reclame
del Señor Delegado de Hacienda de la provincia
el 3'40% que representa el valor de las cédulas
que fueron satisfechas en la Escribania de Ha-
cienda de la provincia que ascendieron a
civil cuatrocientas sesenta pesetas, además el
uno por ciento de formación de padron y el uno
por ciento de formación de matrícula remitiendo
al efecto certificación del presente particular.

Acto seguido por el Señor Presidente se ma-
nifesta que con motivo del acuerdo adoptado por
el Ayuntamiento en la sesión del día veintio-
cho de Enero del corriente año se procedió al derri-
bo y reconstrucción de la pared que dá fachada
a la calle Mayor y en la casa número veinte de
la misma Calle por encontrarse ruinosa y aue-
nazando peligro y cuya operación ocasionó el gas-
to de once pesetas cincuenta centimos que hasta
la fecha no han sido abonados por los que se
sultan dueños de la misma casa o sean los se-
ñores D. Francisco, D. José y D. Antonio Navarro Lacy



por cinco noventa y nueve
residentes en Aena, Barcelona y Bilbao. En visto
sues de ello los Señores concurrentes acuerdan, que
las mencionadas once pesetas cincuenta centimos
sean satisfechos con cargo al capítulo de Repuestos
del presupuesto corriente sin perjuicio de su reinten-
grado. La Caja Municipal de la expresada suma
Examinada la presente sesión se hace constar
que no han asistido a la misma los Señores Concejales
D. Francisco Espinosa Mas, D. Carlos Baudela Cepada
D. Ambrosio Baudela Mas, D. Don' Gonzales Barado y
D. José Sanchez Adrien por hallarse ocupados en sus
respectivos quehaceres firmando los señores presentes de
que certifico.

Manuel Mas

Don' Antonio

Antonio Mas

Indro Mas

José Mas

José Gallardo

Francisco Lucena

Francisco Alfonso

Vicente Cerda

Antonio Mas

José Aguirre

Manuel Mas

Sesión Ordinaria del día 22 de Agosto de 1897

Alcalde Presidente
D. Ramon Mas Espinosa
Concejales
1.º José Martínez Lledo
2.º Antonio Aduan Terrandez
Concejales
Francisco Alfonso Terrandez
José Gonzales Guasda
Vicente Cerdá Aznar

En la Villa de Brillante a doce de Agosto de mil ochocientos noventa y siete. Reunidos en la presente Sala Capitular en sesión ordinaria los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Ramon Mas Espinosa y siendo dada con efecto la cuenta de la mañana hora señalada para la presente sesión por el Señor Presidente se declaró abierta y procedido que fue al recuento de los señores Concejales asistentes a este acto, y no resultando mayoría absoluta, se acordó por unanimidad y de conformidad con el Artículo 104 de la vigente Ley Municipal, que se convoque a sesión supletoria para el día catorce de los corrientes y a la propia hora de las Ordinarias, a fin de resolver los asuntos pendientes, dándose por terminada la presente, firmando los señores concurrentes de que yo certifico.

Ramon Mas
Antonio Aduan
Francisco Alfonso
Vicente Cerdá
José Martínez
José González
Ramon Mas

N. 0.317.453



Sesión Supletoria a la Ordinaria del día 22 de Agosto 1897

Señores Concurrentes
Alcalde Presidente
D. Ramon Mas Espinosa
Concejales
1.º José Martínez Lledo
2.º Antonio Aduan Terrandez
3.º Andrés Mas Almar
Jindico
Francisco Espinosa Mas
Concejales
José Aguirre Caudela
José Gonzales Guasda
José Gallardo Pascual
Francisco Guasda Torres
Francisco Alfonso Terrandez

En la Villa de Brillante a catorce de Agosto de mil ochocientos noventa y siete. Reunidos en la presente Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Ramon Mas Espinosa y siendo dada la cuenta de la mañana hora señalada para la presente sesión por el Señor Presidente se declaró abierta, dando principio leyendo el acto anterior, lo que por unanimidad quedó aprobado.

Se leyeron los Boletines Oficiales recibidos y enterados de las Ordenes y Circulares que contienen acordaron el cumplimiento de las que a ellos se refieren. Entra en el salon D. Vicente Cerdá Aznar.

Acto seguido fue dada lectura a la distribución de fondos para el presente mes, la cual se halla sujeta por el Señor Alcalde y Secretario, representando nueve mil ochocientos noventa y siete reales veinticuatro centimos para atenciones del presupuesto corriente y dos mil quinientos pesetas para cubrir las del año de 1896-97 hoy

en sufragio y encontrándola conforme los
seccións concurrentes, después de ligera discusión por
unanimidad y en votación ordinaria, acuerdan
aprobarla en la propia forma presentada y hacien-
do constar a la vez que el ordenador de pagos no
podrá exceder de las cantidades que repre-
sentan los conceptos de la misma.

Se dio cuenta por el Señor Alcalde Pre-
sidente de que en atención a encontrarse el servicio
Medio Titular servido por un solo profesor que tam-
bien tiene a su cargo el de la Inspección de Caros
ha tenido necesidad de conceder interinamente
una plaza de Medio de las vacantes que resultan
y hasta tanto sean provistas en propiedad a Don
Señor Díaz Rico con el plausible objeto de que no
se resienta la asistencia de los pobres enfermos en
yo acto, por los Seccións concurrentes, después de bre-
ve discusión y por unanimidad quedó aprobado nombrar
do a desempeñar como tal la vacante de interino
el referido Señor Rico desde el día once del actual.

Acto continuo y previas las formalidades estable-
cidas en el Artículo 68 de la Ley Municipal, vi-
gente se procedió a practicar el sorteo de los diez
y ocho vocales que en conformidad a lo estableci-
do en la disposición segunda del Artículo 33 y 64
de la repetida Ley Municipal, deben elegirse de
los contribuyentes divididos en Seccións para com-
poner en Unión del Ayuntamiento la repetida
Junta Municipal que ha de regir en el presente
año económico de 1897-98 y verificada resultan



quedan elegidos en cada una de las seis Seccións en
que ha sido dividido el término Municipal los ho-
bres que a copresan a continuación.

1.ª Sección

D. Francisco Martínez Caudela D. Francisco Cortado López
Francisco Cortado Louano Antonio Mas Guada

2.ª Sección

Señor Caudela Mas
Señor Gallardo Gallardo
Señor Martínez Caudela
Señor Mas López

3.ª Sección

Señor Martínez Mas
Señor Mas Oliver
Salvador Mas Almar

4.ª Sección

Mariano Louano Oliver
Señor Oliver Mauchon
Mariano Oliver Mauchon

5.ª Sección

Gabriel Caudela Mas
Antonio Pérez Cascales
Carlos Mora Guilbert

Seguidamente fueron proclamados por el Ayunta-
miento vocales, los diez y ocho individuos designados
por la Junta y que quedaban anteriormente selecciona-
dos, acordaron por unanimidad que se publique in-
mediatamente el resultado, en los sitios de costumbre
de esta localidad, que se recite nota autorizada al
Señor Gobernador Civil de la provincia para su inser-
ción en el Boletín Oficial y que a cada uno de los
reprobados vocales, se les pase su correspondiente oficio de
nuebramiento, citándolos a la vez para darles posesión
del cargo para el día y hora que designe el Señor Pre-
sidente transcurrido que sea el plazo prevenido en el Ar-
tículo 16 de la vigente Ley Municipal.

Seguidamente se puso de manifiesto la cuenta de

recaudación obtenida en el pasado año de Julio por la Admon. Municipal de Consumos, la que se halla rendido por su Admon. e Interventor apareciendo de la misma que el valor que la representa por los espues sugetos a este impuesto que han sido recaudados en dicho mes, ascienden a seis mil seiscientos setenta y nueve pesetas diez y siete centimos y los gastos habidos a mil seiscientos noventa y tres pesetas noventa y cuatro centimos, quedando un líquido a favor de las Arcas Municipales para atender al cupo de Hacienda y demas del Municipio de cuatro mil novecientos ochenta y cinco pesetas veintitres centimos. En la referida cuenta entró en informe el Sr. Regidor Seidias, sin que oponga contra la misma objecion alguna, como tambien entraron en ella sus respectivos informes los Señores de la Comision de Hacienda, apareciendo en el mismo que la encuentran conforme, porque los gastos que la representan son los mas indispensables para la Administracion.

En tal estado y visto por los Señores concurrentes que las cuentas Municipales para la Admon. de Consumos, deben seguir los tramites señalados en el Artículo 161 y siguientes de la Ley Municipal, despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria, acordaron aprobarla en la forma presentada y que por el Sr.



N.0317454

Alcalde se exponga al pueblo por termino de ocho dias por medio de bandos y edictos a fin de oír cuantas reclamaciones se presenten y transcurrido que no este, se cite a la Junta Municipal para su aprobacion.

Por el Excmo. de Alcalde D. José Martinez Lledo se pone en conocimiento de la Corporacion que en el presupuesto Adicional de 1896-97 hoy en ejercicio, aparece que se le adeuda a D. Antonio Aduevas la suma de doscientas treinta y cinco pesetas por alquileres de la Casa Cuartel de la Guardia Civil ochocientos ochenta al ochenta y uno, y mil trescientas noventa y seis pesetas por anticipo hecho a la Hacienda por las personas de los años 1879-80 y 1880-81, aportado a este acto el presupuesto Adicional, resulta la conformidad de la propuesta, y en su visto los Señores concurrentes, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento viene obligado a reconocer todos los creditos obrantes a favor de particulares, como tambien, teniendo en cuenta que en la actualidad no existen suficientes fondos para satisfacer ambas sumas, despues de razonada discusion, acordaron que a medida que los fondos lo permitian, fueran satisfaciendo estas cantidades a fin de amortizar en lo posible los debitos que tiene contraidos este Municipio.

Resuelto el objeto de la presente sesion el Sr. Presidente levanta el acto prestando los Señores con-

cuarentas de que certifies = sobre rayados = de = ocho =
cientos = vale = en ella = vale = Diaz Bico = vale =

Ramon Mas

Juan Mas

Antonio Aguilar

Fran^{co} Espinosa

Juan Mas

Juan Gallardo

Fran^{co} Espinosa

Juan Gallardo

Fran^{co} Lucena

José Gonzalez

José Martinez

Vicente Corola

Ramon Mas

Señon Ordinencia del Dia 29 Agosto de 1895

Señores Concejales

Alcalde Presidente

D. Ramon Mas Espinosa
Concejales

1.º Antonio Aguilar Terrandez

2.º Juan Mas Aguilar
Concejales

3.º Antonio Mas Mas

4.º Francisco Espinosa Mas
Concejales

5.º José Aguilar Candela

En la Villa de Cervera a diez y nueve de Agosto de mil noventa y siete, Reunidos en la presente Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Ramon Mas Espinosa, y siendo dada la cuenta de su sesion anterior celebrada para la presente sesion por el

D. Vicente Berdo Aguilar

Francisco Candela

Carlos Candela

José Aguilar

José Gallardo



por el presente, que

Señor Presidente se declara abierta

la sesion principal leyendo el acta ante

rior, lo que por unanimidad queda

aprobado.

Se leyeron los Boletines Oficiales

los pendientes y enterados de los Ordenes y Circulares que

continuan acordaron el cumplimiento de los que a ellos se

refieren.

Se dio cuenta y lectura al expediente de subasta de

la venta de dos fuentes de Cervera, que como efectos inen-

alcanzables se han llevado a cabo esta por medio de acto publico

celebrado en esta Casa Capitular el dia catorce de los corrientes,

la cual diligencia de subasta, se da lectura por el secre-

tario de la Corporacion, y de la misma se desprende, que

realizado el acto, despues de haber sido anunciado al pú-

blico con la publicidad debida, fueron adjudicadas las

dos referidas fuentes a favor de Juan Francisco Canales

por la suma de ochocientos, tipo asignado en su respectivo

pliego de condiciones; en su virtud los señores concen-

tes, teniendo en cuenta que para la venta de las referidas

dos fuentes se han seguido los tramites legales, despues

de breve discusion por unanimidad y en votacion ordi-

naria, acuerdan aprobar el acto de subasta y que la can-

tidad producto de la venta sea ingresada en las Cuentas

Municipales.

Señor Presidente se manifiesta

a la Corporacion que llevada a efecto en el corriente

año la festividad de San Cayetano, elevaron los pro-

ductos de fuentes de feria y donativos y limosnas a la

suma de cuatrocientos cuarenta y nueve pesetas catorce

cientos, cantidad que ha tenido ingreso directo
cuente en las Cajas Municipales, segun an lo
justifico el Cargamento recurrente. Los gastos que
como indispensables han tenido que satisfacerse
para llevar a cabo la festividad lo representan
cuarenta y nueve pesetas catorce cen-
tinos todo debidamente justificado en su relacion
que no de cuira a su respectivo acudamiento
de pago, cuyo demostracion de gastos se da lectura
por el Secretario y convenidos los señores concurren-
tes que los gastos son los presupuestos indispensa-
bles para tal festividad, despues de breve discusion
por unanimidad y en votacion ordinaria, acuerdan
prestarle su aprobacion y disponer a la vez que
la expresado suma, que lo representa de cuarenta
y nueve pesetas catorce centimos
sean satisfechos con cargo al Capitulo 3.º Artículo
Lo 3.º del presupuesto corriente.

Dice cuenta por el Sr. Alcalde Presidente que
ha tenido cuenta de adquirir de Alicante en des-
tino al alcabrado publico otras Cajas de petroleo y
los gastos que lo representan por todos conceptos han
sido satisfechos con cargo al Capitulo 3.º Artículo 3.º
del presupuesto corriente, prestandole al efecto los señores
concurrentes su conformidad.

Por el Señor Presidente se da cuenta a la Corpora-
cion que para la Misa de Requiem en sufragio
del alma del que fue Presidente del Consejo de Mi-
nistros Excmo. Señor Don Antonio Canovas del Casti-
llo, ha sido invitado este Ayuntamiento para asistir



personalmente al acto que ha de llevarse a cabo el día
cientos de los concurrentes en la Iglesia Catedral de San
Nicolas de Alicante, como quiera que el presente acto ha
de revestir alguna solemnidad por considerarse como
oficial, bueno y conveniente serlo para perpetuar la me-
morias del malogrado Señor Canovas del Castillo que el
Ayuntamiento acordara la adquisicion de una Coro-
na de flores artificiales como simbolo de gratitud a
quien tantos sacrificios ha hecho por la noble España
y en la época de su mando merecedor en gran mane-
ra fuese para que se le tributen hoy toda clase de honores
y esta Corporacion en vista de lo expuesto, despues de
razonada discusion por unanimidad y en votacion or-
dinaria acuerdan que desde luego para una Comision
a Elche o Alicante para adquirir una corona de flores
artificiales con que puedan corresponder este homeni-
pio para la memoria de tan Ilustre Estadista, satisfe-
ciendon en su día los gastos que pudieran surgir
con cargo al Capitulo de Suplementos del presupuesto corriente.

Terminada la presente sesion se han concurrido por
no han asistido a este acto los señores Concejales D.
Don Martinez Lledo, D. Francisco Alfonso Fernandez D.
Ambrosio Caudela Ros, D. Don Gonzalo Laredo y D.
Don Sanchez Alvaroz por hallarse ocupados en sus res-
pectivos quehaceres y D. Ramon Toriano Ros por hallar-
se disfrutando en sus de licencia firmando los señores

presentes de que certifico.

Ramon Mas

Antonio Mas

Francisco Espinosa

Andrés Mas

José Aguilar

Carlos Candela

José Gallardo

Francisco Guisasa

Vicente Cerda

Antonio Mas

José Aguilar

Ramon Mas

Señor Ordinario del día 26 de Agosto de 1897

Señores Concejales
Alcalde Presidente

D. Ramon Mas Espinosa
Concejales

1.º " Antonio Aguilar Ferrandiz

2.º " Andrés Mas Aguilar

3.º " Indio

" Antonio Mas Mas
Concejales

" José Aguilar Candela

" Francisco Aguilar Ferrandiz

En la Villa de Breñillente
a veintiseis de Agosto de mil
ochocientos noventa y siete.

Reunidos en la presente la
la Capitular, los señores del
Ayuntamiento cuyos nom-
bres al margen se anotan
bajo la presidencia del señor
Alcalde D. Ramon Mas
Espinosa y siendo dados con-
sensus las cuestas de la anterior

D. José Gallardo Pascual

" Carlos Candela Candela

" Vicente Cerda Aguilar

" Francisco Guisasa Ferrandiz

" José Aguilar

" Antonio Mas

" José Gallardo

" Francisco Guisasa

" Vicente Cerda

" Antonio Mas

" José Aguilar

" Carlos Candela

" Francisco Guisasa

" José Aguilar

" Antonio Mas

" José Gallardo

" Francisco Guisasa

" Vicente Cerda

" Antonio Mas

" José Aguilar

" Carlos Candela

" Francisco Guisasa

" José Aguilar

" Antonio Mas

" José Gallardo

" Francisco Guisasa

" Vicente Cerda

" Antonio Mas

" José Aguilar

" Carlos Candela

" Francisco Guisasa

ppa. de ciento, cinco
suos, hora señalada para la presente
señore por el señor Presidente se
declaró abierta, dando principio
leyendo el acta anterior, la que
por unanimidad quedó aprobada.

Se leyeron los Boletines Gaceta pendientes y
coterados de las Ordenes y Circulares que contienen
acordaron el cumplimiento de los que a ellos se
refieren.

Por el Señor Presidente se pone en conocimiento
de la Corporación que desde fin de Julio último
al once de los corrientes, ha venido desempeñando por
sí solo D. Manuel Ruiz Faj los tres flajos de Me-
dicos Cirujanos dependientes de este Municipio y la
por que sirviendo gratuitamente los terminos de
cuatro años la flaja de Inspector de Caros, servi-
cios estos que ha venido desempeñando con la mayor
regularidad y prevision sin la menor queja de las
familias pobres que existen en esta Villa y su termi-
no Municipal; que el Ayuntamiento está en el caso de
recompensar. Los Señores concurrentes, teniendo en
su cuenta la moción hecha por su digno Presidente
y convenidos tambien que verdaderamente existe en
el Medico Ruiz Faj loables y beneficios hechos dentro
del cargo que ha venido desempeñando creen como
includible deber remunerar aquellos y al efecto des-
pues de razonado discusion por unanimidad y en vo-
tacion ordinario, acuerdan que con arreglo al Capitulo
de Ingresos del presupuesto corriente, se disponga
que por el Señor Alcalde como ordenador de pagos se

gratifique al referido D. Manuel Ruiz Tiz con la cantidad de cinco pesos, expresándole a la vez el agradecimiento de esta Corporación por el servicio desinteresado que ha venido prestando a este Municipio.

Por el mismo por el Teniente de Alcalde D. Antonio Adnan Ferrandez, se expone a la Corporación la necesidad en que se encuentra el vecino de esta Villa Carlos Mas Gonzales, para que a le abonen las cinco cincuenta y nueve pesetas ochenta y dos centimos que por el Municipio se le adeudan al que fue sepulturo de este Ayuntamiento D. Antonio Pascual y como voto de los ayuntamientos de Julio, Agosto y Septiembre del año 1895, cuyo crédito a favor del primero quedó aprobado por el Ayuntamiento en época anterior; voto por las Secciones concurrentes la propuesta por dicho Teniente de Alcalde y tomando en consideración el estado en que se encuentra el reclamante, después de breve discusión por unanimidad y en votación ordinaria acordar, que desde luego se le abonen a Carlos Mas Gonzales, la suma que queda expresada con cargo al Capítulo 1º del ejercicio de 1896-97 hoy en ampliación.

Seguidamente por el Concejal D. Antonio Mas también se expone ante las Secciones concurrentes la necesidad de completar el pago de treinta y cinco pesos que se le adeudan al vecino de esta Villa Antonio Vicente Caudela por el suministro del Aceite petroleo, cuyo arrendamiento tuvo



pp. donante, reij

N. 0.317.506

a su favor durante el año de 1896-97 quedando en la actualidad pendiente esta suma, en virtud los votos concurrentes después de breve discusión por unanimidad y en votación ordinaria acordar de conformidad con lo propuesto, autorizando al Teniente Alcalde para que desde luego pueda firmar con cargo al Capítulo 1º de Resultas del presupuesto de Ampliación la repetida suma de treinta y cinco pesos.

También por el Concejal D. José Gallardo Pascual se expone a la Corporación la necesidad de satisfacer a Francisco Martiny Caudela la cantidad que por este Municipio se le adeuda como voto del petroleo suministrado en el año 1895-96 para el alumbrado publico, las Secciones concurrentes teniendo en cuenta y a la vista el presupuesto Adicional, después de breve discusión por unanimidad y en votación ordinaria acordar, que de las cinco quince pesetas cincuenta y cinco centimos que representan el crédito sean satisfechas con cargo al Capítulo 1º Resultas del presupuesto en Ampliación la suma de sesenta y seis pesos ochenta centimos.

Por el Teniente Presidente se manifiesta a la Corporación que el Teniente D. Esteban Bico le ha reclamado repetidas veces la suma que el Municipio le resta a deber por arrendamientos, facilitados en el año mil ochocientos noventa y cuatro a su favor por

y cree del caso hacerlo presente a la Corporacion para que este acuerdo, lo que mejor su derecho proceda; los Señores concurrentes, teniendo en cuenta el presupuesto Adicional como tambien exhibido por la parte interesado las relaciones de los meses de Abril, Mayo y Junio de mil ochocientos noventa y cuatro, convencidos de que efectivamente los fondos Municipales son en deber la suma de doscientos cincuenta y seis pesos ochenta centimos despues de breve discusion por unanimidad por votacion ordinaria acordaron que la expresada suma sea satisfecha con cargo al Capitulo 12 de Resultas del presupuesto en cumplimiento —

Terminada la presente sesion se ha constado que no han asistido a esta los Señores Concejales D. José Martinez Lledo, D. Francisco Espinosa Mas, D. José Aguar Gomis, D. Ambrosio Candela Mas, D. José Lopez La Guesada y D. José Sanchez Adonar por hallarse ocupados en sus respectivos quehaceres y D. Ramon Briano Mas por hallarse disputando un caso de licencia firmando los Señores presentes de que certifique.

Ramon Mas

Andrés Mas

José Llanas

José Gallardo

Ramón Guesada

Antonio Mas

Antonio Mas

Antonio Mas

Antonio Mas

Antonio Mas

Antonio Mas

Antonio Mas

Antonio Mas

Antonio Mas

Antonio Mas

Antonio Mas



La pago yo el Secretario para hacer constar que asistió efecto la sesion ordinaria de este día por no haberse reunido suficiente numero de Señores Concejales. Y para que conste expedido la presente en San Sebastián a dos de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

José Mas

Sesion Ordinaria del día 9 de Septiembre de 1897

Señores Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Ramon Mas Espinosa

Concejales

1.º José Martinez Lledo

2.º Antonio Adonar Ferrandez

3.º Andrés Mas Adonar

4.º Ramon Briano Mas

Indicados

Antonio Mas Mas

Francisco Espinosa Mas

Concejales

José Aguar Candela

Francisco Alfonso Ferrandez

José Gallardo Pascual

Francisco Guesada Pous

En la Villa de San Sebastián a nueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete. Reunidos en la presente Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se asientan bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Ramon Mas Espinosa y sin de todos los asuntos de la sesion hora señalada para la presente sesion por el Señor Presidente a declaro abierto dando principio leyendo el acta anterior la que por unanimidad quedo aprobada.

Se leyeron los Boletines de los señores y Circulares que contienen

D. Carlos Caudelo Cepeda
D. José Gonzalo Guizado.

acordaron el cumplimiento de
los que a ellos se refieren.

Acto seguido se puso en conocimiento de la Corporación que el Ayudante Municipal en comunicación de diez del pasado mes de Agosto reclama de este Ayuntamiento un carruaje para trasladarse al año nuevo a la Estación del Fero Carril a practicar diligencias criminales como al efecto tuvo necesidad esta Alcaldía de facilitárselo y como quiera que el gasto que representa dicho viaje asciende a tres pesetas, lo pone en conocimiento de la Corporación para que en su vista acuerde lo procedente; los señores concurrentes teniendo en cuenta tal necesidad, después de breve discusión por unanimidad y en votación ordinaria acuerdan que los tres para el transporte del viaje, sea satisfecha con cargo al Capítulo de Suprimentos del presupuesto corriente.

Acto seguido se dio lectura a la cuenta que D. José Bas Llopis ha presentado ante la Alcaldía en reclamación de doce pesetas importe de la cera gastada en las procesiones de Corpus y Octavas del presente año y para ello los señores concurrentes, teniendo en cuenta el presupuesto ordinario del corriente año, acuerdan que desde luego sean abonados al mismo interesado los referidos doce pesetas con cargo al Capítulo de Suprimentos del presupuesto corriente.

Diose lectura a los extractos de acuerdos celebrados por este Ayuntamiento en los meses de Junio Julio y Agosto últimos y encontrándolos conformes, los



por D. Bas Llopis, c. de

N. 0.317.595

Señores concurrentes, después de breve discusión por unanimidad y en votación ordinaria acuerdan que con sujeción a lo dispuesto en el Artículo 109 de la vigente Ley Municipal se disponga por el Tenor Alcalde la remisión al Tenor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial.

Por el Teniente Alcalde D. Basilio Soriano Mas se hace presente a la Corporación la precaria situación en que se encuentran los niños de esta Villa José Galipienso Caudelo y su consorte Manuela Pérez Alfaro, habitantes en las Cuevas del Pananguet número 38 para darle la lactancia a sus dos hijos mellizos Antonio y José que nacieron el día dos de los corrientes; y en su virtud los señores concurrentes, después de breve discusión por unanimidad y en votación ordinaria acuerdan que visto la necesidad que se reclama, se ponga en término de lactancia a uno de estos mellizos, a fin de abonarle en su día la gratificación correspondiente.

Seguidamente por el Tenor Regidor Sindico D. Antonio Mas Mas también se hace presente a la Corporación la precaria situación en que se encuentra el vecino de esta Villa José Mas, habitante en la Calle de Barcelona para darle la lactancia a su hijo Francisco Mas Mas, huérfano de madre, el cual nació en veintiocho de Abril último; y en su virtud los señores concurrentes, después de breve discusión por unanimidad

ciudad y en votacion ordinaria, acuerdan que visto la necesidad que se reclama se ponga en turno de lactancia al referido niño, a fin de abonarle en un dia la gratificacion correspondiente.

Ordo seguido fue dada lectura a la distribucion de fondos para el presente mes, la cual se halla suscrita por el Señor Alcalde y Secretario, representando nueve mil novecientos cuarenta y nueve pesetas setenta y cuatro centimos para atenciones del presupuesto corriente y dos mil pesetas para cubrir las del año de 1896-97 hoy en ampliacion y encontrándola conforme, los Señores concurrentes, despues de ligera discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan aprobarla en la forma presentada y haciendo constar a la vez, que el ordenador de pago no podrá centralizarse de las cantidades que representan los conceptos de la ciudad.

A continuacion dió lectura a un escrito firmado por varios vecinos y propietarios de casas situadas en la Plaza de Olivos X11, exponiendo en el mismo las inconveniencias que vienen experimentando desde hace mucho tiempo para sus propiedades que se hallan enclavadas en dicho punto, como tambien para sus habitantes por la forma y manera en que se halla construido el Pano del mismo nombre y piden al Ayuntamiento desparezca el promontorio hoy existente, reformandolo de la manera que quede este sobre el nivel del piso, donde resultaria con mejores comodidades de

aurea, higiene y salubridad publica.

Para acordar con el debido conocimiento de causa la reclamacion interpuesta, por el Señor Presidente se ordena al Secretario de la Corporacion se diere lectura al título 3.º Capitulo 1.º de la vigente Ley Municipal, cuyo acto se realizo por el mismo funcionario de cuyo contenido quedaron penetrados los Señores concurrentes. En apoyo de la peticion de aquellos Señores, hace uso de la palabra el Concejel D. Julián Aguilar Landela demostrando que lo mas procedente en este caso es dejar el paso a la casante de la carretera y demas calles contiguas para elevando el plano medio fialmo cuando crucen sobre la casante para evitar la ofension de aguas distinguendo la circunferencia del plano con un borde de sillaria con ornatos de tramo en tramo por todo el rededor del mismo, colocándose los repidos arientos cuando crucen dos por la parte de arriba otro numero igual por la de abajo seis al lado de la carretera cuando crucen y otro numero igual al otro lado opuesto, utilizando para ello la sillaria existente a fin de que el gasto no pueda ascender en manera alguna a quinientos pesetas, procediéndose seguidamente a la venta del mismo extraido y que en la actualidad existe asi como la piedra sillaria y piedra de marmol de los arientos.

Por el Sr. Alcalde D. Julián Martinez se expone que debiera formarse un plano o croquis para concertar definitivamente la manera en que ha de quedar el paso en la nueva reforma para ser discutido en la sesion inmediata, asi como en este mismo punto el Sr. Alcalde D. Antonio Admar.

Por el Concejal D. Francisco Espinosa se manifiesta que cree que debe quedar el caso en la forma que hoy se encuentra.

Después de discutido bastante este asunto el Señor Presidente, dispuso se pasara este hecho a votación conforme a lo prescrito en el Artículo 107 de la Ley Municipal para reunir en concurrimiento si debe o no aprobarse lo propuesto por el Señor Alcalde Caudela y hecho así dio el resultado siguiente D. José Gallardo Pascual, conforme en lo propuesto D. Antonio Mas Mas, también conforme, D. Ramon Soria Mas Mas, en igual sentido D. Carlos Caudela Cepeda, conforme D. Francisco Lacerado Pous, lo propio D. José Gonzales Guesado, lo mismo, D. Francisco Alfonso Ferrandez también conforme D. Andres Mas Adruan conforme y el Señor Presidente conforme.

Resultando diez votos contra tres para que se lleve a efecto la reforma del caso XII de la manera y forma propuesta por el Señor Alcalde.

Después de haberse tratado de que tratar se levantó la sesión firmando los Señores presentes de que certifico

Ramon Mas
Andres Mas
José Soria
Francisco Espinosa
Francisco Lacerado
José Gallardo
Antonio Mas
Carlos Caudela
José Gonzales
Francisco Ferrandez
Andres Mas Adruan



Sesión Ordinaria del día 26 de Septiembre de 1897

Señores Concejales
Alcalde Presidente
D. Ramon Mas Espinosa
Concejales

Señor Martínez Lledo
Andrés Mas Adruan
Ramon Soria Mas
Concejales
Señor Aguas Caudela
Vicente Cerda Aguas
Señor Gallardo Pascual
Francisco Alfonso Ferrandez
Francisco Lacerado Pous
Carlos Caudela Cepeda
Señor Aguas Concejales

En la Hlla de brillente a diez y seis de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete. Reunidos en la presente Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se notan, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Ramon Mas Espinosa y siendo dada las cuentas de la anterior hora se acordó para la presente sesión por el Señor Presidente se declaró abierta, dando principio leyendo el acta anterior, lo que por unanimidad quedó aprobada.

Se leyeron los Boletines Finales pendientes y celebrados de las Ordenes y Cálculos que continúan, acordaron el cumplimiento de los que a ellos se refieren.

Acto seguido a fin de manifestar lo acordado de recaudación obtenido en el periodo que de Agosto por la Administración Municipal de Consumos, lo que se halla referido por el Señor Alcalde y Interventor, apareciendo de la misma que el valor que la representa por la especie

suglos a este impuesto que han sido recaudadas en dicho mes, ascienden a ocho mil seiscientos sesenta y nueve pesos dos centinos y los gastos habidos ascienden a mil seiscientos cuarenta y cinco pesos cincuenta centinos, quedando en líquido a favor de las Arcas Municipales para atender al cuerpo de Hacienda y demás del Municipio de este mil cincuenta y tres pesos cincuenta y dos centinos. En la referida cuenta emitida se expone el Señor Regidor Sindico, sin que aparezca contra la misma objecion alguna, como tambien cuentan en ella las respectivas expensas los Señores de la Comision de Hacienda, apareciendo en el mismo que la encuentran conforme porque los gastos que la representan son los mas indispensables para la Administracion.

En tal estado existió por los Señores concurrentes que las cuentas Municipales para la Comision de Consumos, deben seguir los trámites señalados en el Artículo 161 y siguientes de la Ley Municipal, despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acordaron aprobarla en la forma presentada y que por el Sr. Alcalde se exponga al publico por termino de ocho dias por medio de bandos y edictos a fin de oír cuantas reclamaciones se presenten y tramitando que sea este asunto a la Junta Municipal para su aprobacion.

Seguidamente por el Señor Presidente se ma-



790 docientos, once
nifestado a la Corporacion que para atender al alumbrado publico de la poblacion, ha tenido necesidad de adquirir de uno de las fabricas de refineria de petroleo en Alicante ocho cajas de este liquido y los gastos que con tal motivo se han originado debe acordarse por los Señores presentes, en este estado los Señores concurrentes, despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria, acuerdan que los gastos que por todos conceptos representan la compra de ocho cajas de petroleo adquiridos sean satisfechos con cargo al Capitulo 5.º Artículo 2.º del presupuesto corriente.

Tambien por el Señor Presidente se expone que apareciendo quidarse poco papel municipal de multos, procede adquirir el necesario de la representacion de la tabacalva de Alicante, y en su virtud los Señores concurrentes, despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria, acuerdan que se adquieran veinticinco libras del referido papel, satisfaciendose sus gastos con cargo al Capitulo de Suprimentos del presupuesto corriente, y autorizar a la vez al Señor Alcalde para que nombre persona que vaya a recogerlo.

Acto seguido se puso en conocimiento de la Corporacion que por el vecino de este Pkto. Antonio Baceda Pastor fue presentada en esta Casa Ayuntamiento el dia doce de los corrientes la cola de un Pato Monte forramiento dado al mismo, como tambien el dia trece de los corrientes fue presentado por Antonio Rodriguez otra cola de Pato

Abonados por muerte dada al mismo y como
quiero que se halla consignado en las Ordenanzas Municipales el premio de dos pesetas por cada uno para los votadores de estos, los señores concurrentes después de ligera discusión por unanimidad y en votación ordinaria acuerdan que se abonen a los intervinientes dos pesetas a cada uno de ellos con cargo al Capítulo 3.^o Artículo 5.^o del presupuesto corriente.

Así mismo por el Concejal D. Vicente Cerda Aznar, hace presente a la Corporación que teniendo necesidad de ausentarse de esta población por algun tiempo solicita a la misma la conceda licencia por tres meses; en vista de ello, los señores concurrentes teniendo en cuenta que al serle concedida la licencia no altera en manera alguna la marcha de las sesiones Ordinarias y extraordinarias, después de breve discusión por unanimidad y en votación ordinaria acuerdan concederle los tres meses de licencia que reclama.

Por el Señor Presidente se manifiesta que el Sr. Vicente Cerda Oficial que fue de la Secretaría de este Ayuntamiento a le ocultan ochenta y tres pesetas escriturales continuas por el mes de Septiembre del ejercicio de 1895-96 y como quiera que repetidos veces le ha sido reclamado dicho dinero, cree y es de parecer que en este acto debiera ser aprobado por la Corporación el pago de tal cantidad, como resto de lo que se le adeuda; y



a vista de ello los señores concurrentes, después de breve discusión por unanimidad y en votación ordinaria acuerdan que desde luego se pida la expresada suma con cargo al Capítulo 12 del presupuesto corriente.

Terminado la presente sesión se hace constar que no han asistido a la misma los señores Concejales D. Antonio Advar Fernandez, D. Antonio Barbas, D. Francisco Espinosa Baras, D. Ambrosio Candelas Baras, D. José Gonzalez Guareda y D. José Sanchez Advar por hallarse ocupados en sus respectivos quehaceres, pidiendo de los señores presentes de que certifiquen = sobre raspado aprobarla = vale =

Ramon May

José Matón

Andrés May

Ramon Soriano

José Sanja

Vicente Cerda

Francisco

José Gallardo

Vicente Cerda

Francisco

José Antonio

Ramon

Señor Ordinario del día 23 de Septiembre de 1897

Señores Concejales

Alcalde Presidente

D. Ramon Mas Espinosa

Concejales

1.º Don José Martínez Llorens

2.º Don Andrés Mas Admar

3.º Don Ramon Toriaco Mas

Concejal

Don Antonio Mas Mas

Concejales

Don José Aguirre Caudela

Don José González Guasada

Don Francisco Alfonso Fernández

Don Carlos Caudela Cepeda

Don Francisco Guasada Pons

Don José Gallardo Pascual

Don José Aguirre Pons

En la Villa de Brailhont

a veintitres de Septiembre de

mil ochocientos noventa y

siete. Reunidos en la presente

Sala Capitular los Señores

del Ayuntamiento cuyos

acuerdos el margen se anota

tan, bajo la presidencia del

Señor Alcalde D. Ramon

Mas Espinosa y siendo dados

los votos de la mayoría para

señalar para la presente

sesión por el Señor Presidente

se declaró abierto, dando prin-

cipio leyendo el acto anterior

la que por unanimidad

quedó aprobada.

Se leyeron los Boletines Oficiales pendien-
tes y enterados de los Ordenes y Circulares que
continúan acordaron el cumplimiento de las
que a ellos se refieren.

Se dio cuenta y lectura del informe emi-
tido por los Señores de la Comisión especial que
al efecto fue nombrada por este Ayuntamiento en
la sesión del día quince de Julio último y del
cual se desprende que las condiciones apun-
tadas por D. Juan Morales en su escrito de diez
del propio mes de Julio, ofreciendo la instalación



Docum. entree

N. 0.317.589

de la luz eléctrica en esta población si bien encuen-
tran muy conformes todos y cada uno de las repeti-
das condiciones, es tambien laudable el pensamiento de
la Comisión al informar de la manera que así lo ha
hecho, demostrando el grandísimo interés de econo-
mizar en los gastos del presupuesto y al efecto
conviene otras tres condiciones cuales son en esta
forma.

1.º Que la concesión solo sea por termino de diez
años y que terminado este plazo, queden todos los
efectos de la instalación a favor del Municipio y po-
ra ello se llevará la oportuna intervención por parte
del Ayuntamiento para mejor inteligencia de ambas
partes contratantes.

2.º Que el Ayuntamiento quedará obligado a prestar
su auxilio y apoyo moral al concesionario para la con-
servación de los efectos del alumbrado que a realizar
por medio de sus agentes pero en manera alguna res-
ponder de aquellos en tan poca obligación de los re-
paraciones por efecto de roturas y desperfectos.

3.º Que a causa del estado precario del Erario Muni-
cipal, es excesiva la cantidad de seis mil pesetas anua-
les en que el Ayuntamiento debía imponer tal obliga-
ción para el alumbrado y en atención a los gastos que
en la actualidad responden para el sostenimiento
del alumbrado por petroleo, luz esta clase suficiente

para alumbrar a la poblacion, son de parecer los informantes que solo podria aceptar la Municipalidad el pago de cinco cuil fuertes por el repetido alumbrado electrico.

En vista pues de lo expuesto en un razonada informe. La Comision especial, los señores concurrentes, despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria, acuerdan, aprobar en todas sus partes la informacion y que copia de este particular se eleve al señor Morales tratado por si presta su conformidad en la reforma introducida por este Ayuntamiento y en caso contrario manifieste lo pertinente sobre el mismo asunto.

Acto seguido se dio cuenta del expediente que a instancias de Luisa Galvan Adun, se ha instruido para justificar la ausencia de su marido Antonio Tomas Perez desde hace mas de diez años a los efectos de la vigente Ley de Recemplazos y como padre del uno del recemplazo de 1895, Antonio Tomas Galvan y

Resultando: Que oidos en el expediente expresado dos testigos de honradez, extraños a la familia del uno o via del hijo de la referida Luisa Galvan Adun, manifiestan estos, que les consta de una manera positiva y cierta que la ausencia del citado Antonio Tomas Perez, data desde hace mas de diez años de esta localidad, ignorándose absolutamente su paradero, durante el mencionado tiempo.

Resultando: que en igual sentido informan los señores



señor de veinte y cinco. —
Juez Municipal y Cura Párroco de esta Villa —
Resultando: Que el Regidor Sindico de este Ayuntamiento en su dictamen emitido, manifiesta que hay motivo suficiente para suponer la ausencia del referido Antonio Tomas Perez en las condiciones que determina la vigente Ley de Recemplazos, y en su virtud los Señores concurrentes, despues de razonada discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan de conformidad con el dictamen del señor Regidor Sindico, disponiendo a la vez que se dirija al señor Alcalde al Ilustre Señor Gobernador Civil de la provincia por medio de atento oficio, interviniendole la insercion del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la misma, a los efectos del paraf. 2º del Artículo 59 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 para la regulacion de la misma Ley, acompañándole a la vez relacion de los datos indispensables para la identificacion de la persona de dicho individuo y que se libre certificacion de este particular en el expediente de su razon.

A continuacion se dio cuenta y lectura del expediente instruido a instancias de Don Valero Adun como padre del uno del actual recemplazo Vicente Valero Gaudelo para justificar la ausencia de su otro hijo Don Valero Martinez, desde hace mas de diez años a los efectos de la vigente Ley de recemplazos. Resultando que oidos en el mismo dos testigos de honradez, extraños a la familia del citado uno, manifiestan estos, que les consta de una manera cierta y positiva la ausencia del referido Don Valero Martinez

desde hace mas de diez años, ignorándose sobre-
littamente su paradero durante este tiempo.

Resultando: Que en el mismo sentido informan los
Señores Jueces Municipales y Cero Pares de esta la-
calidad.

Resultando: Que el Señor Regidor Sindico de este
Ayuntamiento, es de dictámen o parecer que hay
motivos suficientes para suponer la ausencia del
citado Don Pablo Martinez desde hace mas de
diez años, despues de razonada discusion por
unanimidad y en votacion ordinaria, acor-
daron declarar que hay motivos suficientes para
suponer la ausencia del referido Don Pablo Mar-
tinez en las condiciones que determinan la rigen-
te Ley de Recompensas a los efectos de la misma
disponiendo a la vez que se dirija al Señor Al-
calde al Ilustre Señor Gobernador Civil de la pro-
vincia por medio de atento oficio, interesandole
la discrecion del correspondiente edicto en el Bo-
letin Oficial a los efectos del parrafo 2.º del Articulo
6.º del Reglamento de 23 de Diciembre de
1896 para la ejecucion de aquella Ley, acompaña-
ndole a la vez relacion de los datos que son indis-
pensables para la identificacion de la persona de
dicho individuo, y que a libre certificacion de
este particular en el expediente de su razon.

Asi mismo se dio cuenta y lectura de un
oficio su fecha nueve de los corrientes, el cual
se halla suscrito por el Señor Vice-Presidente de
la Comision Provincial, reclamando dos mil



N.º 317643

cuatrocientas diez y siete pesetas veintidos centimos
por Ciento y Ciento Provincial del corriente año economico
y como resto del primer trimestre del corriente ejercicio,
y en su virtud los señores concurrentes, despues de breve
discusion por unanimidad y en votacion ordinaria
acuerdan, que con arreglo a los fondos recaudados y que
se recauden en este curso se disponga por el Señor Al-
calde la remesa de fondos con destino a cubrir el cupo
que reclama, dentro de la proporcion señalada al
efecto, a fin de evitar ultteriores reclamaciones, sin de-
jar a la vez de atender a los demas obligaciones del Munici-
picio.

Examinada la presente sesion se hace constar que
no han asistido a la misma los señores Concejales D.
Antonio Alvar Fernandez, D. Francisco Espinosa Mas,
D. Teodoro Caudillo Mas y D. Don Juan Alvar por
hallarse ocupados en sus respectivos quehaceres y D. Vicente
Cerdá Alvar por hallarse disfrutando licencia, firman
de los señores presentes de que certifica

Pedro Mas

Andrés Mas

Antonio Mas

José Mas

José Martinez

Pedro Moriano

Man. Alfonso

Carlos Caudela

Don Juan Gomez

Jose Gallardo

Francisco Guisado

Jose Gonzalez

Don Ramon

Session Ordinaria del dia 30 de Setiembre de 1895

Señores Concejales

Alcalde Presidente

D. Ramon Mas Espinosa
Concejales

1.º Andres Mas Aduan

2.º Ramon Toriano Mas

Indice

3.º Francisco Espinosa Mas

Concejales

4.º Jose Aguar Caudela

5.º Jose Gallardo Pascual

6.º Jose Aguar Torio

7.º Francisco Alfonso Fernandez

8.º Francisco Guisado Torio

9.º Carlos Caudela Excmo.

Se leyeron los boletines oficiales pendientes y enterados de los Ordenes y Circulares que continuan acordaron el cumplimiento de los que a ellos se refieren.

Por el Concejal D. Jose Gallardo Pascual se hace presente a la Corporacion aqui reunida que

En la Villa de Breuilleux a treinta de Setiembre de mil ochocientos noventa y siete. Reunidos en la presente sala capitular los Señores del Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se anotan, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Ramon Mas Espinosa y siendo dada las las nueve de la mañana hora señalada para la presente sesion por el Señor Presidente se declaro abierta, dando principio leyendo el acta anterior la que por unanimidad quedo aprobada.



foja de punto, diez y siete como de inmemorial costumbre se viene celebrando por el Ayuntamiento el dia cuatro del proximo mes de Octubre la festividad del patrono de esta Villa San Francisco de Asis y esta en el caso de exponer ante la consideracion de sus compañeros para que en vista de ello remuevan lo pertinente al caso. En tal estado y con vencidos los Señores concurrentes de la necesidad de celebrar los festivos, despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan que para realizar este acto se nombre una Comision compuesta de los Señores D. Ramon Toriano Mas, D. Francisco Espinosa Mas y D. Jose Aguar Torio para que desde luego procedan a la realizacion de los tales festivos que se compondran de Misa, Sermon, Procesion, Novena y Liturgia de pan y uetallio para los pobres de esta Villa satisfaciendo los gastos que con tal motivo se originen con cargo al Capitulo 1.º Artículo 3.º del presupuesto corriente y al no alcanzor lo conguado que se abone el resto del Capitulo de Suplementos del mismo presupuesto. Asi mismo se acuerda que para celebrar el aniversario del Santo se suplica al Señor Cura de esta Villa D. Jose Olmuent para que lo lleve a efecto pasando la Comision acordada a ofrecer al mismo el expresado sermón.

Terminado la presente sesion se hace constar que asistieron a la misma los Señores Concejales D. Jose Martinez Lledo, D. Antonio Admar Fernandez, D. Antonio Mas Mas, D. Ambrosio Caudela Mas y D. Jose Gonzalez Guisado y D. Jose Sanchez Admar por hallarse ocupados en sus respectivos quehaceres y D. Francisco

cerda Aguar por hallarse disfrutando licencia
firmando los Señores concurrentes de que conste

Ramon Mas
Ramon Soriano

Andres Mas
Jon Azua Lami

Francisco Alfaro
Francisco Linares

Carlos Candela
Francisco Espinosa

Jose Martin

Jose Gallardo

Ramon Mas

Session Ordinaria del Dia 7 Octubre de 1895

Alcalde Presidente

D. Ramon Mas Espinosa
Excmo.

" Ramon Soriano Mas
Concejal:

" Francisco Guisado Pons

" Francisco Alfaro Fernandez

" Carlos Candela Cepeda

En la Villa de Brevedente a
siete de Octubre de mil ochocien-
tos noventa y siete Reunidos en
la presente Sala Capitular en
sesion ordinaria, los Señores del
Ayuntamiento cuyos nombres
al margen se anotan bajo la
presidencia del Sr. Alcalde

D. Ramon Mas Espinosa y siendo dada con ex-
ce de la hora señalada para la presente sesion por el
Sr. Presidente se declaro abierto y procedido que
fue al recuento de los Señores Concejales asistentes
a este acto y no habiendo resultado mayoria ab-



10 de Octubre, dia 7 solo

N. 0317644

soluto, se acordo por unanimidad y de conformidad
con el Artículo 104 de la vigente Ley Municipal, que se
convoque a sesion supletoria para el dia nueve de los
corrientes y a la propia hora de las Ordinarias, a fin
de resolver los asuntos pendientes, dando por termina-
da la presente, firmando los Señores concurrentes de que
go el Secretario accidental certifica.

Ramon Mas
Carlos Candela

Ramon Soriano
Francisco Linares

Francisco Alfaro

Antonio Pilo

Session Supletoria a la Ordinaria del Dia 9 de Octubre 1895

Señores Concurrentes:

Alcalde Presidente

D. Ramon Mas Espinosa
Excmo.

1.º " Jose Martinez Lado

2.º " Antonio Adon Ferrandez

3.º " Andres Mas Mas

4.º " Ramon Soriano Mas

Sindicos:

" Antonio Mas Mas

" Francisco Espinosa Mas

En la Villa de Brevedente a
nueve de Octubre de mil ochocien-
tos noventa y siete. Reunidos en
la presente Sala Capitular los Se-
ñores del Ayuntamiento cuyos nom-
bres al margen se anotan, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde
Don Ramon Mas Espinosa y sien-
do dada con exce la hora señalada
para la presente sesion por el
Sr. Presidente se declaro abierta

Concejales

D. José Aguirre Caudela
Francisco Quintana Pons
José Gallardo Pascual
José Aguirre Gomis
Francisco Alfonso Fernandez
Carlos Caudela Cepeda

dándole principio leyendo el acta anterior, la que por unanimidad quedó aprobada.

Se leyeron los Boletines Oficiales pendientes y entrados de los Ordenes y Circulares que contienen acordaron el cinco

siguiente de los que a ellos se refieren.

Acto seguido se puso de manifiesto la cuenta de recaudación obtenida en el pasado mes de Septiembre por la Admon. Municipal de Borescun, la que se halla rendida por su Admon. e Interventor apareciendo de la misma que el valor que la representa por los espesos sujetos a este impuesto que han sido recaudados en dicho mes, ascienden a siete mil novecientos diez y seis puntos setenta y seis centinos y los gastos habidos a mil trescientos cuarenta y uno puntos cincuenta centinos, quedando en líquido a favor de las Cajas Municipales para atender al cuerpo de Hacienda y demás del Municipio de seis mil quinientos setenta y seis puntos veintiseis centinos. En la referida cuenta emitio su informe el Señor Regidor Indio, sin que aparezca contra la misma objeción alguna como tambien emitieron en ella sus respectivos informes los Señores de la Comisión de Hacienda, que recien en el mismo que la encuentran conforme porque los gastos que la representan son los mas indispensables para la Administración.

En tal estado y voto por los Señores concuerdan



que las cuentas Municipales para la Admon. de Borescun, deben seguir los trámites señalados en el Artículo 161 y siguientes de la Ley Municipal, después de breve discusión por unanimidad y en votación ordinaria, acordaron aprobarla en la forma presentada y que por el Sr. Alcalde se exponga al publico por término de ocho días por medio de bandos y edictos a fin de oír cuantas reclamaciones se presenten y trascurrido que no se cite a la Junta Municipal para su aprobación.

Asi mismo se dió lectura a la distribución de fondos que para el corriente mes de Octubre se presenta en este acta, la que se halla suscrita por el Alcalde y Secretario, conteniendo once mil quinientos cincuenta y una puntos setenta y cuatro centinos para el ejercicio corriente y mil doscientos puntos para el de 1876-77 en ampliación y en vista de ello, y encontrando arregladas sus cantidades con sujeción a los Capítulos del presupuesto y a las leyes afrentantes recaudadas, después de razonada discusión por unanimidad acordaron, en primer término aprobarla en la propia forma que se ha presentado y en segundo lugar autorizar al Sr. Alcalde para que dentro de los mismos cantidades que la representan pueda girar pagos desde el momento en que lo crea oportuno.

Asi mismo se dió cuenta y lectura de lo particular rendida por D. Antonio Polo Carreras por recaudación de los derechos de extranjería en el Concejo de Borescun de este Villa perteneciente al pri-

uer trimestre del corriente año económico, por la cual se desprende que al cargo asciende a setenta y siete pesos y la data se compone de igual suma segun así lo justifica la carta de pago número veintidos, expedido por la Depositario del Ayuntamiento en treinta de Septiembre último; en vista de ello los Señores concurrentes después de breve discusión por unanimidad y en votación ordinaria acuerdan su aprobación, disponiendo a la vez que el duplicado de la misma se entregue al ejecutante ante con nota de este acuerdo.

También se da cuenta y lectura de la particular rendida por D. Antonio Polo Carreras acerca del papel Municipal de sueltas, desde primero de Julio a treinta de Septiembre último la cual representa un cargo de cuatrocientos cuarenta y una pesos cincuenta centinos por papel obrante en su poder y la data de igual suma representada por una carta de pago número veintinueve su fecha diez y seis del mes anterior por valor de veinte cuarenta pesos ingresadas en Cargas Municipales y las trescientos una pesos cincuenta centinos restantes en papel; en vista de ello los Señores concurrentes después de breve discusión por unanimidad y en votación ordinaria, acuerdan su aprobación y que un ejemplar de la misma se devuelva al ejecutante ante con nota de este acuerdo.



En este acto y hallándose reunida la Corporación con Juan D. Manuel Ruiz Faj Medico Cirujano Titular del Ayuntamiento, exponiendo que con motivo de poderosas razones que le asisten suplica a la Corporación se sirva relevarle del compromiso que tiene contraído de formalizar el contrato publico por termino de cuatro años como tal Medico y que a efecto quede acordado en la sesion celebrada para el nombramiento de los Titulares en diez y nueve de Agosto último; y en su vista los Señores concurrentes, teniendo en cuenta lo ca piente, después de breve discusión por unanimidad y en votación ordinaria acuerdan acceder a lo solicitado por el Señor Ruiz Faj y que por el propio Señor Regidor Sindico D. Francisco Espinosa Mos se persiga con copia de este particular ante el Notario D. Ignacio Pastor para formalizar la escritura de compromiso para con los otros dos Medicos D. Manuel Carras Mos y D. Don Diaz Bios.

Diose cuenta y lectura de la comunicacion que Don Ignacio Morales Hurtado dirige a este Ayuntamiento como contestacion al acuerdo adoptado por la Corporación imponiendo nuevas condiciones sobre los presupuestos por aquel para la instalacion de la luz electrica por la cual se desprende que no conviniendo a sus intereses, renuncia o deja sin efecto su pretension. En este estado y visto por los Señores concurrentes que no dependa aser

rado para el Municipio por acuerdo de sus condi-
ciones el servicio de que se trata, después de razo-
nada discusión por unanimidad y en votación
ordinaria, acuerdan aceptar la renuncia de D.
Ignacio Morales con respecto a la propuesta de in-
stalación de Luz eléctrica de aseo sin efecto por tal
motivo el expresado servicio y que a devuelto al
ciudadano el plan de la población que acompaña
a su escrito proposición y que copia de este parti-
cular se envia al expediente de su rama.

Terminada la presente sesión se hace constar
que no han asistido a la misma los señores Con-
cejalos D. Ambrosio Caudela Mas, D. José Gonzales
Garcado y D. José Sanchez Adnan por hallarse ocu-
pado en sus respectivos quehaceres, firmando los se-
ñores presentes de que certifico.

Ramon Mas	Jos. Martinez
Antonio Adnan	Antonio Mas
Ramon Soriano	
Antonio Mas	Jos. Aguan Gomin
	Carlos Caudela
Ramon Alfonso	Jos. Adnan
Ramon Garcia	Ramon Espinosa
Jos. Gallardo	
	Ramon Caudela

Boja de minutos y minutos

Sesion Extraordinaria del dia 10 de Octubre de 1895

Alcalde Presidente

D. D. Mas Espinosa
Venientes

1.º José Martinez Lledo

2.º Antonio Adnan Ferrandez

3.º Antonio Mas Adnan

4.º Ramon Soriano Mas

Sindicos

Antonio Mas Mas

Francisco Espinosa Mas

Concejalos

Jos. Aguan Caudela

Jos. Gallardo Pascual

Carlos Caudela Espada

Francisco Alfonso Ferrandez

En la Villa de Cervera a diez

de Octubre de mil ochocientos noventa y siete. Reunidos en la presente

Sala Capitular en sesión extraordi-

aria bajo la presidencia del señor

Alcalde Don Ramon Mas Espino-

sa, los señores del Ayuntamiento cu-

por nombres al cargo se anotan

comprometidos la mayoría del mismo

y abierta que fue por el señor Presi-

dente, se manifestó que el objeto de

ella lo era se acordó y como se lo prove-

nia en la cédula de convocación el

darle cuenta del punto siguiente

Por el señor Alcalde Presidente

se manifestó a la Corporación que existen en la actua-

lidad una existencia de treinta y siete cajas de madera y

setenta y cuatro latas de haber contenido al petróleo para el

alumbrado público y como efectos insensibles se está en el

caso de acordar lo procedente. En vista pues de ello los se-
ñores concurrentes, después de breve discusión por unanimi-

dad y en votación ordinaria, acuerdan que desde luego

por el señor Alcalde se proceda al señalamiento de día y

hora para llevar a cabo el remate con sujeción al pliego

de condiciones inserto en el expediente de subasta, asocia-

don para el acto de subasta al Concejal Don José Aguan

Caudela.

Resuelto el objeto de la presente sesión el señor

Presidente levanto el acto firmando los señores con
curretes de que certifico.

Ramon Mas Jose Martinez

Antonio Aduan Andres Mas

Ramon Soriano Antonio Mas

José Gallardo Juan M. Ponce

Carlos Candela José Mas

Franco Espinosa Juan Mas

Diligencia La ponga yo el secretario para hacer constar
que no tuvo efecto la sesion ordinaria de este
dia por no haberse reunido suficiente numero
de señores Concejales. Y para que conste certifico
la presente que firmo en Crivillente a catorce de
Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Juan Mas

Sesion Ordinaria del Dia 25 de Oc-
tubre de 1897.

Señores Concejales
Alcalde Presidente

En la Villa de Crivillente a
veintinueve de Octubre de mil



N.0317.652

D. Ramon Mas Espinosa ochocientos noventa y siete. Reunidos
venientes en la presente Sala Capitular
los señores del Ayuntamiento cuyos
nombres al margen se anotan,
bajo la presidencia del señor Al-
calde D. Ramon Mas Espinosa
y siendo dada las diez de la ma-
ñana, hora señalada para la
presente sesion por el señor Pre-
sidente se declaró abierta dando
principio leyendo el acta ante-
rior, lo que por unanimidad
quedó aprobado.

Se leyeron los Boletines
Oficiales pendientes y enterados de los Ordenes y Cir-
culares que continúan acordaron el cumplimiento
de las que a ellos se refieren.

Acto seguido, se dió cuenta del expediente in-
truido a instancias de Maria Gertrudis Candela
Bursado para justificar la ausencia de su marido
José Candela Candela, desde hace mas de diez años
a los efectos de la vigente Ley de Reemplazos.
Resultando, que oidos en el mismo dos testigos de honra-
des, extraños a la familia del suizo o sea el hijo de la
referido Maria Gertrudis Candela, manifestando que
que les consta de cierto propio que la ausencia del

citado San Candela Candela, data desde hace mas de diez años, ignorándose absolutamente su paradero durante dicho tiempo.

Resultando, que en el mismo sentido informan los Señores Luez Municipal y Cura Párroco de esta localidad.

Resultando, que el Señor Regidor Sindico de este Ayuntamiento, es de dictamen que hay motivos suficientes para suponer la ausencia del referido San Candela Candela, en las condiciones que se termino la autenticada Ley de Recompensas, después de una razonada discusion por unanimidad y en votacion Ordinaria, acordaron de conformidad con el dictamen del Señor Regidor Sindico, disponiendo a la vez que edicto al tenor Realde al Señor Gobernador Civil de la provincia por medio de atenta oficio, interesándole la insercion del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la misma, a los efectos del párrafo 2.º Artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 para la ejecucion de aquella Ley, acompañándole a la vez relacion de los datos indispensables para la identificacion de la persona de dicho individuo, y que se libere en duplicacion de este particular en el expediente de su razon.

Se dio cuenta y lectura a un escrito presentado por el vecino de esta Villa Francisco Davó Guizado, exponiendo que con motivo de la construcción del Puente sobre la Rambla, se han



causado perjuicios de alguna consideracion a una Cueva de su propiedad que se halla contigua al mismo, tanto, que ha quedado desde la fecha en que se realizaron las obras, inhabitable e inhabitable para los usos a que se halla destinado, y por cuyo motivo reclama que el Municipio le indemnice por el valor de doscientos cincuenta pesetas.

Visto la pretension del interesado y considerando que el fundamento de ella obedece a que la Cueva por efectos de las aguas pluviales, ha quedado inservible, los Señores concurrentes, después de buena discusion por unanimidad y en votacion ordinaria, acuerdan que sobre el asunto de que se trata debe informar la Comision de Policía Urbana una vez, personada en el sitio donde existe la indicada Cueva para que pueda en su vista este Ayuntamiento resolver con el debido conocimiento de causa.

En este acto se presenta en el Salón el Concejal D. Francisco Alfonso Fernandez.

En el mismo se dio cuenta por el Secretario de la Corporacion de la copia de la Escritura de Contrato de provision de dos plazas de Bediles Civiles Literarios, que al efecto y en union de otros fueron acordados en la sesion del dia diez y nueve de Agosto último, los Señores D. Manuel Torres Mas y D. Lou' Diaz Pico para angustar el cumplimiento del Artículo 1.º del Real Decreto de 14 de Julio de 1891 y los gastos que con tal motivo se han originado por la Escritura y copia de la misma, extendida por el Notario Don Guadalupe Pastor, asiéndole a la suma de treinta y

tres pesetas ochenta centimos, cantidad esta que hallandose en estos momentos en el balon los dos Medios Titulares, que forman el complemento de la Escritura, se obligan y así lo convienen de su pler por virtud los autos correspondientes de tal documento que ha llevado a cabo el expresado Notario y satisfacen por conguiente la Caja Municipal diez y seis pesetas ochenta centimos que repone tanto la otra mitad convenida, demostrando por ello una economia al Erario Municipal por tales gastos, y en virtud los señores concurrentes tomando en consideracion lo expuesto después de brevedisasion por unanimidad y en sesion ordinaria acuerdan que los diez y seis pesetas ochenta centimos que corresponde abasar el Municipio por la extension de Escritura y copias, sean satisfechos con cargo al Capitulo II de Gastos del presupuesto corriente.

Terminada la presente sesion se hace constar que as han asistido a la misma los señores D. José Juan Caudelo, D. Ambrosio Caudelo Mar, D. José Gonzales Caudelo y D. José Sanchez Munoz, por hallarse ocupados en sus respectivos quehaceres, firmando los señores presentes de que certifico.

Ramon Mas

José Martínez

Antonio Aduan

Andres Mas

Ramon Toriano

Fran. Espinosa



Señal de autentica y autentica

N. 0.317.668

Antonio Mas

Fran. Caudelo

José Gallardo

Carlos Caudelo

Fran. Alfonso

José Juan Toriano

Sesion Ordinaria del dia 28 Octubre de 1897

Señores Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Ramon Mas Espinosa

Concurrentes

1.º Don José Martinez Sledo

2.º Antonio Aduan Toriano

3.º Andres Mas Aduan

4.º Ramon Toriano Mas

Sindico.

5.º Antonio Mas Mas

Concejales

6.º José Gallardo Pascual

7.º Francisco Alfonso Toriano

8.º Francisco Caudelo

En la Villa de Crevillente a veintiocho de Octubre de mil ochocientos noventa y siete. Reunidos en la presente Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se asotan bajo la presidencia del Señor Alcalde de Don Ramon Mas Espinosa, y siendo dadas las diez de la mañana hora señalada para la presente sesion, por el Señor Presidente se declara abierto, dando principio leyendo el acta anterior, lo que por unanimidad, quedo aprobada

D. Carlos Caudela Espada

Se leyeron los Boletines oficiales pendientes y enterados de los Ordenes y Circulares que continúan, acordaron el cumplimiento de los que a ellos se refieren.

Se dió cuenta y lectura a un oficio dirigido a la Alcaldía por el Jefe de la Municipal de esta Villa en fecha veintidós de los corrientes (año) por el cual reclama un carruaje para trasladarse el mismo Jefe de la Municipal al Barrio de San Felipe Neri a practicar diligencias criminales con motivo de haber resultado un herido y por consecuencia de ello dispuso el Señor Alcalde la concesión de un vehículo para llevar a cabo tal operación, y en vista de ello los Señores concurrentes, después de breve discusión por unanimidad y en votación ordinaria, acordaron de conformidad con lo hecho por su presidente y que los gastos que con tal motivo se hayan originado sean satisfechos del Capítulo de Suplementos del presupuesto corriente.

Por el Señor Presidente se expone, que en atención ha habérsele ido reclamada la cantidad que se le adeuda por el Municipio al que fué sereno dependiente del mismo Antonio Lloreda Manchón y visto la situación precaria en que se encuentra la familia, lo pone en conocimiento de la Corporación para que en su vista acuerde lo que estime más oportuno; y en vista de ello, los Señores concurrentes, tomando en consideración lo expuesto, después de breve discusión por unanimidad y en votación ordinaria, acuerdan que de la cantidad que se le



además por el año de 1895-96 le sea abonada a cuenta media cuensualidad de Julio de 1895 con cargo al Capítulo 12 de Resultas del presupuesto de 1896-97 hoy en Ampliación. Entra en este acto, D. José María Caudela.

También por el individuo de la Comisión de Puente D. José Martínez Lloreda hace presente a la Corporación reunida que el plano N.º 11 feruto dentro de esta Villa donde es el designado por la concurrencia diaria de todos los vecinos de la población, se hallan bastante deteriorados los respaldos de hierro que lo componen y cree en el deber del cargo que viene desempeñando anunciarlo a sus dignos compañeros por si acuerdan la reparación de los repetidos respaldos, visto por los Señores concurrentes que efectivamente por el costado en que se encuentran el plano, debe ser reparado y al efecto después de breve discusión por unanimidad y en votación ordinaria, acuerdan que desde luego se proceda a la reparación del plano, satisfaciendo los gastos que con tal motivo se originen con cargo al Capítulo 6.º Artículo 7.º del presupuesto corriente.

Se dió cuenta y lectura a un oficio del Coronel Jefe del Regimiento de Infantería de San Fernando número 11 por el cual se adjunta una certificación de la existencia en aquel Regimiento como Tambor de San quino Porraz Martínez que ingresó como voluntario en 18 de Febrero de 1895 a los efectos de la Ley de Reclutamiento y visto el Artículo 3.º de la propia Ley en concordancia con el Artículo 2.º, los Señores concurrentes, después de breve discusión, acuerdan por unanimidad que desde luego se tenga presente dicho individuo

para el acto del proximo alistamiento a fin de que
 siga el mismo los tramites prevenidos en aquella
 Terminada la presente sesion se hace constar
 que no han asistido a la misma los señores Con-
 cejales, D. Francisco Espinosa Mas, D. José Aguan
 Coruis, D. Ambrosio Caudela Mas, D. José Ponga
 los Guasada y D. José Sanchez Adonon, por hallarse
 ocupados en sus respectivos quehaceres, firmando los
 señores presentes de que yo el Secretario certifico.

Ramon Mas	Jos. Martinez
Antonio Aguan	Andres Mas
Ramon Soriano	Jos. Mas
Franc. Guasada	Antonio Mas
Don. Caudela	Franc. Mas
Don. Caudela	Jos. Gallardo
	Antonio Pila

Sesion Ordinaria del Dia 4 de Noviembre de 1897

Señores Concejales
 Alcalde Presidente
 D. Ramon Mas Espinosa
 Concejales
 1.º José Martinez Lledo

En la Villa de Benilluste
 a cuatro de Noviembre de mil
 ochocientos noventa y siete,
 Reunidos en la presente sala
 Capitular los señores del Ayuntamiento



1.º D. Antonio Adonon Ferrandez
 D. D. Antonio Mas Mas
 Francisco Espinosa Mas
 Concejales
 José Aguan Caudela
 José Gallardo Pascual
 José Aguan Coruis
 Francisco Guasada Pons
 Carlos Caudela Cepeda
 Francisco Olpin Ferrandez

muerto cuyos nombres al encargarse se
 anotan, bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde Don Ramon Mas Espino-
 sa y siendo dados los diez de la ma-
 ñana, hora señalada para la presente
 sesion, por el Señor Presidente se
 declaró abierto, dando principio
 leyendo el acto anterior, lo que
 por unanimidad quedó aprobado.
 Se leyeron los Reales Decretos
 pendientes y enterados de las ordenes
 y circulares que continúan, acordaron
 el cumplimiento de las que a ellos se refieren.

Acto continuo se puso en conocimiento de la Corpora-
 cion que por el reino de esta Villa Francisco Adonon
 Pons, fue presentada en esta Casa Capitular el día cinco
 del pasado mes de Octubre, la cota de una Loma por
 muerte dada a la misma, así como tambien el día
 diez del propio mes de Octubre ultimo, fueron presentados por
 Sr. Bartolomé Galipienso las pletas de un Pabro por muerte
 dada a la misma, y como quiera que se halla consignado
 en las Ordenanzas Municipales el premio de dos pesetas
 por cada uno como premio para los matadores de estos
 los señores concurrentes, despues de larga discusion por
 unanimidad y en votacion ordinaria, acuerdan que
 se abonen a los interesados dos pesetas a cada uno de

de ellos con cargo al Capítulo 3.º Artículo 1.º del presupuesto corriente.

Ocho seguido se dió cuenta y lectura a la distribución de fondos que para el presente mes se halla suscrita por el Señor Alcalde y Secretario imponiendo la suma de nueve mil seiscientos tres pesetas setenta y cuatro centimos por el espacio conveniente y ochocientos pesetas por el de 1896-97 y encomendándola conforme y aneclada a las necesidades del mes, los señores concurrentes, después de breve discusión por unanimidad y en votación ordinaria, acuerdan aprobarla en la forma que ha ido presentada y autorizar a la vez al Señor Alcalde para que pueda cuando tenga necesidad para ello satisfacer los pagos del presupuesto dentro de las mismas cantidades que lo representan.

Dada cuenta a la Corporación reunida del informe que los señores de la Comisión de Policía Urbana han emitido acerca del estado y condiciones en que se encuentra la cuera que existe sobre la Escuela y bajo del puente del mismo nombre. Apto de la reclamación interpuesta por D. Francisco Darío Guasada y visto el contenido del informe que expresa con fundamento de causa, que si bien aparecen lesionados los derechos del propietario, estos han de regularse por medio de una tasación pericial como también necesario el cobro de una cuera concreta y terminante si sobre dicha propiedad existe o pudiera existir algun derecho de otra personalidad y para este último punto por la Comi-



poner se anuncia en el Boletín Oficial de la provincia. Verdaderamente que la Comisión de Policía Urbana ha entendido como debe entenderse que ante de que el Ayuntamiento resuelva en definitiva el abono de alguna suma para reparación de perjuicios debe seguir cuantos trámites sean necesarios en evitación de una las interpretaciones por no fundar por medio de personas físicas y prácticas aquellos perjuicios que son reintegrables a la propiedad perjudicada, por lo tanto los señores concurrentes después de razonada discusión por unanimidad y en votación ordinaria acuerdan:

- 1.º Aprobar en todas sus partes el informe emitido por la expresada Comisión de Policía.
- 2.º Que por el Señor Alcalde y por medio de edicto que se insertará en el Boletín Oficial y bandos publicados y fijados en esta localidad, se avizore si tiene algun derecho sobre la cuera ya repetida.
- 3.º Que para la tasación pericial de los efectos o perjuicios habidos en la expresada Cuera con motivo de la construcción del Puente, se nombra para la tasación de estos a D. Cayetano Martínez Mas el cual reúne condiciones por sus estudios especiales para el objeto a que se le nombra y.
- 4.º Que toda esta resolución se comuniqué al Francisco Darío Guasada para su conocimiento y además para que desde luego pueda designar un perito que por su cuenta justifique los daños causados y en caso de no darse a realizar tal nombramiento quede sometido a lo hecho de conformidad con lo que al efecto resuelve el perito que por esta Corporación se nombra.

Por el Concejal D. José Pallardo Paredes se hace fe

señala a la Corporacion la situacion definitiva en que se encuentra el que fue Cuerdo rural dependiente de este Municipio por Don Leonardo al que el Municipio le adeuda la anualidad de Junio de 1893 y ruega a sus dignos concejales dispongan el pago de las cuarenta y cinco pesetas sesenta y dos centimos que le corresponde percibir; en este estado los señores concurrentes teniendo en cuenta el estado precario del Erario Municipal con respecto a fondos de Resulta despues de breve discusion por unanimidad y en sesion ordinaria acuerdan aceptar lo propuesto por el Señor Gallardo Pascual para cuando el Señor Alcalde sea oportunamente pueda librarse la suma que se reclama.

Terminada la presente sesion se hace constar que no han asistido a la misma los Señores Concejales D. Andres Mas Admar, D. Ramon Soriano Mas, D. Ambrosio Caudela Mas, D. Jose Gonzales Guerra y D. Jose Sanchez Admar por hallarse ocupados en sus respectivos quehaceres, firmando los señores concurrentes de que certifico.

Ramon Mas
 Jose Martinez
 Antonio Aguas
 Juan Pizarro
 Jose Gallardo
 Jose Aguas Pizarro
 Francisco Lacerda
 Carlos Caudela



N. 0.317.748

Mano de
 Manolo Espinosa

Antonio Mas

Ramon Mas

Sesion Ordinaria del Dia 11 de Noviembre de 1893

Señores Concurrentes
 Alcalde Presidente

D. Ramon Mas Espinosa

Concejales

1.º "Don" Martinez Lledo

2.º "Antonio Admar Fernandez

3.º "Andres Mas Admar

4.º "Ramon Soriano Mas

Concejales

"Don" Aguas Caudela

"Don" Gallardo Pascual

"Carlos Caudela Espada

"Francisco Lacerda Pizarro

"Don" Gonzales Guerra

"Francisco Alfonso Fernandez

"Don" Aguas Pizarro

Señores y Concejales que continúan acordaron al fin

En la Villa de Berillente a once de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en la presente sala Capitular los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se acotan, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Ramon Mas Espinosa, y siendo dadas las diez de la mañana, hora señalada para la presente sesion por el Señor Presidente se declaró abierta, dando principio leyendo el acta anterior, la que por unanimidad quedó aprobada. Se leyeron los Boletines y los pendientes y extractos de los de suces y Circulares que continúan acordaron al fin

cientos de las que a ellos se refieren.

Secundamente se puso de manifiesto la cuenta de recaudacion de Consumos obtenida en el pasado mes de Octubre por la Admon. Municipal de Consumos la que se halla rendida por un Admon. e Interventor, apareciendo de la misma que el valor que han prescrito por los espesos sujetos a este impuesto que han sido recaudados en dicho mes, ascienden a ocho mil doscientos veintinueve pesos cuarenta y ocho centimos y los gastos habidos a mil setecientos treinta y nueve pesetas cincuenta centimos, quedando un liquido a favor de las Cajas del Municipio para atender al cuerpo de Hacienda y demas del Municipio de seis mil cuatrocientos ochenta y siete pesetas cuarenta y ocho centimos. En la referida cuenta existia un exorno al Tenor Regidor Simón, sin que aparezca contra la misma objecion alguna, como tambien existieron en ella sus respectivos exornos los señores de la Comision de Hacienda apareciendo en el mismo que la encuentran conforme, porque los gastos que la representan son los mas indispensables para la Administracion.

En tal estado y visto por los señores concurientes que las cuentas Municipales para la Admon. de Consumos, deben seguir los trámites señalados en el Decreto 161 y siguientes de la Ley Municipal, despus de razonada discusion por unanimidad y en votacion ordinaria, acordaron aprobarla en la forma presentada y que por el Tenor Alcalde se exponga al publico por terminos de ocho dias por



por Decreto, veinte y nueve
medio de bandos y edictos, a fin de oír cuantas reclamaciones se presenten y transcurrido que sea este se cite a la Junta Municipal para su aprobacion. En el Tenor Alcalde Presidente, se dispuso que por el Secretario de la Corporacion se diese lectura a una solicitud suscrita por el Medico Titular D. Manuel Baiz Faj, en fecha siete de los corrientes, haciendo division de los cargos de Medico e Inspector de Carnes, este último con caracter gratuito la cual despus de dada lectura de la misma que quedaron penetrados los señores concurientes, manifiesto al Tenor Alcalde que a fin de no dejar desatendido el servicio de la inspeccion de carnes se vio en la necesidad de nombrar para este cargo y como interino al profesor de Veterinaria D. Francisco Surois, con la dotacion anual de trescientas sesenta y cinco pesetas que a hallan consignadas en presupuesto.

Dos puntos versa el asunto de que llama la atencion al Ayuntamiento, uno de ellos la plaza de Inspector de Carnes que gratuitamente venia desempeñando D. Manuel Baiz Faj y otro la plaza de Medico Cirujano Titular que al mismo desempeñaba por reunir las circunstancias de obrar en su poder los Titulares Académicos correspondientes a sus profesiones.

Acerca del primero, es de primordial interes por la vista y colocar la atencion debida que no es posible en ninguno alguno y aunque fuera con retribucion bien elevada el que parte del mismo llenare cumplida cuenta sus deberes, teniendo a su cargo un Distrito de familias pobres como Titular, maxime cuando que la plaza de Inspector, lo ejerce sin sueldo o retribucion.

ción alguna, pero al conferirse así la Corporación Municipal en el mes de Junio último lo fue con el plausible hecho de no encontrar en la población otro funcionario que pudiese haberse encargado de llevar este cometido y además que los fondos Municipales se beneficiaban con tal motivo.

El segundo punto o sea el desempeño del cargo de Medico Titular que tambien presenta la dimisión a la vez que el de Inspector, si bien el Ayuntamiento y Junta Municipal, acordaron su nombramiento, renuncia la parte interesada a formalizar la escritura de convenio por los cuatro años que los demás Titulares lo realizaron, quedando por tanto con libertad de acción, la Corporación Municipal para admitir o no la dimisión presentada.

Nota pues todo lo relacionado y teniendo en cuenta los señores concurrentes que el Alcalde como Presidente del Municipio, facilitó la acción en el ramo de Policía de carnes, nombrándolos interinamente a un nuevo profesor, teniendo en cuenta además lo irrevocable de sus renuncias y además la conveniencia por la Corporación contratante, que desea constancia y cumplimiento en sus cargos de todos aquellos dependientes del Ayuntamiento, después de razonada discusión y por unanimidad acuerdan.

1.º Admitir las renuncias que D. Manuel Ruiz Faj, tiene presentadas ante la Alcadia de los



cargos de Medico Cirujano Titular y de Inspector de carnes.
2.º Aprobar en su todo el nombramiento de Inspector de carnes interino hecho por el Tenor Alcalde a favor de Francisco Quirós.

3.º Que la plaza resultante de Medico y por consecuencia la existencia de familias pobres que existen en el segundo Distrito que tiene a su cargo, no debe quedar desatendida y por lo tanto y hasta que a provia la plaza vacante, que se comunique de oficio al Titular D. José Díaz Pico que se encargue de la asistencia de aquellas familias pobres, entregándole al efecto lo oportuno listo o sea copia de la que existe en el expediente de su referencia publicándola al efecto el bando oportuno.

4.º Que para la provision de esta plaza vacante que se di cuenta a la Junta Municipal para que a la vez que conozca de ello acuerde la forma y manera de proveerla con urgencia a lo consiguado en presupuesto.

Se dió cuenta del expediente de subasta por la venta de treinta y siete Cajas de madera y setenta y cuatro latas vacias ambas suaves procedentes del predio consiguado por este Municipio para el alumbrado público y verificada esta el día diez y seis del pasado mes de Octubre, llevándose las formalidades del pliego de condiciones por que se rige este servicio fueron adjudicados los Cajas a Manuel Canales por la suma de veinte centimos de peso cada una y las latas

a favor de Francisco Alarcon Ramirez por el li-
po de recitaciones continuas cada una, habiendo
tenido ingreso en Ocas Municipales las cantida-
des que representan la renta el dia veinte de
Octubre anterior, quedando por tanto enterados los
Señores concurrentes.

Reunida la presente sesion se hace constar
que no han asistido a la misma los Señores Con-
cejalos D. Antonio Mas Mas, D. Francisco Espinosa
Mas, D. Ambrosio Caudela Mas y D. Lou' Sanchez
algunos por hallarse ocupados en sus respectivos
quehaceres, firmando los Señores presentes de que
certifico.

Ramon Mas Jose Martinez
Antonio Aguas Andres Mas

Ramon Soriano Jose Gonzalez

Carlos Caudela

Fran'co Lucado Jose Gallardo

Jose Aguas Jose

Jose Aguas

Ramon Mas

Yo el Secretario para hacer constar que
no ha tenido efecto la sesion ordinaria de este dia
por no haberse reunido mayoria de Señores Concejales.
Para que conste extiendo la presente que firmo en
Brevillente a diez y ocho de Noviembre de mil ochocien-
tos noventa y siete.

Sesion Extraordinaria del dia 25 de Noviembre de 1897

Señores Concurrentes.
Alcalde Presidente
D. Ramon Mas Espinosa
Concejales
1.º Jose' Martinez Lledo
2.º Andres Mas Aguas
3.º Ramon Soriano Mas
4.º Carlos Caudela
5.º Antonio Mas Mas
6.º Jose' Aguas Caudela
7.º Jose' Gallardo Lucado
8.º Francisco Caudela Lucado
9.º Carlos Caudela Caudela
10.º Francisco Alfonso Fernandez
11.º Lou' Gonzales Caudela
12.º

En la Villa de Brevillente a vein-
tinueve de Noviembre de mil ochocien-
tos noventa y siete. Reunidos en la
presente Sala Capitular en sesion
extraordinaria, bajo la presidencia
del Señor Alcalde Don Ramon
Mas Espinosa, los Señores del Ayun-
tamiento cuyos nombres al margen
se anotan, componentes la mayoria
del mismo y abierto que por el
Señor Presidente se declaró a
bierto, dando principio en la forma
siguiente.

Se da lectura a un oficio de
la Delegacion de Hacienda de la
Provincia, suscrito por el oficial
Secretario de dicho Santo Administrativo en fecha diez
y siete de los corrientes por el cual se expresa que para
la celebracion de la Junta que ha de extenderse en el

expediente por falta que dice convalidado en el día del Címbre, no es suficiente que el Alcalde autorice a D. Francisco Baeza como el efecto así lo autorizó para el acto del propio día diez y siete del corriente y si es de la exclusiva competencia del Ayuntamiento al designar al mismo Secretario u otra persona que estime procedente para presentarse ante aquella dependencia el día veintey cuatro de los corrientes y once horas de su mañana al acto de celebrar la referida Junta administrativa al objeto indicado. Para cumplir con la providencia acordada por la referida Junta y a fin de que no quede sin representación este Municipio en el mismo acto, los Señores concurrentes, después de breve discusión por unanimidad y en votación ordinaria, acuerdan que en representación del Ayuntamiento para la asistencia al acto que en el despacho del Señor Delegado de Hacienda debe celebrarse el día veinticuatro del actual se nombre al Secretario de esta Corporación D. Francisco Baeza Puigserver, al que se le entregará certificación de este particular, documentos necesarios para llevar a cabo su presentación en aquella Junta.

Seguidamente se dió lectura a los extractos de acuerdos celebrados por este Ayuntamiento en los meses de Septiembre y Octubre últimos y acordándolos conformes, los Señores concurrentes después de breve discusión por unanimidad y en votación ordinaria acuerdan que con sujeción a lo dispuesto en el Artículo 109 de la vigente Ley



Según Anuncio, 1897 N. 0.317.818

Municipal, se dispongo por el Señor Alcalde la remisión al Señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial.

Trascurrido el objeto de la presente sesión se dió por terminado el acto, firmando los Señores concurrentes de que certifico.

Ramón Moya

José Martínez

Andrés Mas

Ramón Soriano

José Amor

Carlos Baudela

Antonio Mas

José Gallardo

José Gomara

Fernando Alfaro

Fernando Guada

Ramón Mas

Diligent. Se firmo yo el Secretario para hacer constar que no tuvo efecto la sesión ordinaria de este día por no haberse reunido un número de Señores Concejales. Para que conste, expedido la presente que firmo en Benillobre a veinticuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

Ramón Mas

Sesion Ordinaria del dia 2 de Diciembre de
 1893

Señores Concejales
 Alcalde Presidente
 D. Ramon Mas Espinosa
 Venientes

3.º. Andres Mas Admar

4.º. Ramon Toriano Mas
 Sindicos

5.º. Antonio Mas Mas

6.º. Francisco Espinosa Mas
 Concejales

7.º. José Aguan Caudela

8.º. José Aguan Toriano

9.º. Francisco Guisado Pons

10.º. Carlos Caudela Cepeda

11.º. José Gonzales Guisado

12.º. Francisco Alfonso Ferrandez.

En la Villa de Benilleu a
 dos de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete. Reunidos en la presente Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan, bajo la presidencia del Tenor Alcalde Don Ramon Mas Espinosa y siendo dados los diez de la mañana para señalado para la presente sesion por el Tenor Presidente, se declaró abierto dando principio leyendo el acto anterior, lo que por una unanidad quedó aprobado.

Se leyeron los Boletines oficiales pendientes y autorados de los Cardeas y Circulares que continúan acordaron el cumplimiento de las que a ellos se refieren.

Acto seguido se puso de manifiesto la cuenta de recaudacion de Consumos obtenida en el mes de Noviembre por la Admon. Municipal de Consumos, lo que se halló rendido por su Admon. e Interventor, apareciendo de la misma que el valor que la representa por los espues regtas a este finquero, que han sido recaudados en dicho mes, ascienden a siete mil ochocientos treinta y cuatro pesetas noventa y seis centimos y los gastos habidos a

hoja ochenta, treinta y tres.

mil doscientos ochenta y cinco pesetas cincuenta centimos, quedando en liquido a favor de las Arcas Municipales para atender al cargo de Hacienda y demas del Municipio de seis mil quinientos noventa y ocho pesetas noventa y seis centimos. En la referida cuenta emitida se informa el Tenor Regidor Sindico, sin que aparezca contra la misma objecion alguna, como tambien emitieron en ella sus respectivos informes los señores de la Comision de Hacienda, apareciendo en el mismo que la encuentran conforme, porque los gastos que la representan son los mas indispensables para la Administracion.

En tal estado y visto por los señores concejales que los cuentas Municipales para la Admon. de Consumos deben seguir los trámites señalados en el Artículo 161 y siguientes de la Ley Municipal, despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria, acordaron aprobarla en la forma presentada y que por el Tenor Alcalde se exponga al publico por término de ocho dias por medio de bandos y edictos a fin de oír cuantas reclamaciones se presenten y trascurrido que sea este se cite a la Junta Municipal para su aprobacion.

Seguidamente fue presentada en este acto la distribucion de fondos para el presente mes, la cual se halló suscita por el Tenor Alcalde y Secretario importando para el presupuesto corriente la suma de diez mil novecientos diez y nueve pesetas quinien centimos y por el anterior hoy en cumplimiento mil seiscientos setenta y tres pesetas noventa y cinco centimos. Visto por los señores

concurrentes que en la misma quedan apen-
dos los gastos que pueden considerarse como proba-
bles en este caso, después de buena discusión por
unanimidad y en votación ordinaria, acuerdan
aprobarla en la forma que ha sido presentada,
autorizando desde luego al Señor Alcalde para que
puedan dotar cuando lo crea oportuno las canti-
dades que sean necesarias para la buena marcha
administrativa del Municipio, sin extralimitarse
de las cantidades que por conceptos quedan detalladas.

Por el Señor Presidente se expone a la Corporación
que se le han reclamado por el vecino de este Pílo-
Francisco Martínez Caudelo el resto de lo que se le
aderecha por fidejados suministrados en el año de
1896-97, que fue enmendatorio de este Artículo y lo
pone en conocimiento de la Corporación para que
en su vista resuelva lo que crea pertinente al
caso; aportada a este acto el presupuesto adicional
y refundido de 1896-97 hoy en ampliación y
visto que en la relación de Resultos, obra un
crédito a favor del mismo por cuarenta y ocho pe-
setas setenta y cinco centimos y que forma el resto
de mayor suma que se le adeudaba, los Señores
concurrentes, después de buena discusión por unani-
midad y en votación ordinaria, acuerdan que por
el Señor Alcalde se disponga el pago de las sumas
cuarenta y ocho pesetas setenta y cinco
centimos a Francisco Martínez Caudelo con cargo
al Capítulo 12 de Resultos del indicado presupuesto
en ampliación.



Sup. doscientos treinta y cuatro N. 0317.780

También por el Señor Alcalde, se hace presente a la
Corporación que se le han reclamado por la Diputación
cantidades para cubrir el desembolso de Contingentes pro-
vinciales del año 1896-97 y como quiera que existen aun
que de menor importancia fondos aplicables a dicho año,
creo oportuno del caso hacer la manifestación ante sus
dignos compañeros, que cuando menos deben remanerse
a dicho centro Provincial y a cuenta del referido año, quin-
cientas pesetas; en vista pues de ello y teniendo en con-
sideración lo expuesto, los Señores concurrentes, después
de buena discusión, acuerdan que desde luego por el Se-
ñor Alcalde se formalice reserva de fondos con destino
a la Diputación Provincial con cargo al Capítulo 7.º Ar-
tículo 13 del presupuesto de 1896-97 en ampliación.

Terminada la presente sesión se hace constar que
no han asistido a la misma los Señores Concejalos D.
Fco. Martínez, D. D. Antonio Abreu Ferrandiz, D. An-
tallardo Pascual, D. Antonio Caudelo Mos y D. José San-
chez Abreu por hallarse ocupados en sus respectivos que-
reres, firmando los Señores presentes de que certifico.

Panamá, Wap.

Hermano Soriano

Fernando Espinosa

Andrés Ma

Antonio Ma

Fernando Lucena

Don Aguan Gomis

[Signature]

Don Carlos Caudela

[Signature]

Jose Gonzalez

[Signature]

Don Affonso

[Signature]

[Signature]

Session Extraordinaria del dia 5 de Diciembre de 1895

Señores Concomentes
Alcalde Presidente

D. Ramon Blas Espinosa
Concomentes

1.º Don Martinz Gled

2.º Andres Blas Soliman

3.º Ramon Toriano Blas

Sindico

Antonio Blas Blas

Conceales

Francisco Guisado Pons

Don Aguan Caudela

Carlos Caudela Capado

Don Aguan Gomis

Don Gonzalez Guisado

En la Villa de Curikenta
a cinco de Diciembre de mil
ochocientos noventa y cinco. Rem-
ovido en la presente Sala Capitan
del, los Señores del Ayuntamiento
cuyos nombres al cargo se anotan, se sesion extraordinaria
bajo la presidencia del Se-
ñor Alcalde D. Ramon Blas
Espinosa, componentes la mayo-
ria del concilio y abierto que
fue por el Señor Presidente se
manifesto que el objeto de ella
lo era seguir y como se le previene
en la esclula de convocacion el

darse cuenta de lo siguiente

Se dio cuenta y lectura de una comunicacion
del Señor Tesoro de Hacienda de la provincia
su fecha diez y seis del pasado mes de Noviembre

por don Juan Martinz Gled
recibida en la Alcaldia el dia veintitres del mismo
mes declarando responsables a los Concejales de la actual
corporacion por veintiocho mil doscientos cuarenta y
cinco pesetas treinta y nueve centimos que por este
municipio se adeudan por cupo de Consumos del año es-
cricional de 1895-96 con arreglo al Artículo 519 del Regla-
mento de Consumos vigente.

Señor concilio las consideraciones que este Ayuntamiento
tiene a la vista para admitir responsabilidades
de una cantidad que no ha podido en debida intemper-
cia en su fecha de recaudacion.

Si bien el Artículo 519 del Reglamento de Consumos
han tomado por la Seccion de Hacienda para declarar
la responsabilidad en concilio laudable que el Ayuntamiento
interino relaciona del Señor Gobernador Civil de
la provincia la constitucion de un Ayuntamiento espe-
cial para formar expediente de responsabilidad para
aquellos que la asumieron en tiempo oportuno. La res-
ponsabilidad se halla manifiesta y solo debe aban-
donar a aquellos Concejales que se encontraban al frente
del Municipio en Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de
1895 y a mayor abundamiento los que aprobaron el
acuerdo de siete de Junio del propio año al dictar
la cobranza de Consumos por reparto municipal base
detestable para la localidad y odiado hasta de los con-
cilio que lo confeccionaron.

El Ayuntamiento interino al tomar posesion de sus
respectivos cargos en el año de 1895 recabo del Señor De-
legado de Hacienda la implantacion de la Admision
Municipal para la recaudacion de los consumos de Con-

sumos cuya Autoridad con fecha veintiseis de Octubre del referido año autorizó esta forma de cincuenta.

Por todo lo cual creen los exponents que por el Señor Alcalde se utilice su nombre de esta Corporación el Artículo 74 del Reglamento de procedimiento de quince de Abril de 1890, elevando recurso de alzada ante el Excmo Señor Ministro de Hacienda declinando toda responsabilidad y emitiendo declaración de primer pago de la cantidad objeto que se reclama.

Resuelto el objeto de la presente sesión se dio por terminado el acto firmando los señores concurrentes de que certifico.

Ramon Mas

José Martínez

Andrés Mas

Ramon Soriano

Ramon Mas

José María Corrales

José María

José María

Juan L. Guadalupe

Carlos Candela

José Corrales

José Corrales

Ramon Mas



pp. treinta y tres N.0317.855

Sesión Ordinaria del día 9 de Diciembre 1897

Señores Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Ramon Mas Espinosa

Venientes

1.º José Martínez Lledo

2.º Andrés Mas Admon

3.º Ramon Soriano Mas

Sindicos

1.º Antonio Mas Mas

2.º Francisco Espinosa Mas

Concejales

1.º José María Candela

2.º Carlos Candela Espinosa

3.º Francisco Guadalupe Pous

4.º Francisco Alfonso Ferrandez

Se leyeron los Boletines Oficiales pendientes y enterados de las Ordenes y Circulares que continúan acordaron el cumplimiento de las que a ellos se refieren.

Seguidamente por el Señor Presidente se dispuso que por el Secretario de la Corporación se diere lectura de los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley Municipal que trata de la formación y rectificación del padrón general de vecinos y del modo, forma y plazos en que se ha de llevar a efecto, y en su virtud enterados los señores concurrentes del contenido de aquellos Artículos

y despues de breu y razonado discusion, acordaron por unanimidad y en votacion ordinaria que se proceda inmediatamente a la rectificacion del citado padrón general anual de vecinos en la forma en aquello prevenida, y que al efecto se publiquen los bandos y edictos correspondientes para que los vecinos obligados a ello presenten las declaraciones prescritas en el paraf. 2º del Articulo 18 anteriormente citado dentro del termino de quince dias, en cuyo tambien los que por cualquier circunstancia no hubieren sido en los padrones en la rectificacion del año anterior, comparezcan en la Secretaria de dicha Corporacion a pedir la correspondiente cédula de inscripcion que les será entregada en el acto para el indicado objeto.

En este acto se presenta en el talen y tomo asiente en su respectivo sillón el Concejal D. José Aguirre Gorris.

Acto seguido se presenta en el talen el Concejal electo D. Manuel Abago Candela el que fue elegido y proclamado como tal Concejal en la eleccion bical de 1878 como así queda demostrado en el expediente general de la eleccion y credencial que al efecto cabida, expresando en este acto que al no tomar posesion segundamente del mismo, obedece como talen los Señores presentes al proceso que por alteracion de orden publico se produjo en esta Villa en el año mil ochocientos noventa y cinco, cuyo numero

709 - Documto. Nomb. y. nro



queda sobrenado a su favor como al efecto lo tiene comunicada el Señor Presidente de la Presidencia de Alcaldes en suca de Octubre ultimo, y reconocido por los Señores concurrentes que el referido Señor Abago queda elegido como tambien el derecho que le asiste por tal motivo, despues de breu discusion por unanimidad y en votacion ordinaria, acordando admitir la desde luego, dando seguidamente la posesion de su cargo de Concejal.

Terminada la presente sesion se hace constar que no han asistido a la misma los Señores Concejales D. Antonio Adon Ferraudez, D. Anselmo Candela Abas, D. José Gonzales Suarez, D. José Sanchez Adon por hallarse ocupados en sus respectivos quehaceres y D. José Collado Pascual por hallarse enfermo, firman de los Señores presentes de que certifico.

Manuel Abago

José Martínez

Andrés Mas

Manuel Sanjurjo

Antonio Mas

Francisco Pineda

José Mas

Manuel Abago

Carlos Candela

Francisco Candela

Francisco Aparicio

José Aguirre Gorris

Manuel Noron

Sesion Ordinaria del dia 26 de Diciembre de 1895

Señores Concejales
 Alcalde Presidente
 D. Ramon Mas Espinosa
 Veniente
 3.º " Andres Mas Admor
 4.º " Ramon Toriano Mas
 Sindicos
 " Antonio Mas Mas
 " Francisco Espinosa Mas
 Concejales
 " Carlos Caudelo Espada
 " Francisco Barrada Pons
 " Manuel Magro Caudelo
 " Francisco Alfonso Fernandez
 " José Sanchez Admor
 " Ramon Gonzales Mas
 " Ambrosio Caudelo Mas
 " José Aguar Pons

En la Villa de Benillén a
 diez y seis de Diciembre de
 mil ochocientos noventa y siete
 Reunidos en la presente sala
 Capitular los Señores del Excmo.
 Ayuntamiento cuyos nombres al
 margen se anotan bajo la
 Presidencia del Señor Alcalde
 D. Ramon Mas Espinosa,
 los Señores del Excmo. Ayuntamiento
 ya dichos y siendo dados los
 diez de la mañana hora se
 celebrada para la presente se-
 sion por el Señor Presidente se
 declaró abierta, dando prin-
 cipio leyendo el acto anterior,
 la que por unanimidad
 quedó aprobada.

Se leyeron los Boletines oficiales pendientes
 y enterados de los Ordenes y Circulares que con-
 tienen, acordaron el cumplimiento de los que a
 ellos se refieren.

Por el Señor Alcalde Presidente se manifestó
 a la Corporacion que en el año 1895-96 queda-
 ron por satisfacer a los Medios Ecitulares D. Fran-
 cisco Mas Caudelo y D. José Lledo Barrada algunas
 mensualidades de su sueldo asignado en presupues-
 to y como quiera que en Censos Municipales ca-
 rre



fpp. Documto. Transito y Solu.

N. 0.466.951

una cantidad que pueda responder a satisfacer en
 frente esta deuda, lo pone en conocimiento de la Cor-
 poracion para que en su vista acuerde; en este estado y
 visto el presupuesto Ordinario y Adicional, se acuerda
 en el Capitulo 1.º de Resultas que se adenda a los ca-
 pitados Medios alguna suma por varios meses que
 resultaron pendientes los Señores concurrentes, despues
 de breve discusion, acuerdan por unanimidad que
 del Capitulo de Resultas del año de 1896-97 hoy en
 cumplimiento, se abone a los capitados Medios la
 mensualidad de Diciembre de mil ochocientos no-
 venta y cinco.

Asi mismo por el Señor Presidente se manifestó
 que en atencion a la apremiante orden Circular del
 Señor Gobernador Civil de la provincia, inserta en el
 Boletin Oficial del dia diez del corriente mes, disponien-
 do la inmediata notificacion de Calle, se ha visto preci-
 sado a emprender tales trabajos convocando para
 la practica de la misma a Juan Francisco Carreras
 Penabaz ayudado de algunos dependientes del Munici-
 cipio y como quiera que en esta clase de trabajos ha
 de entenderse remunerarlos, lo pone en conocimiento
 de la Corporacion para que en su vista acuerde
 lo procedente, en tal sentido los Señores concurrentes
 despues de breve discusion acuerdan por unanimidad
 que dichos trabajos sean remunerados mediante una

una gratificación prudencial, librada su en día
con cargo al Capítulo de Expendidos del presupuesto
corriente.

Se dió cuenta en el presente acto por el Señor
Presidente del fallecimiento ocurrido el día doce de
los corrientes en la persona del Concejal D. José
Gallardo Paredes y en vista de ello los señores con-
cuerrentes, acordaron por unanimidad que adin-
ta sentido se pague a la familia del finado por
tan total desahuce y a la vez que se comunique
al Señor Gobernador Civil de la provincia con
recomienda de la Partida de Expendidos.

Se dió cuenta del expediente o solicitud de
Francisco Dato Guando, se sigue por este asunto
asunto acerca de indemnización de daños y per-
juicio de una Cueva sita en los de la Barquilla
y del mismo resulta: Que esta Corporación en
la sesión del día cuatro del pasado mes de No-
viembre se anunció con el informe emitido por
los Señores de la Comisión de Policía Urbana después
se anunció al público para conocimiento de
quienquiera pudiera interesar, que se nombra un
perito para la tasación de perjuicios por parte de
la Corporación Municipal, que ultimadas estas
operaciones de exposición al público en el Boletín
Quincenal de doce del referido mes de Noviembre
cincuenta reclamaciones se ha presentado, que
para la tasación pericial la parte interesada
deja de nombrar el perito que a ello le comen-
dó, convirtiéndose por ello, la parte por el Mu-



propio. La duplicada de la tasación pericial que el
dicho Cueva a que ascienden los perjuicios habidos en di-
cho Cueva son cuatrocientos pesos, y en vista de las
res concuerrentes, teniendo en cuenta que ninguna obje-
ción se ha hecho por la parte interesada después de
breve discusión por unanimidad y en votación or-
dinaria, acuerdan que se le abonen a D. Francisco
Dato Guando las cuatrocientas pesetas referidas y
que importe la tasación de perjuicios de la Cueva di-
cho sita en los de la Barquilla, fijándose con cargo
al Capítulo de Expendidos del presupuesto corrien-
te, pero con la expresa obligación de hacer entrega
al Municipio del terreno que comprende la cita-
da Cueva, considerada como apropiada por el Mu-
nicipio.

Dióse cuenta del expediente de venta de Cajas y bo-
las vacías de petróleo del cual aparece que Manuel
Carreras y Francisco Olascoaga, han verificado la oportu-
na comparecencia ante el Señor Alcalde y Secretario
de este Municipio, exponiendo que en atención a ser
los mismos portores en las varias subastas que se
han llevado a efecto para la venta de dichos efectos
se comprometen adquirirlos por los mismos lotes
de veinte y veintinueve centinos por cada caja y
lata respectivamente hasta el día treinta de Junio
proximo venidero en que termino el actual año
económico, en su vista los señores concuerrentes, tenien-
do en cuenta que los actos de subasta no se preve-
taron mas portores que los peticionarios, después de
breve discusión por unanimidad y en votación ordi-

varia, acuerdan de conformidad a' los deseos de aquellos, concediéndole desde luego por los tipos de veinte y veintinueve centinos de punto las cajas y latos vacíos que resulten procedentes del alumbrado público.

Acto seguido por el señor Alcalde Presidente se hace presente a la corporación que los circunstancias especiales que rodean por las muchas ocupaciones que tiene y en estado de salud en la actualidad le impiden el continuar desempeñando el cargo que tiene de Alcalde Presidente del Municipio, y por tal motivo fundamenteos luego a sus dignos compañeros le ha admitido en este acto la dimisión que él mismo presenta. Consultados al parecer de los señores concurrentes y convecidos de cuanto acaba de exponer su Presidente, acuerdan por unanimidad aceptar la dimisión de Alcalde de Don Camarón Mas Espinosa, ocupando seguidamente la presidencia el Concejal D. Francisco Alonso Ferrández, que reúne las condiciones requeridas en el Artículo 5º de la siguiente Ley Municipal. Dada lectura al Artículo 5º de la misma Ley y comprendido el presente caso dentro del propio Artículo, a dispuso la inmediata votación para llegar en conocimiento de quien ha de ocupar la vacante de Alcalde y al efecto procedido en la forma determinada por el Artículo 5º y siguientes, fueron los Concejales por un orden depositados en la urna



ppa. Insistent, current

N. 0.466.952

destinada al efecto en respectiva papelote y tomada la votación, dió el resultado siguiente: Para Alcalde Presidente: D. Camarón Mas Espinosa por doce votos y una en blanco.

Con arreglo al Artículo 5º, pasó a ocupar la presidencia el elegido y hecho cargo de los insignias de su mando, quedando por tanto proclamado como tal Alcalde, dando las gracias a los señores que lo han elegido.

Por el veciente de Alcalde D. Andrés Mas Adonar se manifiesta que, por una parte, las muchas ocupaciones que le rodean, y por otra, el de no encontrar en apetecibles condiciones de salud según certificación facultativa que presenta, le impiden el continuar ejerciendo el cargo de Concejal y veciente, y por ello presenta la dimisión de dichos cargos, la que le fué admitida por concejales como comprendido en el Artículo 5º para proceder al nombramiento de veciente a suplir en la forma determinada por el Artículo 5º y como resultado de la votación quedó elegido para el repaso de cargo de tercer veciente de Alcalde Don Luis Sánchez Adonar, al que se le manos del señor Presidente recibió las insignias que corresponden a tal investidura.

Seguidamente por el concejal D. Camarón Mas

Exposición se hace presente que hallándose con-
 prevenida por ley en el caso de muerte del
 teniente de la repetida Ley la municipal pre-
 ta la división de este cargo, lo que por unanimi-
 dad queda admitido.

Por el Concejal D. Ambrosio Candela ha-
 se expresa que concurrendos en el mismo caso
 de edad, que el Concejal que vaca de renuncia-
 ción también formula la división de su cargo como
 tal Concejal, haciendo división del mismo, acor-
 dando por unanimidad en aduición, como
 también comprendido en el referido Artículo 43
 de la Ley.

Remitiendo la presente sesión se ha con-
 siderado que no han asistido a la misma los Señores Con-
 cejales D. José Martínez Gled, D. Antonio Adnan-
 Terrandez y D. José Aguirre Candela por hallarse
 ocupados en sus respectivos quehaceres firmando
 los señores concurrentes de que certifica.

Manuel Magro José Sanchez

Ramón Soriano y Antonio Mas

Ambrosio Candela José Aguirre

Manuel Magro José Gualdo

Carlos Candela Francisco Gualdo



Manuel Magro

Ramón Soriano

Antonio Mas

Manuel Magro

Sesión Ordinaria del día 23 de Diciembre de 1895

Señores Concurrentes
 Alcalde Presidente

D. Manuel Magro Candela
 Venientes

1.º José Sanchez Adnan

2.º Ramón Soriano Mas

Concejales

3.º Antonio Mas Mas

4.º José Aguirre Conio.

En la Villa de Sevilla a veinte
 y tres de Diciembre de mil ochocientos
 noventa y siete. Reunidos en la pre-
 sente Sala Capitular en sesión ordi-
 naria, los Señores del Ayuntamiento
 cuyos nombres al cargar se anotan
 bajo la presidencia del Señor Alcalde
 D. Manuel Magro Candela y siendo
 dada en exceso la hora señalada por

la presente sesión por el Señor Presidente se declaró abier-
 ta y procedido que fue al recuento de los Señores Concejales asis-
 tentes a este acto y no habiendo resultado mayoría absoluta
 se acordó por unanimidad y de conformidad con el Arti-
 culo 43 de la Ley Municipal, que se convocar a sesión la
 plenario para el día veintinueve de los corrientes y a la propia
 hora de los Ordinarios a fin de resolver los asuntos pendientes,
 dándose por terminada la presente, firmando los Señores concurren-
 tes, de que yo el Secretario certifica.

Manuel Magro

José Sanchez

Norman J. J. J.

Jon. Agua Tomin

Antonio Mas

Francisco Mas

Sesion Supletoria a la Ordinaria del Dia 22 de Diciembre 1895

Señores Concurrerentes

Alcalde Presidente

D. Manuel Magro Caudela

Venientes

1.º Don Sanchez Adelar

2.º Don Ramon Grijau Mas

Sindicos

Don Antonio Mas Mas

Don Francisco Espinosa Mas

Concejales

Don Juan Caudela

Don Francisco Alfonso Fernandez

Don Carlos Caudela Cepeda

Don Jose Agua Tomin

Don Francisco Cacerado Pous

Don Don Gonzales Cacerado

En la Villa de Bresillenta
veintinueve de Diciembre de mil
ochocientos noventa y siete. Reu-
nidos en la presente Sala Capitu-
lar, los Señores del Ayunta-
miento cuyos nombres al man-
que se expresan, bajo la presi-
dencia del Señor Alcalde D.
Manuel Magro Caudela y sien-
do dados las diez de la mañan-
a, hora señalada para la pre-
sente sesion, por el Señor Pre-
sidente se declaró abierto, dando
principio leyendo el acto ante-
rior, lo que por unanimidad
quedo aprobado.

Se leyeron los Boletines Oficiales pendientes y entre-
gados de los Ordenes y Circulares que continuan acorda-
ron al cumplimiento de lo que a ellos se refieren.
Seguidamente se puso en conocimiento de la Corpo-



Page 80, number 1, number 2, number 3
N.º 0.467.000

que por el recibo de esta Villa, Antonio Lledo' Masias
fue presentada en esta Casa Capitular el dia diez y siete
de los conientes la cola de una Lona por cuenta dada
a la misma, y como quiera que a halla coniguado
en las Ordenanzas Municipales el premio de dos pe-
setas para los matadores de estos, los señores concurrentes
despues de ligera discusion por unanimidad y en vota-
cion ordinaria acordaron que se abone al interesado
dos pesetas con cargo al Capitulo 5.º Artículo 5.º del presupuesto
coniente.

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta a la
Corporacion que varios de los empleados que existian
en el año 1895-96 en las diferentes dependencias de esta
Municipalidad se le han presentado reclamando los haberes
que a les adeuda por el presentamiento en aquel año y
en atencion a dicha peticion, contando con la benevolen-
cia de la Corporacion ordenó el pago de treinta pesetas a
cada uno de los señores Don Juan Caudela Lledo y Don
Bronis Placalles Cacerado como Oficiales que fueron de
Secretario y una mensualidad de cuarenta y cinco pesos
sesenta y dos centimos a los señores Don Juan Adelar, Don
Diego Fernandez Mas, Carlos Magro Caudela y Andres Scal
Rubio, como Guardias Municipales y Guardas rurales respecti-
vamente, así como tambien a Don Bronis Cacerado Acasis Guar-
da rural que tambien fue en aquel año, en vista de tal
solicitud, los Señores concurrentes despues de ligera delibe-

beracion por unanimidad y en rotacion ordinaria acuerdan aprobar lo hecho por el Sr. Alcalde y que las cavidades que han sido aboradas queden dentro del presupuesto de 1896-97 y en el Capitulo de Resultos.

Por el Concejal D. José Ojeda Gonis, a hacer presente a la Corporacion que para remunerar los multiples trabajos que a le encargaron al Medico Titular D. José Diaz Rico por la asistencia facultativa a familias pobres en el transcurso de un mes en que resultó vacante por division del que le viene desempeñando, propone a la Corporacion debe gratificarse con cincuenta pesetas por tal servicio consultado el parecer de los demas Señores Concejales, sendo con por unanimidad y en rotacion ordinaria aprobar lo propuesto por el Sr. Ojeda Gonis, y que la referida suma sea satisfecha con cargo al Capitulo de Imprevisto del presupuesto coniente.

Por el Sr. Alcalde se hace presente a la Corporacion que con motivo de los trabajos ordenados para llevar a efecto el Censo General de habitantes ha tenido necesidad de nombrar empleados temporales para el reparto y recibo de los cedulas y con el jornal diario de dos pesos, a fin de que quede llevado este servicio el dia al efecto señalado, quedando enterados los señores concurrentes y aprobando a la vez las disposiciones que se han adoptado.

Acto seguido por el Concejal D. Francisco Guadalupe, se manifiesta que hallándose con pretexto por razon de su edad dentro del Articulo

Joja docientos, en adelante tres.



culo 43 de la Ley Municipal vigente, constando como cuenta mas de sesenta años de edad y ademas por las muchas ocupaciones que le rodean, presenta la division del Cargo de Concejal que hasta este dia viene desempeñando, consultado al efecto al parecer de los señores Concejales por unanimidad acuerdan aceptar la division presentada por el referido Guadalupe.

Acto siguiente por el Concejal D. José Ojeda Gonis se hace presente a la Corporacion que en estado de salud no le permite continuar desempeñando el cargo de Concejal como así lo justifica la certificacion facultativa que al efecto presenta y en tal sentido los señores concurrentes despues de breve discusion acuerdan por unanimidad aceptar la division del cargo que se presenta.

Acto seguido por los Concejales D. José Gonzalo Berredo, D. Francisco Espinosa Mos, se expresan en las mismas consideraciones que el anterior Concejal, manifestando que efecto de su salud como así se justifica por las certificaciones facultativas que al efecto se acompañan no pueden continuar desempeñando el cargo de Concejal y por lo tanto presentan la division del mismo, lo que queda aprobada por los demas Señores concurrentes.

Acordándose que con respecto a estas divisiones se dé cuenta de ellas (se dé cuenta de ellas) por medio de certificacion de este particular al Sr. Gobernador Civil de la Provincia para el cumplimiento del Artículo 52 de la vigente Ley Municipal.

Presunto al objeto de la presente sesion, a dia por terminado el acto firmando los señores concurrentes de que certifica.

Manuel Wagner

José Sanchez

Ramon Soriano Antonio Ma
 Juan Lopez Juan Ma
 Juan Ma Juan Ma
 Carlos Candela Juan Ma
 Jose Gonzalez Juan Ma

Sesion Ordinaria del dia 30 Diciembre de 1895

Señores Concejales
 Alcalde Presidente
 D. Manuel Magro Candela
 Concejales
 3.º D. José Sanchez Solera
 4.º D. Ramon Lirio Ma
 Sindico
 D. Antonio Ma Ma
 Concejales
 D. José Aguir Candela
 D. Francisco Alfonso Fernandez
 D. Carlos Candela Beza.

En la Villa de Breckente a
 treinta de Diciembre de mil
 ochocientos noventa y siete.
 Reunidos en la presente sala
 capitular, los señores del Ayun
 tamiento cuyos nombres al
 cargarse se anotan, bajo la
 presidencia del Señor Alcalde
 D. Manuel Magro Candela, y
 siendo dada la diez de la tar
 dade una vez celebrada para la
 presente sesion por el Señor Pre
 sidente se declaró abierta, dan
 do principio leyendo el acta an
 terior, la que por unanimidad



N. 0.467.002

quedo aprobada.

Se leyeron los Boletines Oficiales, sendos y enton
 dos de las Ordenes y Circulares que continuan, acordaron el
 cumplimiento de las que a ellos se refieren.

Abierto el acto fueron presentados en el salon los se
 ñores D. Antonio Espinosa Ma, D. José Lopez Magro,
 D. Cayetano Ma Lledo, D. José Guisado Acuña, D. Vi
 cente Ma Guisado, D. Antonio Ma Guisado y D. José Guisado,
 entregando al Señor Alcalde Presidente sus res
 pectivos credenciales, como Concejales sustitutos que por el
 Señor Gobernador Civil de la provincia les ha sido con
 cedidas con fecha veintinueve de los corrientes para reemplazar
 las vacantes que en este Municipio existen por division
 de aquellos Concejales que los venian desempeñando y al
 efecto quedan posesionados cada uno de ellos del cargo de
 Concejales para que han sido nombrados.

Posesionados cada uno en sus respectivos cargos pa
 sase a ocuparse la Corporacion de los asuntos siguientes.

Por el cuarto de Alcalde D. Ramon Lirio
 Ma, se hace presente a la Corporacion que sus ocu
 paciones le impiden continuar desempeñando la
 funcion de Alcalde, lo que consultado a los demas se
 ñores, acordaron admitirlo, entregando al efecto al Señor Pre
 sidente las insignias de su cargo.

Para ocupar este cargo se puso a votacion, cuyos Con
 cejales uno a uno fueron acercándose a la mesa presiden

cial, entregando la papelería al Señor Presidente quien la depositó en la urna destinada al efecto y término de el acto, dio el resultado siguiente. Para el cargo de cuarto Escrivano de Realde D. José Pacho Serrada

Acto seguido por D. Antonio Abas Abas, Regidor Sindico, se manifestó a la Corporación que procediéndose de este cargo de Sindico por las muchas ocupaciones que le rodean, la que por unanimidad quedó admitido, procediéndose seguidamente al nombramiento de este cargo, resultando elegido por unanimidad al Concejal D. Antonio Espinosa Abas.

También por D. José Azuán Candela, Regidor Interventor, se hace presente, que con motivo de sus muchas ocupaciones, renuncia al cargo de Interventor, la que por unanimidad quedó aprobada, procediéndose acto seguido al nombramiento de este cargo, el cual quedó elegido para el mismo al Concejal D. Cayetano Abas Lledo.

Por los Concejales D. Carlos Candela Lledo y D. Francisco Alonso Terrandez, se manifestó a la Corporación que vienen actuando en el Municipio como Concejales interinos, y efecto de las muchas ocupaciones, renuncian ambos a este cargo, consultado el parecer de los demás Secciones de la Corporación, aprobaron por unanimidad tales divisiones y que se comuniquen al Señor Gobernador Civil de la provincia para su conocimiento como tambien el de la toma de posesion de los Concejales interinos, acordados acualmente.

Por el Concejal D. Antonio Abas Abas, se hace pre-

seste a la Corporación que el Concejal D. Vicente Berda Azuán, le ha manifestado por carta al efecto recibida que habiéndole terminado la licencia de tres cursos que el Ayuntamiento le concedió, desea ya le supli este por el Ayuntamiento y por el término de tres cursos mas, lo que por los Señores concurrentes después de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria, acuerdan concederle y a la vez disponer se comuniquen a la parte interesada.

A propuesta del Concejal D. José Serrada Abas se hace presente a la Corporación que debian ser separados del cargo que vienen desempeñando en la Secretaría del Ayuntamiento los Señores D. Antonio Polo Carrero, D. José Candela Lledo, D. José Serrada Candela y D. Vicente Abas Albino, como tambien a los suplidos del ramo de Contadores D. Vicente Terrandez Lledo como Administrador, D. Juan Bautista Aguirre Luis como Interventor y D. José Aguirre como auxiliar, como así mismo al Alguacil Jueguero D. Ramon Lledo Serrada.

A la vez tambien se hace presente que deban ser separados de sus respectivos cargos los Señores Municipales que existen en la actualidad José Martinez Rodriguez, Pablo Lledo Martin, Francisco Abas Candela y Vicente Gonzalez Ferrer cuya mocion ha sido aprobada por unanimidad, quedando por lo tanto rebogados del cargo que a cada uno los corresponde.

Acto seguido para reemplazar a los salientes por el Señor Presidente se propuso para la plaza de Oficial mayor de la Secretaria a D. Antonio Villalba Caban, para la de Oficial primero y segundo respectivamente

a los señores D. Manuel Lledo Bonera y D. Pedro Espinosa Caudela, tambien propone para Adjun de Consumos a D. Don' Badillo Martiny, para Libratar a D. Francisco Sanchez Caudela.

Si mismo propone para Elguacil pregonero a Bautista Leon Talle.

A la vez hace presente a la Corporacion que para cubrir los cuatro plazas que resultan vacantes de señores se nombran a Juan Marti Nicinto Salvador Elguar Gomez, Jaime Caudela Santamaria y Don' Ferrn' Bacimora, aprobados por unanimidad tales nombramientos.

Se dió cuenta y lectura de la dimision que en este acto presenta D. Francisco Baza del cargo de Secretario del Ayuntamiento que viene desear penando; y en vista los señores concurrentes acuerdan aceptarla pero con la expresa condicion que ha de continuar desempeñando acci- detidamente la plaza hasta tanto se presente a tomar posesion el que ha de reemplazarle.

Para la provision de dicha plaza, propone el señor Presidente a D. Esteban Capdepou Rector que en otra época la ha desempeñado; y en virtud los señores presentes, despues de bue discusion, aprueban el nombramiento del propues- to para que interinamente la desempeñe hasta tanto sea pronto por medio de concurso publico y anulandole al efecto para la toma de posesion el plazo de treinta dias.

Terminada la presente sesion se hace con-



N. 0.467.013

tar que no han existido a la misma los señores D. Jose Martinez Lledo por hallarse enfermo y D. Antonio Admar Fernandez por hallarse ocupado en sus respecti- vos quehaceres privando los señores presentes de que compare-

Manuel Magre	Jose Sanchez
Jose Priey	Antonio Espinosa
Gregorio Mac	Juan Zucada
Antonio Mac	Jose Baza
Jose Lopez Mayo	Don' Alfonso
Don' los Caudela	Donna Seriana
Vicente Mase	Antonio Mac
	Don' Baza

Sesion Extraordinaria del dia 25 de Diciembre de 1895

Alcalde Presidente En la Villa de Berlles de a treinta
D. Manuel Magre Caudela y uno de Diciembre de mil ochocientos

Concursos

3.º. Don Sanchez Alvar
4.º. Don Luis Cusado

Sindico

Antonio Espinosa Mas

Concejales

• Cayetano Mas Lledo
• Vicente Mas Cusado
• Antonio Mas Cusado
• Don Cusado Menis
• Don Lopez Magro
• Ramon Toriano Mas

de ella, lo era segun y como se les prevenia en la uni-
on y en la forma siguiente. Entre en el salon D. An-
tonio Mas Mas

Se dio cuenta y lectura del expediente de rectifi-
cacion anual del padron de vecinos, del cual resul-
ta que fueron publicados los bandos y edictos en tiem-
po oportuno en que termino su exposicion en el dia
de ayer para que presentaran los interesados las
declaraciones a que se contrae el parrafo 2.º articulo
1.º de la Ley Municipal, las reclamaciones de inclu-
sion, las que por cualquier motivo hubiesen sido
omitidas en el empadronamiento hecho en Enero de
1895 y siguientes rectificaciones que por ello no se
ha presentado ninguna y si unicamente se en-
cuentra para su exclusion la solicitada en cinco
de abril del corriente año por Antonio Mas Lli-
ger para trasladarse a Barcelona en compania
de sus tres hermanos menores llamados Maria

uorrita y siete. Reunidos en la
presencia de la Capitan, bajo la
presidencia del Señor Alcalde D.
Manuel Magro Caudela, los teni-
os del Ayuntamiento que al aya
que se exponian, conformantes
la suagion del mismo y sin-
do la hora señalada para la cele-
bracion de este acto segun la cida
la de convocacion, por el Señor
Presidente se declaró abierta, ma-
nifestando a la vez, que el obje-
to de ella, lo era segun y como se les prevenia en la uni-
on y en la forma siguiente. Entre en el salon D. An-
tonio Mas Mas



Don y Rafael, sin que se haya presentado ninguna otra
reclamacion; y en su vista los Señores concurrentes des-
pues de razonada discusion, acordaron por unanimi-
dad y en votacion ordinaria, que sean eliminados del
padron (padron) general de vecinos, los relacionados ante-
riormente, acordándose al propio tiempo excluir del
mismo padron a todos los fallecidos desde la anterior
rectificacion, poniéndose las votas correspondientes en el
expresado documento y tener por incluidos en el a to-
dos los que han nacido en el mismo periodo. Que se
formen las listas de que trata el articulo 19 de la re-
petida Ley para que se expongan al publico por termin-
os de quince dias en cumplimiento y para los efectos
del articulo 20 y despues de todo ello, que se tenga por
hecha la rectificacion del empadronamiento en los ter-
minos que quedan indicados y sin perjuicio de las
reclamaciones que procedan y del resultado definitivo
de ella

Resuelto al objeto de la presente sesion se dio por ter-
minado el acto, firmando los Señores concurrentes de
que certifico.

Manuel Magro Don Sanchez

Don Pique

Antonio Espinosa

Ramon Toriano

Don Cusado

Vicente Mas

Don Lopez Magro

Antonio Mas

Cayetano Ma

Antonia May

Samuel May